

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 136 · Viernes, 28 de julio de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 1. Córdoba. —	5.174
Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Vías Pecuarias. Córdoba. —	5.176
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.176
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba. —	5.180
— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.190
— Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.193
— Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.194
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. —	5.194

AYUNTAMIENTOS

Encinas Reales, Cabra, Nueva Carteya, Pozoblanco, Cardeña, Córdoba, Hinojosa del Duque, El Viso, Villanueva de Córdoba, Castro del Río, Mollet de Vallés (Barcelona), Puente Genil, Villaviciosa de Córdoba, Fuente Obejuna, Alcaracejos, Montoro, Priego de Córdoba, Montemayor, Dos Torres y Lucena	5.194
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados. — Lucena, Peñarroya-Pueblonuevo y Córdoba	5.201
--	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior. —	5.204
Otros Anuncios. Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. Córdoba. —	5.204

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 6.768

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación	Nombre	Fecha de Baja
140057172605	Francisco Molero Esquinas	31/01/2006
140072742620	Rafael Gomez Ballesteros	31/01/2006
141000734014	Connie Vanessa O Reilly	31/05/2006
141003024123	Rafaela Sanchez Gonzalez	31/12/2005
141006459135	Eva Maria Calderon Muñoz	31/01/2006
141020192820	María Del Pilar Muñoz Viso	31/05/2006
281139249677	Tariq Mahmood —	31/05/2006

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 6.769

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha remitido la petición de Documentación a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan, sobre las solicitudes que asimismo se indica:

Nº AFILIACION	NOMBRE
141000027429	CARLOS MANUEL LOPEZ CANTOS

Se le solicita nos remita en el plazo de diez días, para la tramitación de su solicitud de ALTA:

- Solicitud de Alta en RETA debidamente cumplimentada y firmada.
- * O cualquier documento admitido en derecho.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 6.770

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la Modificación de la fecha real del alta por Orden de la Inspección

de Trabajo en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº Afiliación.— Nombre.— Fecha Real.— Fecha de Efectos.
 141016190154; Diego Montes Muñoz Verger; 01/05/2005; 01/01/2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 6.771

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación.— Nombre.— Fecha Real.— Fecha de Efectos.
 281223681814; Alvaro Garlito Palomo; 30/04/2005; 30/11/2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 6.772

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto CONCEDER el cambio de MUTUA de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales solicitado en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) con efectos 01/01/2006, a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº AFILIACION	NOMBRE	NUEVA MUTUA
140076409018	Rafael Tabernero Naranjo	019 REDDIS
141000628526	Daniel Del Pozo Hilario	019 REDDIS

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art.

59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 6.773

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto Denegar el ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº AFILIACION NOMBRE
140065138426 JULIAN CANO TELLEZ

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 6.774

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO y archivar el expediente de trámite de audiencia incoado, que no producirá efecto alguno en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan:

Nº AFILIACION NOMBRE
140059581639 GERARDO FERNANDEZ MARTIN

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 6.775

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar la BAJA DE OFICIO en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación	Nombre	Fecha de Efectos
140048378240	Jose Patiño Ramirez	31/10/2005

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 6.776

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el ALTA en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan y las fechas de efectos que asimismo se indican:

Nº Afiliación	Nombre	Fecha de Alta
141017727505	Nicolas Leal Calderon	01/02/2006

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 6.777

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27/02), ha resuelto formalizar la BAJA DE OFICIO a los afiliados al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) que a continuación se relacionan con las fechas de efecto que asimismo se indican, al haberse comprobado que no realizan actividad por la que deban quedar encuadrados en dicho Régimen Especial:

Nº Afiliación	Nombre	Fecha de Baja
301008922061	Manuel Romero Lopez	30/04/2006
141010749464	Francisco Guisado Rubiales	31/03/2006

Contra la presente resolución podrán Interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E del día 27).

Intentadas sin efecto las notificaciones en los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias
Núm. 4.858

Anuncio de Ocupación de Terrenos
Expediente VP/00151/2006

Don Manuel Torrecilla Pavón, con domicilio en calle Capitán Ignacio de la Moneda, n.º 9 piso bajo, CP14850 Baena (Córdoba), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Baena.

Vía Pecuaria: "Vereda de Baena a Jaén".

Superficie: 1,24 metros cuadrados.

Con destino a: Dos cruces de una red eléctrica de baja tensión aérea en el paraje "El Porttichuelo".

Lo que se hace público, para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial sita en Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta en Córdoba durante un plazo de un mes y veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Córdoba, 12 de mayo.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
Vías Pecuarias
CÓRDOBA
Núm. 6.887

Anuncio de Exposición Pública de la Propuesta de Modificación de Trazado Parcial del Cordel de Córdoba.

Redactada la Propuesta de Modificación de Trazado Parcial de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Córdoba», en el tramo comprendido aproximadamente entre los puntos 96 y 105 del deslinde de esta vía pecuaria, ubicada en el término municipal de Fuente Obejuna, iniciado por Resolución de fecha 9 de noviembre de 2005 por la Viceconsejería de Medio Ambiente, al haber sido solicitado por don Manuel Sánchez Rubio (con domicilio a efectos de notificaciones en calle Sauce, 2 C.P.: 14200 de Peñarroya-Pueblonuevo); y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público para general conocimiento que la expresada proposición estará expuesta al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 7ª planta, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Durante este período y los 20 días hábiles siguientes, podrán presentarse las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar, acompañadas de los documentos que estime pertinentes.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.858

Información Pública de Autorización Administrativa
de Instalación Eléctricas
Ref. Expediente A.T. 137/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Dielenor, S.L., con domicilio social en C/ Cañuelo, 6 de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Sustitución de línea antigua y centro de transformación en el Paraje Navalunga del término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

d) Características principales: Línea eléctrica aérea de media tensión de 20 KV, de 140 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 50 KVA, con conductor LA-56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 30 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.118

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta
de Andalucía por el que se somete a Información Pública
el estudio de impacto ambiental, la solicitud de autorización
administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la
solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública
para el proyecto denominado «Proyecto de línea aérea a 66 kV D/C
Subestación Palma del Río a Subestación Mataché», en
los términos municipales de Hornachuelos y Palma del
Río (Expediente A.T. 106/05 FMG/CA).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN

Nº Expediente: AT 106/05.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, Nº 5, Sevilla.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía.

Nueva Línea eléctrica:

- Origen: Pórtico de la Subestación de Palma del Río.

- Final: Subestación Matache (futura).

- Términos municipales: Hornachuelos y Palma del Río (Córdoba).

- Longitud aproximada: 5,31 Km.

- Tipo: Aérea, doble circuito.
- Apoyos: 18 apoyos metálicos de celosía.
- Conductores de fase: LA-280.
- Cable de tierra: AC 50.
- Tensión de servicio: 66 kV.

A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Manríques, nº 2 de Córdoba, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán

aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 12 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/85, de 5 de febrero: El Secretario, Miguel Rivas Beltrán.

ANEXO QUE SE ACOMPAÑA

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA EL PROYECTO DE LÍNEA AEREA A 66 KV D/C E/S SUBESTACIÓN PALMA DEL RÍO-SUB. MATACHÉ EN CÓRDOBA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	ANCHO	NUMERACION	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
1	José María Gamero-Cívico Ibarra C/Pato de Bandera,5 41004 Sevilla	Hornachuelos	Los cabezos	33	47	515,58	18	1,2, y3	25,09	1200	Labor
2	José María Gamero-Cívico Ibarra C/Pato de Bandera,5 41004 Sevilla	Palma del Río	Los cabezos	1	2	1544,08	18	4,5,6, y 7	21,50	1600	Labor
3	Antigua Carretera A-431 Consejería de Obras Públicas y Transportes C/ santo Tomas de Aquino,1 14004 Córdoba	Palma del Río	Los cabezos	9001	2	5,20	18				
4	Consejería de Obras Públicas y Transportes C/ santo Tomas de Aquino,1 14004 Córdoba	Palma del Río	Los cabezos	6	2	46,79	8			100	Labor
5	Antigua Carretera A-431 Consejería de Obras Públicas y Transportes C/ santo Tomas de Aquino,1 14004 Córdoba	Palma del Río	La Los cabezos	9001	2	10,87	18				
6	Renfe Jefatura Territorial el Higuierón Crtra. Palma del Río, Km. 3,5 14005 Córdoba	Palma del Río	Los cabezos	9021	2	48,72	18				
7	Camino Ayto. De Palma del Río Pza. De Andalucía ,1 14700 Palma del Río	Palma del Río	Los cabezos	9005	3	2,19	18				
8	José María Gamero-Cívico Ibarra C/Patio de la Bandera ,5 41004 Sevilla	Palma del Río	Los cabezos	6	3	123,16	18	8	16,63	400	Frutales
9	Río Guadalquivir Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Avd. Del Brillante ,57 14012 Córdoba	Palma del Río	Los cabezos	9002	3	140,64	18				
10	Explotaciones Agrícolas el prado s.l. Avd. San Fco. Javier ,20 planta 4 Modulo 424 Edificio Catalana Occidente 41018 Sevilla	Palma del Río	Isla de San Pedro	39	4	1133,16	18	9,10, 11 y 12	6,53	1600	Frutales y Labor
11	Juan de Dios Romero Castro María Auxiliadora ,16 14700 Palma del Río	Palma del Río	Isla de San Pedro	30	4	6,35	18			100	Frutales y Labor
12	Acequia Ayto. De Palma del Río Pza. De Andalucía ,1 14700 Palma del Río	Palma del Río	Isla de San Pedro	9001	4	2,0	18				

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRÓ	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP	
						LONGITUD	ANCHO	NUMERACION	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
13	Julian Valenzuela Moyano C/Avd. maría Auxiliadora ,4 14700 Palma del Río	Palma del Río	Isla de San Pedro	34	4	144,12	18	13	1,70	400	Labor
14	Agustina Romero Castro C/Avd. maría Auxiliadora ,18 14700 Palma del Río	Palma del Río	Isla de San Pedro	36	4	354,54	18	14	1,70	400	Labor
15	Camino Ayto. De Palma del Río Pza. De Andalucía ,1 14700 Palma del Río	Palma del Río	Isla de San Pedro	80	4	5,66	18				
16	Fco. Domínguez Montero C/ Plaza Caidos,3 14700 Palma del Río	Palma del Río	Las monjas	39	5	23,33	18			100	Labor
17	Manuel Ruiz Caballero C/ Genil ,26 14700 Palma del Río	Palma del Río	Las monjas	37	5	22,86	18			100	Labor
18	Antonio Caballero Diaz C/Nueva ,26-2-2 14700 Palma del Río	Palma del Río	Las monjas	38	5	22,03	18			100	Labor
19	Antonia Luque Domenech C/ Toril ,6 14700 Palma del Río	Palma del Río	Las monjas	35	5	43,79	18			100	Frutales
20	Josefa Romero Cañete C/ Virgén del Rosario , 8 147010 Palma del Río	Palma del Río	Las monjas	34	5	200,21	18	15	18,58	400	Frutales
21	Manuel Domenech Carreño C/ Geranio ,8-1º-C 14700 Palma del Río	Palma del Río	Las monjas	174	5	86,36	18			100	
22	Antonia Luque Domenech C/ Toril ,6 14700 Palma del Río	Palma del Río	Las monjas	35	5	117,17	18			100	Frutales
23	Camino Ayto. De Palma del Río Pza. De Andalucía ,1 14700 Palma del Río	Palma del Río	Las monjas	9042	5	2,51	18				
24	Pilar Repiso Calvo de León Apto. De Correos ,23 14700Palma del Río	Palma del Río	Las monjas	43	5	366,86	18	16 y 17	3,68	800	Labor
25	Futura Carretera A-453	Palma del Río	Las monjas		5	52,12	18				
26	Pilar Repiso Calvo de León Apto. De Correos ,23 14700Palma del Río	Palma del Río	Las monjas	43	5	291,65	18	18		400	Labor

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.119

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía por el que se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para el proyecto denominado «Línea aérea a 132 kV 4/C E/S a Subestación de Cabra desde la línea aéreas a 132 kV La Lancha-Lucena- La Lancha-Iznájar», en el término municipal de Cabra (Expediente A.T. 470/05 FMG/CA).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución

y la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; de la solicitud señalada, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: D. José María González Heranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de la Borbolla, N^º5 , Sevilla, código postal 41004.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica de alta tensión denominada denominado «Línea aérea a 132 kV 4/C E/S a Subestación de Cabra desde la línea aérea a 132 kV La Lancha-Lucena-La Lancha-Iznájar», en el término municipal de Cabra.

- Descripción de las instalaciones:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación : Entre los futuros apoyos n^º 68 y 68 bis de la línea aérea a 132 kV La Lancha- Iznajar, hasta futuro parque de 132 kV en futura subestación de Cabra .Término municipal de Cabra (Córdoba)

b) Finalidad de la instalación : Atender la demanda de energía.
 c) Características principales:
 Objeto del proyecto: Nueva Línea eléctrica.
 Origen: Futuros apoyos entronque nº 68 y 68 bis de la línea a 132 kV «Lancha-Lucena-Lancha-Iznajar».
 Final: Futura Subestación Cabra.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de Servicio: 132 kV.
 Longitud: Tramo 1= 212 m. Entrada a Subestación de Cabra desde el lado de Lancha (ap. 68 bis).
 Tramo 2= 359 m. Entrada a Subestación de Cabra desde lado Lucena-Iznajar(ap. 68 bis).
 Término municipal: Cabra (Córdoba).
 Conductores: LA-280 (4/C).
 Cable de Tierra: OPGW-48.
 Apoyos: Se instalan dos nuevos apoyos nº 68 y nº 68 bis.
 Aislamiento: 10 elementos de vidrio templado U-100BS.
 A estos efectos en el anexo adjunto se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de los propietarios.
 Lo que se hace público para que puedan ser examinados el proyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa

de la Junta de Andalucía, sita en Calle Manriques nº 2 de Córdoba, y formularse al mismo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del sector eléctrico:

- Para los apoyos, expropiación de pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Córdoba, 12 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/85, de 5 de febrero: El Secretario, Miguel Rivas Beltrán.

ANEXO QUE SE ACOMPAÑA

RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PARA EL PROYECTO DE LINEA AEREA A 132 KV 4/C E/S EN SUBESTACIÓN CABRA DESDE LA LINEA AEREA A 132 KV D/C LAMCHA-LUCENA Y LANCHA- IZNAJAR EN CORDOBA

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP .	
						LONGITUD	ANCHO	NUMERACION	SUPERFICIE (m ²)		
1	Pedro Sánchez Curiel C/ Arriera,8 Lucena (Córdoba) C.P 14900	Cabra	La Piña	217	16	22	10	68 bis	68,56	400	Olivar seco
2	Rafael Rodríguez Pozo C/ Santa Ana, nº 25 Cabra (Córdoba) CP 14940	Cabra	Nonet	218	16	16	10			100	Olivar seco
3	Camino (Ayuntamiento de Cabra)	Cabra		9029	16	12	10				Labor
4	Manuel Luque Pérez C/ Nueva,14 Cabra 14940-Córdoba	Cabra	El Cipres	277	16	23	10			100	Labor
5	Francisco Urbano Espinosa C/ Primero de Mayo,17 Montalbán de Córdoba 14548-Córdoba	Cabra	La Almenta	268	16	118	10			100	Sub. Cabra
6	Camino (Ayuntamiento de Cabra)	Cabra		9029	16	4	10				Sub. Cabra
7	Endesa Distribución Avd. De La Borbolla Nº 5 Sevilla	Cabra	Nonet	182	16	17	10	2	38,3 2	400	Sub. Cabra

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.370

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 128/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta

tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Salvador Roldan Alcalde y otros, con domicilio social en C/ Doctor Poyato, número 32,2º en Fernán Núñez (Córdoba).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Cimas, en el término municipal de Montemayor (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.
- Características principales: Línea eléctrica de alta tensión

subterránea y aérea de 900 y 296 m longitud, respectivamente a 25 KV, conductores AL 150 y LA 30, centro de transformación intemperie de 160 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.556

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
Ref. Expediente A.T. 130/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Juvicma SL, con domicilio social en C/ Pablo Picasso, número 32 en La Victoria (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución 1 SR-1, Primera Fase en La Victoria (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión enterrada de 0,040 metros, a 15 kv. y centro de transformación interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 20 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA

Núm. 6.672

Convenio Colectivo número 14-0173-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 22 de mayo de 2006 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo suscrito entre la representación legal de la empresa Asociación Cultural Vista Sierra y sus trabajadores, por el que se aprueba la subida salarial para la categoría de socorrista, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la

Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 13 de junio de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba siendo las 12'00 horas del 22 de mayo de 2006, se reúnen en los locales de la Empresa Asociación Cultural Vista Sierra, con CIF G-14437651 y domicilio en carretera de Trassierra km. 2,5 de esta capital, los señores que a continuación se detallan:

Por la Empresa Asociación Cultural Vista Sierra: Don Eduardo Ávila Cuadra (Presidente).

Por la representación del Personal: Don Manuel Varo Molinero.

Constituye el objeto de la reunión dar traslado del Acta adjunta de revisión del Convenio Colectivo a los organismos competentes, a los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba y demás que procedan.

Y en prueba de conformidad firman la presente, los reunidos en el lugar y fecha del encabezado.— En representación de la Empresa, Eduardo Ávila Cuadra (Presidente).— Representación de los trabajadores, Manuel Varo Molinero.

Acta de Revisión de Convenio

En Córdoba, siendo las 12'00 horas del 22 de mayo de 2006, se reúnen en los locales de la empresa Asociación Cultural Vista Sierra, con CIF G-14437651 y domicilio en carretera de Trassierra km. 2,5 de esta capital, los señores que a continuación se detallan:

Por la Empresa Asociación Cultural Vista Sierra: Don Eduardo Ávila Cuadra (Presidente).

Por la representación del Personal: Don Manuel Varo Molinero.

Constituye el objeto de la reunión el proceder a la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Asociación Cultural Vista Sierra, para la categoría de Socorrista, según se relacionan en el siguiente punto:

1.— Se acuerda, una subida salarial de 357,90 euros en el concepto de Salarial Base, pasando de 547,69 euros a 905,59 euros.

Y en prueba de conformidad, firman los reunidos el presente Acta, siendo las 13'00 horas del día que al comienzo se indica.— En representación de la Empresa, Eduardo Ávila Cuadra (Presidente).— Representación de los trabajadores, Manuel Varo Molinero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Ordenación Laboral
CÓRDOBA

Núm. 6.674

Convenio Colectivo número 14-0080-2

Visto el texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 27 de abril de 2006 entre la representación legal de la empresa Instituto Municipal de Gestión Medio Ambiental (IMGEMA) Jardín Botánico de Córdoba y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el R.D. 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 27 de junio de 2006.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN
NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
"INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
(IMGEMA) JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA"**

En Córdoba, a 27 de Septiembre de 2005, reunidos, de una parte la representación Empresarial, y de la otra, la representación de los Trabajadores, al final citadas, con motivo de la constitución de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA, en cumplimiento de los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, y dentro del plazo previsto en el Artº 89 de citada norma legal, con motivo del inicio del proceso negociador.

ACUERDAN

1º).- Constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA.

2º).- La Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- Representación Empresarial:

Dª Rosa María Candelario Ruiz, 30792955A, Presidenta IMGEMA.

D. Ignacio Ruiz Soldado, 30466114S, Secretario IMGEMA.

D. Fidel Gómez Puerto, 30420583R, Gerente en Funciones.

2.- Representación por parte de los trabajadores:

Dª Carmen Alvarez Vázquez, 09354664N, Delegada de Personal.

D. Juan Antonio Madueño Trujillo, 30472333R, Delegado de Personal.

D. José Tomás Campos Ayala, 80120939W, Delegado de Personal.

3º).- Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente para negociar el citado convenio, y ello, como interlocutores válidos, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores.

4º).- Ambas partes designan libremente como Presidenta de la Comisión Negociadora a Dª Rosa María Candelario Ruiz, con DNI 30792955A.

5º).- Como procedimiento para moderar las sesiones y signar las actas se acuerda que de cada sesión se levantará la correspondiente acta que será firmada por D. Ignacio Ruiz Soldado en representación de la Empresa y por Dª Carmen Alvarez Vázquez, en representación de los Trabajadores.

6º).- Asimismo, se designa como Secretario de la Comisión Negociadora a D. Ignacio Ruiz Soldado, con DNI 30466114S.

7º).- Ambas partes se comprometen a negociar el Convenio de Empresa de buena fe.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha al principio indicados.

Representación Empresarial, Rosa María Candelario Ruiz (Presidenta), Ignacio Ruiz Soldado (Secretario) y Fidel Gómez Puerto (Gerente en Funciones).— Representación de los Trabajadores, Carmen Alvarez Vázquez (Delegada de Personal), Juan A. Madueño Trujillo (Delegado de Personal) y José T. Campos Ayala (Delegado de Personal).

**ACTA DE FIRMA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL
CONVENIO COLECTIVO DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE
GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) JARDIN
BOTÁNICO DE CORDOBA"**

En Córdoba, a 27 de Abril de 2006, reunidos de una parte la Representación Empresarial, y de la otra, la Representación de los Trabajadores, abajo mencionados, con el fin de proceder a la firma del Texto definitivo del Convenio Colectivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA.

Abierta la sesión se trataron los siguientes temas:

PRIMERO.- Por ambas representaciones una vez que se ha constatado que el nuevo texto se ajusta a lo aprobado por ambas partes se procede al acto formal de su firma, acordándose que sea signado en todos sus folios por todos los asistentes abajo reseñados. Mencionado texto articulado, en páginas numeradas de la 1 a la 18, incluida la Tabla Salarial correspondiente al año 2006, se presentará al Consejo Rector del IMGEMA para su aprobación y posterior traslado a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

SEGUNDO.- Igualmente, se acuerda remitir la presente Acta

junto al Texto del Convenio y Tabla Salarial 2006, a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a los efectos de su Registro y Depósito, a fin de disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial correspondiente, todo ello conforme a lo preceptuado en el artº 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El domicilio de la Comisión Negociadora a efectos de notificaciones es el siguiente: Avenida de Linneo, s/n, 14004 Córdoba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente Acta que firman de conformidad todos los asistentes, en el lugar y fecha indicados.

Representación Empresarial, Rosa María Candelario Ruiz (Presidenta), Ignacio Ruiz Soldado (Secretario) y Fidel Gómez Puerto (Gerente en Funciones).— Representación de los Trabajadores, Carmen Alvarez Vázquez (Delegada de Personal), Juan A. Madueño Trujillo (Delegado de Personal) y José T. Campos Ayala (Delegado de Personal).

**PRIMER CONVENIO COLECTIVO DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO LOCAL DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE CORDOBA "INSTITUTO MUNICIPAL DE GESTION
MEDIOAMBIENTAL (IMGEMA) JARDÍN BOTÁNICO DE
CÓRDOBA" Y SUS TRABAJADORES**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- ÁMBITO FUNCIONAL

El presente Convenio regula las relaciones laborales por las que han de regirse el «Instituto Municipal de Gestión Medioambiental (IMGEMA) Jardín Botánico de Córdoba», Organismo Autónomo Local dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (antes Fundación Pública Municipal Jardín Botánico de Córdoba), y los trabajadores que en cada momento estén a su servicio, y ello con independencia de la denominación concreta que en el futuro le pudiera atribuir el Órgano competente.

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la Ley 8/80, del Estatuto de los Trabajadores y su Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás Legislación Laboral vigente, general o específica, que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- ÁMBITO TERRITORIAL

El Convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo, presentes o futuros, del IMGEMA Jardín Botánico de Córdoba (en adelante, la Empresa, la Institución o el Instituto).

Artículo 3º.- ÁMBITO PERSONAL

Quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio todos los trabajadores que, en cada momento y bajo cualquier tipo de contrato laboral, presten sus servicios en la Empresa, con independencia de que dichos servicios se presten en sus propias instalaciones o en cualesquiera otras en las que desarrollen su actividad por cuenta de ésta y bajo su dirección.

No obstante lo anterior, el personal que preste sus servicios con cargo a presupuestos específicos dependientes de convenios o conciertos de colaboración establecidos por esta Institución con otras entidades públicas y/o privadas, queda expresamente excluido del ámbito de aplicación de este Convenio y se regirá por las condiciones establecidas en los respectivos contratos laborales o de prestación de servicios y en función de la financiación prevista en dichos convenios de colaboración.

Artículo 4º.- ÁMBITO TEMPORAL: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano competente (Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba) tras la tramitación pertinente, extendiendo su duración hasta el día 31 de Diciembre del 2007, y en todo caso, hasta la aprobación del nuevo Convenio que lo sustituya.

Los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de Enero del 2005, salvo lo que se disponga en el articulado del Convenio o que de la naturaleza del derecho en cuestión se desprenda otra cosa.

El Convenio se entenderá tácitamente prorrogado por años naturales sucesivos si no mediara denuncia expresa y formal de alguna de las dos partes firmantes del mismo con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de su vencimiento inicial o del de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 5º.- COMPENSACIÓN Y ABSORCIÓN

Las condiciones establecidas en este Convenio sustituyen en su totalidad a las que actualmente se mantienen vigentes, entendiéndose que, examinadas en su conjunto, las presentes disposiciones son más beneficiosas que las anteriormente existentes.

Si existiese algún trabajador con condiciones formalmente reconocidas que, examinadas en su conjunto y cómputo anual, resultasen superiores a las que para los trabajadores de la misma categoría se establecen en el presente Convenio, se respetarán aquéllas, con carácter estrictamente personal.

Para la posible aplicación de futuras normas laborales, éstas deberán valorarse en su conjunto y cómputo anual, quedando compensadas y absorbidas por las condiciones pactadas en este Convenio en tanto que éstas globalmente no resultaren superadas por aquéllas.

Quedan exceptuadas de lo establecido en el párrafo anterior aquellas normas laborales futuras de carácter general que ostenten la condición de mínimos de derecho necesario y que no sean compensables en cómputo anual.

Artículo 6º.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Si por Resolución Judicial fuera declarado nulo alguno de los pactos establecidos en este articulado, el Convenio quedará sin efecto en su totalidad y la Comisión Negociadora procederá a la reconsideración global de su contenido, salvo que el fallo judicial estableciera expresamente otra cosa.

CAPÍTULO II**CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL****Artículo 7º.- CLASIFICACIÓN SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

A) PERSONAL CONTRATADO CON CARÁCTER DE FIJO O DE PLANTILLA.- Es aquel personal, que ha sido contratado como fijo o de plantilla o que ha adquirido esa condición en virtud de Resolución Judicial firme que expresamente así lo declare.

B) PERSONAL CONTRATADO CON CARÁCTER EVENTUAL Y DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO: Es aquel personal contratado con uno u otro carácter para realizar trabajos temporales de duración determinada o no. La duración máxima y mínima así como las condiciones de finalización de dichos contratos se ajustarán a lo contractual o legalmente establecido.

C) PERSONAL CONTRATADO CON CARÁCTER INTERINO.- Es aquel personal que se contrata con ese carácter para sustituir a trabajadores de la plantilla de la empresa en excedencia o plazas vacantes. Se hará constar en los contratos de interinidad el nombre del trabajador sustituido y la causa de la sustitución o la plaza vacante a la que se afecta, pudiendo tener, por tanto, una duración, determinada o no. Las condiciones de finalización serán las que contractual o legalmente se establezcan.

Tendrá, así mismo, la condición de trabajador interino aquél cuya relación laboral haya sido declarada como tal en virtud de Resolución judicial firme. El trabajador quedará sujeto al régimen de extinción o consolidación de su relación laboral previsto legalmente para la cobertura reglamentaria de plazas en las administraciones públicas, y en todo caso, a lo expresamente establecido en la Resolución judicial firme de la que traiga causa.

Artículo 8º.- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL SEGÚN LAS FUNCIONES Y/O CATEGORÍAS

Funcionalmente, el personal del Instituto se clasificará en dos grupos, el ADMINISTRATIVO y el de OFICIOS. En el Grupo de Oficios se incluyen los trabajadores de Jardinería, Vigilancia, Taquilla, Almacén, Limpieza y Otros Servicios Auxiliares. El resto del personal se considera Personal Administrativo en sentido amplio, incluyendo a los trabajadores de Administración, Secretaría, Laboratorios y Conservación.

Dentro de cada uno de estos dos grupos funcionales se establecen las siguientes Categorías y niveles salariales:

NIVEL	ADMINISTRATIVO	OFICIOS
Nivel I	Jefe de Unidad	Encargado
Nivel II	Técnico	Capataz
Nivel III	Oficial de 1ª	Oficial de 1ª
Nivel IV	Oficial de 2ª	Oficial de 2ª
Nivel V	Auxiliar	Peón Especialista
Nivel VI	Ayudante	Peón Ordinario

Artículo 9.- SISTEMA DE CLASIFICACION PROFESIONAL.

Los representantes del Instituto y de sus trabajadores se comprometen a definir, una vez firmado el presente Convenio y durante el período de vigencia del mismo, un sistema de clasificación del personal por grupos profesionales que permita una adecuada distribución de funciones, en base a los criterios propios de cada grupo profesional, tales como aptitudes profesionales adecuadas, titulaciones y formación profesional necesarias, así como los contenidos generales de la prestación, incluyendo tanto las diversas categorías o grupos profesionales como las distintas funciones o especialidades existentes o que puedan crearse. Hasta entonces, las funciones a desempeñar, de forma genérica, serán las siguientes:

A) PERSONAL ADMINISTRATIVO:

JEFE DE UNIDAD: Es aquél que, gozando de la confianza de la empresa, asume bajo la dependencia directa de la Dirección y la Gerencia, la responsabilidad, organización y control del personal y de los medios que tenga asignados. Se incluirán en esta categoría las Jefaturas de Administración, Laboratorios, Cultural-Educativa u otras que se pudieran crear.

TÉCNICO: Es aquel titulado medio o superior que, gozando de la confianza de la empresa, asume bajo la dependencia directa de la Dirección, la Gerencia o la Jefatura de Unidad, la realización de funciones específicas de la especialidad de que se trate, con el alto grado de responsabilidad y autonomía que corresponden a esta categoría. Al igual que el Capataz de Oficios, podrá tener bajo su responsabilidad algún sector de actividad, sustituyendo al Jefe de Unidad en su ausencia. Dentro de su competencia profesional, emitirán los Informes y redactarán los Proyectos que les sean requeridos en cada momento.

OFICIAL 1ª: Es aquél que tiene gran dominio del oficio, realiza las tareas encomendadas con iniciativa y asume su plena responsabilidad bajo la dependencia de la Jefatura de Unidad a la que esté adscrito. Se asimilan a esta categoría los Oficiales 1ª de Secretaría de Dirección, Administración, Herbario, Banco de Germoplasma, Paleobotánica, Relaciones Públicas, y otras de análoga naturaleza que pudieran crearse.

OFICIAL 2ª: Es aquél que, con iniciativa y responsabilidad más restringida y bajo la dependencia de sus Jefes o superiores, realiza trabajos para los que se requieren conocimientos generales, efectuándolos con un considerable grado de perfección y responsabilidad. El personal de las Unidades de Administración, Laboratorios y Servicios Auxiliares, Cultural-Educativa u otras que pudieran crearse, realizará las correspondientes a dichas Unidades con el nivel de responsabilidad antes mencionado.

AUXILIAR: Es aquél que realiza los trabajos y funciones propios de su categoría con el nivel de responsabilidad y perfección propios de esta categoría. El personal afecto a las Unidades de Administración, Laboratorios y Servicios Auxiliares, Cultural-Educativa u otras que puedan crearse, realizará las específicas de cada una de estas Unidades.

AYUDANTE: Es aquél trabajador que, teniendo unos conocimientos básicos de las instalaciones y material de laboratorio o del material y las instalaciones propias de la Unidad a la que esté asignado, se encarga de su limpieza, organización y mantenimiento así como de los trabajos rutinarios más generales.

B) PERSONAL DE OFICIOS:

JEFE DE UNIDAD: Es aquél que, gozando de la confianza de la empresa, asume bajo la dependencia directa de la Dirección y Gerencia, la responsabilidad, organización y control de todo el personal de Oficios, exceptuando aquellos que estén adscritos a otras Jefaturas.

CAPATAZ: Es aquél que, bajo las órdenes del Jefe de Unidad, tiene a su cargo la responsabilidad de un sector determinado, desempeñando, ordenando y controlando las tareas propias de dicho sector. Sustituirá al Jefe de Unidad de Oficios en todo tipo de ausencias.

OFICIAL 1ª: Es aquél que tiene gran dominio del oficio, realiza las tareas encomendadas con iniciativa y asume su plena responsabilidad, bajo la dependencia de la Jefatura de Unidad o del Capataz al que esté adscrito. Se adscriben a tal categoría los Oficiales 1ª de Jardinería y de Servicios Auxiliares así como otros de análoga naturaleza que pudieran crearse.

OFICIAL 2ª: Es aquél que, con iniciativa y responsabilidad más restringida y bajo la dependencia de sus Jefes o superiores,

realiza trabajos para los que se requiere conocimientos generales, realizándolos con un considerable grado de perfección y responsabilidad. Se adscribe a tal categoría los Oficiales 2ª de Jardinería, así como otros de análoga naturaleza que pudieran crearse.

PEÓN ESPECIALISTA: Es aquél que, sabiendo y ejecutando tareas propias del oficio y sin un dominio total del mismo, realiza las que se le requieran en cada momento. Se asimilarán a esta categoría los peones especialistas de Jardinería, Vigilancia, Vigilantes Taquilleros y Vigilantes Guías, así como otros de análoga naturaleza que pudieran crearse.

PEÓN ORDINARIO: Es aquél que ejecuta trabajos para los cuales se requieren conocimientos básicos del oficio. Su misión está concebida como de apoyo y colaboración a las órdenes de otro trabajador de categoría superior. Se adscribe a esta categoría el peón ordinario de limpieza u otros de análoga naturaleza que pudieran crearse.

Artículo 10. MOVILIDAD FUNCIONAL

En caso de movilidad funcional se estará a lo dispuesto en el presente Convenio, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 39 del E.T. con carácter de imperativo.

Artículo 11º.- RECLASIFICACIONES Y ASCENSOS

Las vacantes que pudieran producirse por creación de una nueva plaza, por baja definitiva del titular de una ya existente o por modificación de la plantilla orgánica de la Empresa, serán cubiertas mediante la convocatoria de un proceso de Reclasificación interna o Ascenso entre el personal de plantilla del Instituto.

A propuesta de la Presidencia y en base a la configuración del puesto de trabajo establecido por la Gerencia, el Consejo Rector aprobará el sistema de promoción (oposición, concurso de méritos o concurso-oposición) así como las Bases que habrán de regir para dicho Proceso de Reclasificación interna o Ascenso, y en su momento, para el Proceso de Selección externa establecido en este Convenio.

Si en las pruebas que se realicen, dos o más trabajadores obtuvieran igual puntuación, para el desempate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor categoría ostentada inicialmente en la empresa y, en segundo lugar, la mayor antigüedad en la misma.

De resultar cubierta la vacante inicial por personal de plantilla, la Presidencia, a propuesta de la Gerencia, tramitará ante el Consejo Rector la propuesta para la cobertura de la nueva vacante, convocando directamente un concurso externo o sometiénola a un nuevo Proceso de Reclasificación interna, si a su juicio resultara conveniente.

La Presidencia, a propuesta de la Gerencia, podrá asignar personal del IMGEMA a funciones de confianza (secretaría y jefaturas de unidad), dentro del mismo grupo profesional y con carácter transitorio, vinculándose su duración en estas funciones al mantenimiento de la especial confianza que originó su nombramiento. Los posibles complementos retributivos a que hubiera lugar por el desarrollo de la nueva función, se abonarán como complemento de destino.

En aras de la garantía y control de las reclasificaciones o ascensos, la asignación de funciones de distinta o superior categoría previstas en la regulación del Complemento de Destino contenida en este Convenio, no podrá dar lugar, en ningún caso, a una consolidación directa de la nueva categoría, siendo preceptiva la tramitación del procedimiento de reclasificación o ascenso aquí previsto.

CAPÍTULO III CONTRATACIÓN

Artículo 12º.- CONTRATACIONES DEL PERSONAL FIJO O DE PLANTILLA

Para las contrataciones de personal con carácter de «fijo o de plantilla», el sistema de acceso será la oposición, el concurso-oposición o el concurso de méritos.

La aprobación de las Bases que han de regir en cada proceso de selección corresponderán al Consejo Rector, al que le serán sometidas por la Presidencia, a propuesta de la Gerencia, que las elaborará en función de la configuración del puesto de trabajo que ésta hubiera establecido visto el Informe no vinculante emitido por los Delegados de Personal.

Para el desarrollo de estos procesos de selección se nombrará una Comisión de Selección de Personal que estará compuesta por cinco (5) miembros:

1. El Presidente del Consejo Rector o Consejero en quien delegue.

2. El Gerente.

3. El Director de Recursos Humanos.

4. El Director científico-técnico, o Técnico o Jefe de Unidad, de especialidad afín, designado por la Presidencia.

5. Un Delegado de Personal y un representante de los trabajadores, elegido por éstos, con igual o superior categoría a la del puesto que se pretende cubrir y de especialidad afín, si fuera posible. Solo tendrá derecho a voto el Delegado de Personal.

Ejercerá las funciones de secretario el que lo sea del Instituto. En las cuestiones que se hayan de decidir por votación, y de producirse empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

La propuesta de candidato seleccionado por la Comisión de Selección requerirá la ratificación del Consejo Rector para ser efectiva. La no ratificación por dicho órgano de la propuesta cursada por la Comisión de Selección solo podrá basarse en el incumplimiento de las Bases del Proceso de Selección, y ello sin perjuicio de las superiores facultades del Consejo Rector para resolver los recursos administrativos que sobre la Resolución de la Comisión pudieran plantearse por los interesados en el Proceso.

Esta Comisión entenderá también de los Procesos de Reclasificación interna previos a los procesos de selección de personal previstos en el Art. 11 de este Convenio.

Las competencias para las contrataciones de personal eventual e interino serán las que a tal efecto, y dentro del marco legal y estatutario aplicables, establezca, en cada momento, el Consejo Rector.

En todo caso, la empresa informará a los Delegados de Personal de los contratos que efectivamente se formalicen y en los términos establecidos en cada momento por la legislación aplicable.

Artículo 13º.- RECONOCIMIENTO MÉDICO

1.- Antes de comenzar a prestar sus servicios en la Empresa, el nuevo trabajador se someterá a un reconocimiento médico que dictaminará la aptitud del mismo para el desempeño de las funciones que hayan de confiársele.

De emitirse dictamen de no aptitud por los servicios médicos contratados por la Empresa, quedará sin efecto alguno la propuesta inicial debiendo recabarse de la Comisión de Selección nueva propuesta. Los Delegados de personal quedarán informados de tal circunstancia a través de su representación en dicha Comisión.

2.- Para los reconocimientos médicos periódicos, se estará a lo dispuesto por la legislación laboral aplicable.

Artículo 14º.- PERIODO DE PRUEBA

Se estará a lo dispuesto en el Art. 14 del Estatuto de los Trabajadores, aplicándose los límites máximos allí establecidos.

Artículo 15º.- CESES

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio a la Empresa están obligados a ponerlo en conocimiento de la misma con al menos quince (15) días de antelación. El incumplimiento del preaviso dará derecho a la empresa a deducir de la liquidación del trabajador la parte correspondiente al número de días que falten para completar los 15 días preceptivos.

CAPÍTULO IV

FORMACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL

Artículo 16º.- FORMACIÓN PROFESIONAL

La Empresa, en orden a facilitar la formación profesional de sus trabajadores y en función de sus necesidades, concederá a los mismos las facilidades que en cada caso sean más adecuadas, para la asistencia a cursos de perfeccionamiento y capacitación que permitan la obtención de los conocimientos o títulos sobre materias de interés relacionadas con el puesto de trabajo.

En todo caso, para ser acreedor a las ayudas o beneficios que en cada caso se establezcan se deberá acreditar la asistencia y aprovechamiento de los mismos.

En los casos en que un trabajador solicite la asistencia a cursos, seminarios, jornadas técnicas, etc., que no sean de interés específico para la empresa, ésta estudiará la posible concesión de algún tipo de ayuda, siempre que la asistencia a los mismos no distorsione la organización normal del trabajo.

La Comisión de formación podrá destinar, hasta un máximo del 25%, de la dotación inicial de la partida presupuestaria de «Gastos de Formación» para atender gastos de matrícula de estudios reglados del personal de plantilla.

Se establecen los siguientes tipos de estudios reglados:

— Estudios universitarios, de primer o segundo ciclo, relacionados con el puesto de trabajo.

— Estudios universitarios, de primer o segundo ciclo, NO relacionados con el puesto de trabajo.

— F. P. relacionada con el puesto de trabajo que se ocupa.

— F. P. NO relacionada con el puesto de trabajo que se ocupa:

Se creará al efecto una Comisión de formación compuesta por dos representantes de la empresa y dos de los trabajadores, que será presidida por la representación de la empresa. Esta Comisión será la encargada de tramitar las solicitudes que se produzcan. A tal efecto, podrá aprobarse un reglamento que regule los plazos y criterios con los que hayan de presentarse y concederse tales ayudas.

Los importes correspondientes a cada tipo de estudios se recogen en la tabla anexa.

CAPÍTULO V

JORNADA LABORAL, VACACIONES, PERMISOS RETRIBUIDOS Y EXCEDENCIAS

Artículo 17º.- JORNADA LABORAL

La jornada laboral será de 35 horas semanales de trabajo efectivo, dentro de las cuales se computarán los 30 minutos de tiempo de bocadillo, o la parte que corresponda si el contrato no fuera a jornada completa.

El trabajador que preste sus servicios en turnos de trabajo de vigilancia, no podrá abandonar el puesto de trabajo durante el tiempo de bocadillo.

La jornada de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la misma el trabajador esté en su puesto de trabajo.

El horario de trabajo de las distintas unidades o servicios se establecerá en el oportuno cuadro horario atendiendo a la especial naturaleza de cada uno de ellos, de manera que queden cubiertas las necesidades de la empresa. En la determinación del mismo, la empresa deberá respetar la duración máxima de la jornada diaria, los descansos semanales y el descanso entre jornadas que establecen los Arts. 36 y 37 del E.T. y los Arts. 19 y 32 del R. D. 1561/95, de 21 de septiembre sobre jornadas especiales de trabajo.

En aquellos servicios en los que resulte necesaria una distribución irregular de la jornada, tales como vigilancia, taquilla, museo u otros de análoga naturaleza que pudieran crearse, se tomará como referencia una jornada anual de trabajo efectivo equivalente a 1.526 horas anuales.

Artículo 18º.- VACACIONES

El período de vacaciones anuales será de 31 días naturales y su disfrute podrá fraccionarse en períodos de al menos una semana o un ciclo de trabajo completo en los casos de trabajo a turnos, salvo acuerdo en contrario. Excepcionalmente y como medida de apoyo a la conciliación de la vida laboral y familiar, a solicitud del trabajador y si organización del trabajo lo permitiera, la empresa podrá autorizar el disfrute de hasta tres días laborables «sueños» de vacaciones dentro de los 31 días previstos.

Si durante el disfrute de las vacaciones se causara baja por Incapacidad Temporal (I.T.), éstas quedarán interrumpidas hasta la fecha en que se produzca el alta del trabajador afectado. Esta interrupción se hará efectiva previa presentación del parte de baja suscrito por el médico de la Seguridad Social (S.S.), sin perjuicio de las inspecciones que la empresa pudiera efectuar.

En todo caso, se establece como fecha límite del período hábil para disfrutar las vacaciones anuales el mes de enero del año siguiente, incluso para las que pudiera tener sin disfrutar el trabajador con motivo de la suspensión de las mismas por I. T.

No obstante lo anterior, si el aplazamiento de la fecha de disfrute de las vacaciones anuales fuera más allá del mes de enero a propuesta de la empresa, el plazo límite para su disfrute será el primer semestre del año siguiente.

Artículo 19º.- LICENCIAS RETRIBUIDAS

Todos los trabajadores tienen derecho a disfrutar permisos retribuidos por los tiempos y motivos siguientes:

1. Por matrimonio, quince (15) días naturales.
2. Por interrupción del embarazo, la trabajadora tendrá derecho a tres (3) días naturales.
3. Por alumbramiento de la esposa o compañera con la que se forme pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro municipal, cuatro (4) días naturales.

4. Las trabajadoras con un hijo menor de un año tendrán derecho a 1 hora diaria de reducción de jornada. Si ambos cónyuges prestaran sus servicios en el Instituto, este derecho podrá ser ejercitado por cualquiera de ellos.

5. Por enfermedad, accidente o intervención quirúrgica del cónyuge o compañero con quien se forme pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro municipal, de hijos, padres o hermanos, cuando según la gravedad y la propia naturaleza de la enfermedad, requieran la ayuda inexcusable de un familiar, se dispondrá de hasta siete (7) días naturales, concretándose por la empresa en función de la gravedad y naturaleza del caso y la situación familiar del trabajador.

6. Por fallecimiento del cónyuge o compañero con quien se forme pareja de hecho inscrita en el correspondiente Registro municipal, de hijos y padres, cuatro (4) días naturales.

7. Por fallecimiento de hermanos y sobrinos, (3) tres días naturales.

8. Por fallecimiento de abuelos, nietos, tíos y padres políticos, dos (2) días naturales.

9. Un (1) día por traslado de domicilio debidamente acreditado.

10. El tiempo necesario para asistir a consulta médica de especialista de la S.S. o realización de pruebas médicas que no puedan hacerse fuera de la jornada laboral.

11. El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

12. El tiempo necesario para la realización de exámenes de estudios oficiales, siendo preceptiva la justificación posterior de la asistencia a los mismos.

13. Por feria de Mayo, un (1) día. A tal efecto, durante la semana de feria, los turnos de trabajo de los diferentes servicios se organizarán de tal modo que pueda continuar la actividad normal y que todos los trabajadores puedan disfrutar este permiso. Si la organización del servicio lo permite, la empresa podrá autorizar su disfrute con reducción equivalente de la jornada diaria durante la semana de feria.

14. Por asuntos propios, seis (6) días. Si la organización del servicio lo permite, la empresa podrá autorizar, con carácter excepcional, su disfrute por fracciones razonables de jornada.

15. Los trabajadores que presten sus servicios los días 24 y 31 de Diciembre, si éstos fueran días laborables, tendrán una reducción de jornada de 2,5 horas/día, con excepción del personal de taquilla, museo y vigilancia al que se le abonará el Plus de festivos. Los diferentes servicios se organizarán de modo que queden cubiertos.

El trabajador tramitará la petición del disfrute de los permisos retribuidos con la antelación suficiente que resulte posible según la naturaleza del caso, para que la Empresa pueda organizar convenientemente los servicios afectados.

Artículo 20º.- LICENCIAS EXTRAORDINARIAS NO RETRIBUIDAS

El personal de plantilla, con al menos un año de antigüedad en la empresa, podrá solicitar Licencias Extraordinarias no retribuidas de hasta tres meses de duración, dentro de cada año natural y por meses completos.

Estas licencias tendrán, a todos los efectos, la consideración de suspensión del contrato de trabajo, y su concesión, que no será obligatoria para la empresa, estará supeditada a las necesidades del servicio.

Una vez solicitada y autorizada la licencia no retribuida, no podrá alterarse la fecha de disfrute, ni suspenderse ni anularse.

La petición de las Licencias Extraordinarias no retribuidas se cursará con un mes de antelación a la fecha prevista para el disfrute de las mismas.

El tiempo de duración de este tipo de licencias no se computará a efectos de antigüedad.

Artículo 21º.- EXCEDENCIA VOLUNTARIA y FORZOSA

Se estará lo dispuesto en el Art. 46 del Estatuto de los Trabajadores. No obstante, durante los dos (2) primeros años de duración de las excedencias voluntarias concedidas, el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Si este derecho se ejercitara inicialmente por un período inferior a los dos años previstos, en la prórroga de la excedencia no existirá este derecho de reserva de puesto de trabajo, que no nacerá de nuevo hasta transcurridos 10 años desde el término del anterior.

La solicitud de excedencia deberá tramitarse por escrito y con

al menos dos meses de antelación a la fecha prevista de comienzo de la misma.

Así mismo, la voluntad del trabajador de reincorporarse a la empresa al término de la excedencia deberá solicitarse de modo expreso e inequívoco y por escrito, con al menos un mes de antelación a la fecha prevista de la finalización de la misma o de cualquiera de sus prórrogas si se hubieran concedido.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 22º.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones establecidas en el presente Convenio Colectivo se relacionan a continuación, estableciéndose en los artículos correspondientes los acreedores a las mismas y su régimen de devengo:

- A) Salario base
- B) Complementos salariales:
 - Antigüedad
 - Compensación (a partir de 2006 se incluye en Salario Base y desaparece como tal)
 - Plus de Especial Dedicación y Personal a cargo
 - Complemento de destino
 - Plus de Nocturnidad
 - Plus de Relevó
 - Plus de Domingos y Festivos
 - Plus de Movilidad funcional
 - Plus de Movilidad de horarios
 - Plus de Movilidad de turnos
- C) De vencimiento periódico superior al mes:
 - Pagas extraordinarias de Mayo (1/2), Junio, Septiembre (1/2) y Diciembre
 - Bolsa de vacaciones
- D) Percepciones extrasalariales:
 - Quebranto de moneda
 - Dietas, viajes y desplazamientos
 - Plus de Transporte y su complemento por jornada partida

Artículo 23.- SALARIO BASE

Es el que se devenga por la prestación de la jornada ordinaria de trabajo, siendo para cada categoría el especificado como tal en la Tabla Salarial anexa.

A partir del año 2006, el Salario Base de este Convenio Colectivo incorpora el importe del Plus de Compensación y por consiguiente se entienden expresamente retribuidas e incluidas en él sus correspondientes contrapartidas que son «la compensación de la posible existencia en determinados trabajos y tareas de cierto nivel de toxicidad, penosidad o peligrosidad, así como el especial esfuerzo y dedicación por la realización de trabajos difícilmente encajables en una determinada categoría».

Artículo 24º.- ANTIGÜEDAD

Como complemento de antigüedad se abonarán trienios al 4%, con un tope del 40%. El porcentaje que corresponda a cada trabajador se aplicará sobre el salario base de su categoría, y será abonable tanto en las pagas ordinarias como en las extraordinarias. Los trienios se comenzarán a abonar en el mes en que se cumplan.

Para ser acreedor a este Plus de Antigüedad se deberá ostentar previamente la condición de trabajador fijo de plantilla. No obstante, si un trabajador que obtuviera la condición de fijo de plantilla al servicio del Instituto hubiera prestado con anterioridad sus servicios en este Instituto como interino o eventual, se le computará a estos efectos el tiempo que hubiera permanecido en dicha situación, y hasta un máximo de dos trienios, que serán abonables desde el momento en que adquiera la condición de fijo de plantilla.

Si la relación laboral anterior no hubiera sido a jornada completa, se computarán los correspondientes contratos debidamente homogeneizados con el nivel de contratación parcial con el que se contrata como fijo o de plantilla.

Artículo 25º.- PLUS DE COMPENSACION

A partir de 2006, el importe de este Plus se incorporará al Salario Base y desaparecerá como concepto retributivo separado en la nómina mensual. Esta incorporación al Salario Base tiene como consecuencia que en el salario base, a partir de este momento y a todos los efectos, se entenderá expresamente retribuida e incluida «la compensación de la posible existencia en determinados trabajos y tareas de cierto nivel de toxicidad,

penosidad o peligrosidad, así como el especial esfuerzo y dedicación por la realización de trabajos difícilmente encajables en una determinada categoría».

Artículo 26º.- PLUS DE ESPECIAL DEDICACION Y PERSONAL A CARGO

A los Jefes de Unidad, los Técnicos, los Oficiales Administrativos de Secretaría de Dirección y el Oficial 1º de Servicios Auxiliares (conductor-almacenero) en tanto que la empresa demande de ellos una especial dedicación y disponibilidad, y siempre que éstas se produzcan, se les abonará un Plus de «Especial Dedicación», cuyo importe para cada categoría, se fija en la Tabla Salarial anexa, y será abonable en doce pagas.

La especial dedicación y disponibilidad incluye la atención a las incidencias que se presenten fuera del horario habitual y relativas a cada Unidad, debiendo hacerse cargo de otras unidades afines en ausencia del titular.

El personal que perciba este Complemento no percibirá cantidad alguna por la movilidad de horario y/o turno, ni el complemento por jornada partida en el plus de transporte.

Se establece, así mismo, un complemento de «personal a cargo» que retribuye de manera específica la especial responsabilidad que se asume por dicha circunstancia, y cuyo importe, para las distintas Jefaturas de Unidad, se establece en la Tabla Salarial anexa, siendo abonable en doce pagas.

El capataz de jardinería y el oficial administrativo de administración que sustituyan a su Jefe de Unidad durante las vacaciones del mismo, percibirán este Plus de especial dedicación (un mes al año).

ARTICULO 27º.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

Al personal fijo o de plantilla que previa tramitación del oportuno expediente y con carácter transitorio le sean encomendadas funciones y asignadas plenas responsabilidades que fueran notoriamente superiores a las que por su grupo profesional o categoría le pudieran corresponder, le será abonado con carácter transitorio un Complemento de Destino.

La Presidencia, a propuesta de la Gerencia y con el informe de la Comisión Paritaria, podrá aprobar las propuestas que en cada caso se le presenten, dando cuenta al Consejo Rector de los expedientes que se aprueben.

El informe de la Comisión Paritaria, que no será vinculante, se emitirá en base a la propuesta recibida de la Empresa y contendrá propuesta sobre la posible duración y retribuciones.

En ningún caso el importe de dicho Complemento de destino podrá ser superior a la diferencia existente entre los emolumentos correspondientes a su categoría y los de la categoría correspondiente a las funciones transitorias encomendadas, ni inferior al 50 % de la misma.

El tiempo durante el que se asuman dichas funciones y responsabilidades será computado con ese carácter a efectos curriculares, y siempre con sujeción a lo establecido en la regulación de Reclasificaciones y Ascensos prevista en este Convenio.

El expediente de atribución de este complemento establecerá, en cada caso, el importe, el período, las obligaciones y el régimen de cese del mismo, que de no establecerse será el previsto con carácter general en este convenio como Régimen de percepción de pluses y otros complementos.

Artículo 28º.- PLUS DE NOCTURNIDAD

Los Vigilantes que presten sus servicios en turno de noche percibirán un Plus de nocturnidad cuyo importe, por jornada nocturna efectivamente trabajada, será el establecido en la Tabla salarial anexa.

Serán también acreedores a este complemento los jardineros y vigilantes-taquilleros que realicen sustituciones o presten sus servicios en turno de noche por alguna circunstancia.

Con carácter excepcional, al personal que haya prestado servicios de turno de noche de manera continuada durante al menos los últimos cinco años, en caso de suprimirse por decisión de la empresa el turno nocturno para su prestación por un servicio externo de vigilancia, se le seguirá abonando este complemento con carácter transitorio y a título personal, durante un año, por un importe inicial equivalente a ocho unidades/turno y de modo decreciente (desde 12/12 partes en el primer mes hasta 1/12 en el último mes) hasta su total extinción en el mes trece. Esta regulación excepcional estará vigente solo hasta 2007, no

prorrogándose su vigencia ni por prórroga de este convenio ni durante el periodo de negociación del nuevo convenio que sustituya al presente.

Artículo 29º.- PLUS DE RELEVO

Como compensación a la prolongación de jornada que se produce para la toma o entrega de relevo (los sábados, domingos y festivos), los vigilantes o jardineros que efectivamente realicen dicha prolongación de jornada, y mientras exista la misma, percibirán un plus cuyo importe por prolongación de jornada por toma/entrega de relevo se establece en la Tabla Salarial anexa. El abono de este complemento retribuye, a todos los efectos, dicha prolongación de jornada.

Artículo 30º.- PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS

Todos los trabajadores que presten sus servicios en domingo o festivo recibirán el correspondiente Plus de Domingos y Festivos, en función de la proporción de jornada en que efectivamente se preste, y cuyo importe por jornada completa trabajada se establece en la Tabla Salarial anexa.

Artículo 31º.- PLUS DE MOVILIDAD FUNCIONAL (F)

El Plus de Movilidad Funcional (F) retribuye la disponibilidad del trabajador para realizar funciones no específicas de su propia categoría. Los trabajadores de los que la Empresa requiera esta movilidad y mientras efectivamente se preste, serán acreedores de un Plus cuyo importe mensual se establece en la Tabla Salarial anexa, que se abonará en doce pagas.

Artículo 32.- PLUS DE MOVILIDAD DE HORARIOS (H)

El Plus de Movilidad de Horarios retribuye la disponibilidad del trabajador para cambiar el horario de trabajo que pudiera tener establecido. Los trabajadores de los que la Empresa requiera esta movilidad de horarios, y mientras efectivamente se preste, percibirán en compensación el importe establecido en la Tabla Salarial anexa, y será abonable en 12 pagas.

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta los servicios objeto de la empresa, en el Área de Jardinería, se establecerá un turno rotativo voluntario para cubrir los turnos de mañana de domingos y festivos. La relación de personal que cubrirá dichos turnos habrá de ser al menos del 75% de la plantilla de esta Unidad, y será comunicada a la Gerencia antes del 15 de Diciembre del año anterior. En caso de que no se cubriera dicho 75%, la empresa podrá requerir al resto de trabajadores hasta cubrir dicho cupo.

El turno matinal de los sábados es obligatorio para todo el personal de Jardinería y no conlleva la percepción de plus o complemento alguno ni en descanso ni en metálico, y se organizará con carácter rotativo.

Artículo 33º.- PLUS DE MOVILIDAD DE TURNOS (T)

El Plus de Movilidad de Turnos (T) retribuye la disponibilidad del trabajador para ser cambiado de turno de trabajo cuando las necesidades de la Empresa así lo demanden. Los trabajadores de los que la empresa requiera esta movilidad de turnos, y mientras efectivamente la presten, serán acreedores de un complemento cuyo importe mensual será el establecido en la Tabla Salarial anexa, que será abonable en doce pagas.

Artículo 34º.- MOVILIDAD ESPECIAL.

A) El personal del que la Empresa no haya requerido movilidad de horarios o turnos y del que incidentalmente se requiera algún cambio de esta naturaleza, tendrá derecho a un descanso compensatorio con un recargo del 60% si se altera el día de descanso y sin recargo alguno si no se altera el mismo.

B) Si por necesidades organizativas inaplazables se produjera una interrupción del disfrute de las vacaciones de algún trabajador, éste tendrá derecho a dos días de vacaciones adicionales.

C) Los vigilantes-taquilleros y los jardineros-vigilantes cubrirán como corretornos las incidencias que se puedan producir en los turnos de los vigilantes, movilidad esta que queda retribuida con el Plus de Movilidad correspondiente. No obstante y como quiera que ambos colectivos están sujetos a una mayor movilidad, cuando el cambio de turno afecte al día de descanso semanal previsto, el vigilante-taquillero o jardinero-vigilante tendrá un descanso compensatorio con un recargo del 60% el primer día del cambio de turno, recargo que no se aplicará al volver al turno habitual.

D) Si la Empresa aprobara cambios en el horario o régimen habitual de visitas del público a sus instalaciones, llevará a cabo la necesaria adaptación del horario habitual del personal de taquilla, museo y vigilancia.

Todos los cambios derivados de la movilidad funcional, de horarios y turnos, regulados en los artículos precedentes quedan compensados con los pluses de movilidad correspondientes establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 35º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se fijan dos pagas extraordinarias completas, abonables en los meses de Junio y Diciembre, y dos medias pagas extras abonables en los meses de Mayo y Septiembre. El importe de las mismas (del 100% y 50% respectivamente) será el que corresponda a cada trabajador en concepto de salario base y antigüedad vigentes en el momento de su abono. El abono de las mismas se hará antes del día 15 del mes que corresponda, siempre que la situación de tesorería lo permita.

Los trabajadores que entren a prestar sus servicios en la empresa o cesen en la misma en el transcurso del año, devengarán la parte proporcional que corresponda al tiempo trabajado, estableciéndose a estos efectos el devengo semestral para las pagas extras completas y el anual para las medias pagas.

Artículo 36º.- BOLSA DE VACACIONES

Todos los trabajadores afectados por este Convenio percibirán una Bolsa de Vacaciones anual, cuyo importe se fija en la Tabla Salarial anexa.

Será abonable con la nómina del mes anterior al inicio de las vacaciones, y la empresa podrá fraccionar el pago de la misma si se fraccionara el disfrute de éstas.

El personal eventual percibirá la parte proporcional correspondiente de esta Bolsa junto con la liquidación de cada contrato, y en todo caso al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 37º.- INCREMENTO Y REVISIÓN

Las retribuciones para los ejercicios 2005, 2006 y 2007 se regirán por los siguientes criterios:

año 2005: (VER TABLA SALARIAL ANEXA)

- Revisión salarial por desviación de IPC 2004: 1,2%, sobre todos los conceptos salariales.

- Incremento general del 2%, previsto en la LGP 2005.

- Incremento especial de 12.500 €, distribuido entre la plantilla orgánica, con destino al Plus de Transporte dado el notable incremento de los precios de carburantes durante el ejercicio 2005, y que asciende a 25 €/mes adicionales, que figuran ya incluidos en la Tabla Salarial anexa para 2005.

año 2006: (VER TABLA SALARIAL ANEXA)

- Revisión salarial por desviación de IPC 2005: 1,5%, tope previsto en el acuerdo de 15-12-2005.

- Incremento general previsto en la LGP 2006: 2%.

- Incremento especial de 20.000 €, distribuido entre la plantilla orgánica para financiar la incorporación del Plus de Compensación preexistente en el Salario Base.

año 2007:

- Revisión salarial por desviación de IPC 2006: por el % de desfase que efectivamente se produzca entre el IPC previsto para 2006 y el real, y hasta un máximo del 1,60%, sobre todos los conceptos salariales.

- Incremento general previsto en la LGP 2007.

- Incremento especial de 25.000 €, a distribuir entre la plantilla orgánica, con destino a financiar las adecuaciones retributivas de carácter singular y excepcional que resulten necesarias por la modificación del contenido y funciones de determinados puestos de trabajo y por el grado de consecución de los objetivos establecidos, y en concreto con los siguientes criterios:

1. El 50% se destinará a incrementar el porcentaje de las pagas extraordinarias no completas, que actualmente son del 50%.

2. El 50% restante se destinará a incrementos salariales derivados de la modificación del organigrama, de reclasificaciones y otras medidas de reestructuración salarial que permitan una mejor consecución de los objetivos establecidos.

Si durante los tres ejercicios se produjera un incremento de la plantilla orgánica sobre los actuales 41 trabajadores, por cada plaza adicional que se cree se incrementará esta dotación especial en 500 €/plaza.

Este régimen salarial no será de aplicación al personal afectado al IMGEMA que pudiera proceder del Excmo. Ayuntamiento y se rija por su propio Convenio.

El desarrollo de las previsiones salariales incluidas en el presente Convenio para los ejercicios 2006 y 2007, en base a lo previsto en el acuerdo inicial aprobado por la J.G.L. el 23-12-

2005, solo requerirán la aprobación del Consejo Rector para ser efectivas, y ello sin perjuicio de que los acuerdos de desarrollo alcanzados deban ser trasladados a dicha Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Artículo 38º.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Dada la situación de desempleo existente y la naturaleza pública de este Instituto, empresa y trabajadores se comprometen a la no realización de horas extraordinarias para el desarrollo de tareas habituales.

No obstante, y cuando la Gerencia lo considere necesario podrán realizarse las imprescindibles para atender circunstancias especiales tales como la reparación de siniestros o averías que requieran un arreglo inmediato, la realización de trabajos para evitar deterioros en plantas o instalaciones, para terminar labores de recepción de mercancías y plantas, para la sustitución de ausencias imprevistas en trabajos necesarios e imprescindibles (vigilancia, taquilla, etc.). Las que se realicen, se abonarán con un recargo del 50% del salario hora sobre los conceptos de salario base y antigüedad.

La empresa se obliga a comunicar la necesidad y la realización de tales horas extraordinarias a la representación de los trabajadores con antelación a la realización de las mismas, y sólo por ausencia de éstos por o imprevisto inmediato de dichas circunstancias se comunicará con posterioridad a su realización.

Cuando se trate de puestos de trabajo que tengan atribuido un régimen de distribución irregular de la jornada (Vigilancia, Taquilla, Museos...), los excesos de jornada se determinarán anualmente, al término del ejercicio y se compensarán con descanso dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente.

Artículo 39º.- PLUS DE QUEBRANTO DE MONEDA

Este plus retribuye el riesgo que se asume por el trabajador por la posible pérdida derivada del manejo y custodia de dinero en efectivo, cuando dicha circunstancia se realice con habitualidad, y no sea derivada del manejo de fondos correspondientes a las propias dietas de alojamiento y manutención y otros gastos de viaje. Este plus, que en ningún caso será abonado durante el disfrute de las vacaciones, queda sujeto al régimen de percepción siguiente:

1) Los Vigilantes-taquilleros, lo percibirán cuando efectivamente presten sus servicios en turno de taquilla, y percibirán este Plus por el importe mensual que se establece en la tabla salarial anexa.

2) El Oficial de la Unidad de Administración que efectivamente realice las funciones de cajero, percibirá este Plus por el importe mensual establecido en la tabla salarial anexa.

3) El trabajador que, con carácter habitual, realice compras con manejo de dinero en metálico, percibirá este plus por el importe mensual indicado en tabla salarial anexa.

Artículo 40º.- DIETAS, VIAJES Y DESPLAZAMIENTOS

Los trabajadores que, en comisión de servicio y por orden de la empresa, tengan que efectuar viajes a lugares distintos al de su trabajo habitual, y siempre que éstos les impidan pernoctar o realizar sus comidas principales en su lugar de residencia habitual, percibirán además de los gastos de locomoción y alojamiento y en concepto de Dieta, las cantidades indicadas. Estos importes serán de aplicación desde la entrada en vigor de este Convenio y no tendrán carácter retroactivo:

1) Por manutención:

- Día completo: Ver tabla anexa
- ½ Día: Ver tabla anexa

2) Por alojamiento, hasta el importe señalado en la tabla anexa y previa justificación del gasto.

No obstante, si no fuera posible encontrar un alojamiento razonable (en calidad y ubicación) por debajo del mencionado importe, la empresa podrá autorizar y asumir el coste real del alojamiento.

Si excepcionalmente y con autorización expresa de la empresa, hubiera de utilizarse el vehículo propio para realizar algún desplazamiento, se abonará una indemnización por kilómetro recorrido por la cuantía que a tal efecto establezca la legislación aplicable, que será de aplicación supletoria para la completa regulación esta materia.

Artículo 41º.- PLUS DE TRANSPORTE y COMPLEMENTO POR JORNADA PARTIDA

Todos los trabajadores afectados por este Convenio percibirán un Plus de Transporte mensual, cuyo importe se indica en la Tabla Salarial anexa.

Con las excepciones señaladas en este Convenio, los trabajadores que presten sus servicios en régimen de jornada partida, tendrán un complemento especial del Plus de transporte por cada jornada partida efectivamente realizada, cuyo importe se fija en la Tabla Salarial anexa.

Artículo 42º.- REGIMEN DE PERCEPCION DE PLUSES Y OTROS COMPLEMENTOS

Con independencia de aquellos pluses cuya percepción está directamente vinculada a la efectiva realización de determinadas funciones o a la existencia de determinadas circunstancias en la prestación laboral (Art. 27º.- Complemento de destino; Art. 28º.- Nocturnidad; Art. 29º.- Relevo; Art. 30º.- Domingos y Festivos y Art. 39º.- Quebranto de moneda), el presente Convenio establece otros, que aún estando igualmente vinculados a la realización de determinadas prestaciones, su régimen de atribución y cese se sujetará al siguiente procedimiento especial:

1.- La empresa deberá comunicar a cada trabajador las prestaciones especiales que se le demanden y el correspondiente plus a que se tendrá derecho de entre los citados en el párrafo siguiente.

2.- Las variaciones sobre los mismos que la empresa decida aplicar deberán ser comunicados al trabajador afectado con un antelación mínima de dos meses a la fecha prevista de su cese. De no cumplirse este plazo de preaviso, el trabajador devengará en todo caso su derecho al cobro del correspondiente plus o complemento por los días de preaviso no cumplimentado.

Este régimen se aplicará a los pluses establecidos en los artículos Art. 26º.- Especial dedicación; Art. 31º.- Movilidad funcional; Art. 32º.- Movilidad de horarios y Art. 33º.- Movilidad de turnos.

El régimen de establecimiento y cese del complemento de destino (art. 27) se establecerá en el expediente específico de concesión del mismo.

Artículo 43º.- ADELANTO DE SALARIOS: ANTICIPOS

El día 16 de cada mes, previa solicitud, se podrá anticipar hasta un importe equivalente al 50% del salario base bruto mensual de su categoría, deducido el importe de los préstamos señalados en el este Convenio, si los hubiere. Los anticipos serán liquidados en el mes correspondiente.

Artículo 44º.- PRÉSTAMOS

La empresa concederá préstamos sin interés a todos los trabajadores de plantilla que lo soliciten, y siempre que se justifique fehacientemente su necesidad inaplazable motivada por causa imprevista, grave y ajena a la voluntad del trabajador. La cuantía máxima de estos préstamos será de 2.500 €. Las solicitudes habrán de dirigirse a la Presidencia acompañadas de la documentación justificativa de la causa alegada para su petición, que resolverá en resolución inapelable.

El fondo anual para toda la plantilla será de 12.000 €, y la concesión de los préstamos estará supeditada, en todo caso, a la situación de tesorería de la empresa.

La devolución del préstamo se efectuará en un máximo de doce meses y se descontarán de las nóminas correspondientes a los meses inmediatamente siguientes al de la concesión del préstamo.

No nacerá el derecho a solicitar un nuevo préstamo hasta tanto no se haya amortizado totalmente el anterior. Este nuevo régimen será aplicable desde la aprobación de este Convenio Colectivo por el Consejo Rector.

CAPÍTULO VII

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 45º.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD E HIGIENE

La prevención de Riesgos Laborales se regula fundamentalmente por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre, su Reglamento de desarrollo y cuanta otra normativa resulte de obligado cumplimiento, comprometiéndose la empresa y los trabajadores a una participación activa en su gradual aplicación.

Es obligación tanto de la empresa como de los trabajadores cooperar en la prevención de Riesgos Laborales y en el mantenimiento de la máxima higiene en la empresa, estando expresamente obligados todos los trabajadores a recibir la formación que sobre estas materias les sea facilitada.

A su vez, la empresa está obligada a proporcionar los medios de protección personal y de seguridad más idóneos para todos

sus trabajadores, quienes estarán obligados a usarlos correctamente y cuidar su adecuado estado y mantenimiento, dando cuenta inmediata a sus superiores de las averías, roturas o deficiencias que pudieran ocasionarse.

Los trabajadores deberán cuidar y mantener la debida higiene para evitar molestias a sus compañeros o al público visitante.

La empresa, en las materias directamente relacionadas con la prevención de riesgos, informará a los delegados de prevención de las decisiones operativas que se adopten.

Los mandos intermedios, en los términos legalmente establecidos, están obligados a hacer cumplir a sus subordinados las prescripciones relativas a la prevención de riesgos, así como éstos están obligados a cumplirlas. Así mismo, tanto unos como otros, están obligados a recibir, con diligencia y aprovechamiento, las acciones formativas de prevención que la empresa lleve a cabo.

Artículo 46°.- DERECHO DE PROTECCIÓN A LA EMBARAZADA Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR

a) La trabajadora embarazada tendrá derecho a que se le asignen temporalmente tareas acordes con su estado, en caso de que las funciones del puesto de trabajo que ocupa habitualmente pudieran ser perjudiciales, tanto para la madre como para el feto, por su peligrosidad, toxicidad, penosidad o esfuerzo. Esta circunstancia deberá prescribirse por el médico especialista de la Seguridad Social asignado a la trabajadora.

Durante el mes anterior a la fecha prevista del parto, la empresa concederá a la trabajadora embarazada una (1) hora diaria de permiso retribuido para asistir a cursos de preparación para el parto, debiendo acreditarse documentalmente la asistencia a los mismos. Si la trabajadora necesitara más tiempo para tal finalidad, la empresa tratará de adaptar el horario habitual para hacerlo compatible con la asistencia a dichos cursos preparatorios.

Tras la baja por maternidad, la trabajadora tendrá derecho al disfrute continuado de sus vacaciones anuales y días de asuntos propios que tuviera pendientes de disfrutar.

b) En los términos establecidos en la normativa laboral aplicable en materia de conciliación de la vida laboral y familiar, el trabajador tendrá derecho a situarse en situación de excedencia en los términos y por la causas previstos legalmente y previa tramitación del oportuno expediente.

En ambos casos, caso, la empresa podrá adaptar las funciones del trabajador en excedencia, si esta fuera parcial, de modo que la prestación del resto de la jornada resulte razonable y siempre ajustándose lo más posible a las funciones propias de la categoría y grupo profesional del trabajador.

Artículo 47°.- BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

La empresa está obligada a instalar en todas las dependencias de trabajo en las que se determine su necesidad un botiquín de primeros auxilios debidamente provisto y al alcance de cualquier trabajador que lo pudiera necesitar. Es obligación de los trabajadores hacer uso del botiquín exclusivamente para la finalidad prevista y comunicar a los Jefes de Unidad correspondientes el uso de medicamentos u otros productos con objeto de proceder a la reposición de los que resulten necesarios.

Artículo 48°.- ROPA DE TRABAJO Y NORMAS DE USO

La empresa proporcionará a todos sus trabajadores las prendas de trabajo y el calzado adecuados para el correcto desempeño de los trabajos que se les encomienden, según se indica en el listado que, más abajo, acompaña a este artículo.

La entrega de los equipos de verano deberá hacerse antes del 1 de Mayo del año en que correspondan, siendo su uso obligatorio desde esa fecha hasta el 1 de Septiembre, en que se entregarán los equipos de invierno. No obstante, la Gerencia, a propuesta de los jefes de unidad, podrá adaptar estas fechas teniendo en consideración las circunstancias climatológicas.

La ropa y calzado de trabajo se utilizarán, siempre y exclusivamente, cuando se esté de servicio, quedando expresamente prohibido su uso durante la realización de trabajos particulares.

A. INVIERNO

A.1. Personal de Jardinería, Vigilancia, Taquilla, Museo y Limpieza

- Anual: 1 pantalón/falda, 1 camisa/polo, 1 jersey/sudadera, y 1 par de calzado, adecuados al servicio que prestan

- BIANUAL: 1 Anorak o chaqueta de abrigo. Según el uso y la calidad de las prendas, podrá establecerse un período más largo, por acuerdo entre ambas partes.

A.2. Personal de Laboratorio y Servicios auxiliares

- Bata de laboratorio, con la periodicidad que resulte necesaria.

A.3. Personal de Servicios auxiliares

- Prenda de trabajo al exterior (anorak o similar) y calzado adecuado, con la periodicidad que resulte necesaria y contra la entrega de la prenda usada.

A.4. Personal que realiza trabajo de campo

- Botas adecuadas y anorak o chaqueta de abrigo, según necesidades de uso y contra entrega de las anteriores

Con independencia de lo anterior y cuando resulte necesario, la empresa pondrá a disposición del personal que lo necesite prendas para el trabajo en el exterior para casos de lluvia (impermeable, traje de agua, botas de goma, etc).

B. VERANO

B.1. Personal de Jardinería, Vigilancia, Taquilla, Museo y Limpieza:

- 2 polos o camisetas, 2 pantalones largos/cortos/faldas, y 1 par calzado adecuado al servicio que prestan

B.2. Personal que realiza trabajo de campo: 2 camisetas

Los Delegados de Personal y la Gerencia podrán, en cualquier momento de la vigencia del Convenio y con carácter puntual, modificar la composición y periodicidad del equipamiento laboral.

Artículo 49°.- EQUIPAMIENTO ESPECIAL

La empresa dispondrá de equipamiento especial adecuado para la realización de trabajos de campo en expediciones de recolección de semillas, plantas, fósiles u otros trabajos especiales, que será puesta a disposición de todos los trabajadores que participen en dichas expediciones. Este equipamiento estará compuesto por impermeables, anoraks, calzado especial, mochilas, equipo de orientación y comunicación, etc., adecuados a las condiciones de trabajo previstas. Estas prendas de trabajo «especiales» no son personales y permanecerán bajo la propiedad de la empresa y su uso podrá ser compartido.

Artículo 50°.- PRENDAS DE SEGURIDAD

Las prendas o medios de protección personal que hayan de usarse por razones de seguridad quedan fuera de esta regulación, poniendo la empresa a disposición de los trabajadores afectados todas las que fueran legalmente necesarias.

CAPÍTULO VIII

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 51°.- INCAPACIDAD TEMPORAL (I.T.)

Todos los trabajadores afectados por este Convenio que se encuentren en situación de Incapacidad Temporal (I.T.), cualquiera que sea la causa que la motive, recibirán de la F.P.M. Jardín Botánico la diferencia entre las percepciones económicas reglamentarias por I.T. y el 100% de sus percepciones salariales en concepto de Salario Base, Plus de antigüedad, Plus de compensación y Plus de Especial dedicación, y ello hasta alcanzarse el 3% de nivel de absentismo por I.T., momento a partir del cual cesa para la empresa cualquier obligación de complementar las prestaciones reglamentarias de la Seguridad Social.

El referido porcentaje de absentismo derivado de I.T. se calculará aplicando la siguiente fórmula, no computando a estos efectos la I.T. derivada de accidente laboral, que se complementará, en todo caso hasta el 100% en los términos indicados:

$$\% \text{ I.T.} = (\text{N}^\circ \text{ días de baja I.T.} \times 100) / (\text{N}^\circ \text{ trabajadores} \times 365)$$

A efectos de cálculo del índice de absentismo por I.T. se entiende que los días de baja y los trabajadores computables son los de plantilla y los interinos.

Con carácter individual, cada trabajador, incluso agotado el fondo del 3%, mantendrá un derecho individual de complemento del 100% por hasta un período de 7 días.

No obstante lo anterior, si la I.T. no fuera por accidente laboral y se hubiera sobrepasado el 3%, la Comisión Paritaria estudiará cada caso concreto, una vez concluido el ejercicio.

La situación de baja por I.T. deberá ser comunicada a la empresa tan pronto como sea conocida por el trabajador, aunque la presentación del parte de baja se haga en el plazo legal.

Artículo 52°.- SEGURO DE ACCIDENTES: ACTUALIZAR DATOS DE LA POLIZA VIGENTE

La Comisión Paritaria, con fecha 29-05-01, acordó suscribir

con la Aseguradora SWISS LIFE ESPAÑA, S.A. Póliza de seguro «COLECTIVO DE VIDA», con fecha de efectos 30-06-01, por los riesgos y coberturas de Fallecimiento por cualquier causa, Fallecimiento por accidente y Fallecimiento por accidente de circulación, así como la Incapacidad Permanente Absoluta, en todos los casos por 2.000.000 pts, quedando asegurados todos los trabajadores de este Instituto incluidos en el documento de cotización a la Seguridad Social (TC2).

Durante el primer semestre de cada año, la Comisión Paritaria, podrá realizar las consultas que estime pertinentes, a efectos de su renovación o la suscripción de nueva póliza con las coberturas y compañía que se determinen, de modo que la prima resultante no exceda de lo establecido en la partida presupuestaria correspondiente.

La póliza vigente en cada momento se renovará anualmente y de modo automático mientras no se produzca acuerdo en contrario por parte de la Comisión Paritaria y hasta la efectiva formalización de la nueva póliza. En caso de muerte o invalidez, serán beneficiarios los señalados al efecto por el trabajador en el correspondiente boletín de adhesión.

La datos básicos de la póliza vigente a la firma del presente Convenio son los siguientes:

- Compañía: Por cambio de nombre de la anterior, VIDA CAIXA.
- Póliza Nº: 0000801876, Ramo: VIDA COLECTIVO
- Indemnizaciones previstas (AÑO 2006):
 - a) INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA: 12.020,24 €
 - b) FALLECIMIENTO: Con carácter acumulativo:
 1. POR CUALQUIER CAUSA: 12.020,24 €
 2. POR ACCIDENTE: 12.020,24 €
 3. POR ACCIDENTE CIRCULACIÓN: 12.020,24 €

Artículo 53º.- AUXILIO POR DEFUNCIÓN

La empresa concederá a los familiares de sus trabajadores fallecidos en situación de activo, un auxilio por defunción consistente en dos mensualidades de su salario base, y ello al margen de la oportuna liquidación de sus haberes salariales. Serán beneficiarios de dicho auxilio sus herederos legales, por este orden: cónyuge, hijos, padres y hermanos, y en todo caso, el que de entre ellos acredite documentalmente haber satisfecho los gastos del sepelio y hasta el importe satisfecho. De resultar superiores y ser varios los familiares que los hayan atendido, se les abonarán a prorrata.

Artículo 54º.- ASISTENCIA JURIDICA

La empresa garantizará la asistencia jurídica necesaria a los trabajadores que, por actuaciones realizadas dentro del ejercicio de sus funciones, se vean incurso en procesos judiciales, con independencia de que actúen como denunciados o como denunciados. La empresa prestará la asistencia jurídica directamente o cubriendo tal contingencia con póliza de seguro.

En todo caso, quedan excluidos de esta obligación la asistencia jurídica en los procesos de naturaleza penal y aquellos otros de naturaleza civil en los que hubiere existido una actuación negligente o dolosa por parte del trabajador en cuestión, si estos extremos quedaren establecidos en la sentencia judicial de instancia.

Artículo 55º.- DERECHO DE RESERVA

En caso de detención de un trabajador, los derechos relativos a la conservación de su puesto de trabajo, serán los establecidos por la legislación vigente.

Artículo 56º.- INCENTIVOS PARA LA JUBILACIÓN ANTICIPADA

Como instrumento de potenciación de la inserción laboral de los jóvenes desempleados, el presente convenio establece una serie de medidas con el carácter de Plan de Promoción del empleo estable y de calidad. En concreto, se establecen las siguientes:

1º.- Con carácter general, la jubilación será obligatoria al cumplir el trabajador la edad de 65 años, siempre que reúna los requisitos necesarios para la jubilación.

2º.- Los trabajadores de plantilla con una antigüedad en la Fundación de al menos 15 años, podrán solicitar la jubilación anticipada desde los 60 años, estableciéndose un premio de jubilación por los importes y para las edades que se indican en la tabla anexa.

Con objeto de practicar la oportuna dotación presupuestaria, la jubilación anticipada habrá de solicitarse no más tarde del 30 de Octubre del año anterior a aquél en el que haya de producirse.

Una vez concedida, la empresa abonará su importe tan pronto como se produzca la efectiva jubilación del trabajador.

Sólo serán acreedores a este incentivo por jubilación dos trabajadores por año, teniendo preferencia los de mayor antigüedad en la empresa si hubiera más de dos solicitudes, salvo que por razones de salud, debidamente acreditadas, resultara con mejor derecho alguna otra de las solicitudes planteadas. A tal efecto, el Consejo Rector oída la Comisión Paritaria, decidirá las que hayan de ser acreedoras del incentivo para la jubilación anticipada.

3º.- El Órgano estatutariamente competente no podrá amortizar las plazas sin antes recabar el correspondiente Informe a la Comisión de Selección de personal. En todo caso, visto el informe de la Comisión de Selección y en uso de sus competencias, podrá amortizar las plazas vacantes por jubilación o mantenerlas, en sus propios términos o con las modificaciones que estime pertinentes.

CAPÍTULO IX

ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DERECHOS SINDICALES

Artículo 57º.- DELEGADOS DE PERSONAL

Los Delegados de personal tendrán las funciones, competencias, garantías y derechos previstos en la legislación vigente.

El crédito de horas sindicales mensuales de los Delegados de personal será de 35 horas/mes.

Tan pronto como por el número de trabajadores de la empresa se tuviera derecho a Comité, el crédito de horas sindicales pasará a ser de 25 horas/mes/delegado. Durante este tiempo los DDPP o miembros del Comité de Empresa podrán ausentarse de la misma para atender los asuntos propios de esta condición.

En este crédito horario, no se incluirán las horas utilizadas en reuniones llevadas a cabo a petición de la empresa ni las dedicadas a la negociación del Convenio Colectivo.

La petición de uso de las horas sindicales se tramitará con antelación suficiente para facilitar la reorganización del servicio afectado. De producirse alguna situación de urgencia que impida su tramitación con antelación suficiente, se autorizarán siempre que el servicio pueda cubrirse.

La empresa pondrá a disposición de los Delegados de personal un local adecuado en el que desarrollar las actividades propias de su representación, que se utilizará exclusivamente con este fin, y deberá estar provisto del correspondiente mobiliario.

Artículo 58º.- DERECHO DE REUNIÓN: ASAMBLEAS

En cuanto a su régimen de convocatoria, desarrollo y control se estará a lo dispuesto en el Art. 77º del Estatuto de los Trabajadores.

En los términos allí previstos, la empresa autorizará, dentro de la jornada laboral, hasta ocho (8) horas anuales para la celebración de asambleas de trabajadores, que deberán solicitarse con al menos dos días de antelación y en horarios que causen la menor distorsión posible al normal desarrollo de los servicios.

Artículo 59º.- DERECHO DE INFORMACIÓN: TABLÓN DE ANUNCIOS

La empresa pondrá a disposición de los Delegados de personal un tablón de anuncios en un lugar adecuado a su finalidad, para que éstos, bajo su responsabilidad, coloquen cuantos avisos y comunicaciones estimen pertinentes, sin más limitaciones que las señaladas por la Ley.

Artículo 60º.- COMISIÓN PARITARIA

Para velar por la aplicación, cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente Convenio Colectivo se crea una Comisión Paritaria de Seguimiento integrada por seis miembros, tres en representación de la empresa y tres en representación de los trabajadores. De estos seis, al menos uno por cada una de las dos partes, a ser posible, deberá haber participado en las deliberaciones del Convenio a interpretar. Cada una de las partes podrá asistir a las sesiones de la Comisión Paritaria acompañada de un asesor, extremo este que deberá preavisarse en la convocatoria.

La Comisión Paritaria se constituirá dentro del mes siguiente a la firma del Convenio, debiéndose comunicar, por escrito, sus componentes y los posibles cambios en su composición a la otra parte.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

1. Interpretar la totalidad de los artículos del Convenio
2. Velar por el fiel cumplimiento de lo pactado

3. Rectificar los posibles errores materiales que se adviertan en el Convenio

4. Arbitrar todos los conflictos, tanto individuales como colectivos, que puedan plantearse en la aplicación del Convenio

5. Cualquier otra función que se le sea atribuida en el presente Convenio o por la legislación laboral vigente

La Comisión Paritaria se reunirá obligatoriamente siempre que lo solicite una de las partes mediante escrito donde figurará, necesariamente, el orden del día propuesto para la reunión al que se podrán incorporar los asuntos propuestos por la parte no convocante. La fecha de la reunión se fijará de mutuo acuerdo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la solicitud de la misma.

De cada reunión se levantará un Acta que firmarán todos los vocales integrantes de la Comisión, quienes recibirán una copia de la misma para utilizarla a los efectos oportunos. Las cuestiones planteadas en el seno de la Comisión Paritaria se resolverán, en el supuesto de discrepancia, por mayoría absoluta de sus miembros, presentes o representados.

Los acuerdos firmes y definitivos adoptados por la Comisión Paritaria serán de obligado cumplimiento para las dos partes firmantes del Convenio, pasando a formar parte del mismo a título de notas interpretativas o aclaratorias.

Denunciado el Convenio y hasta que no sea sustituido por otro, la Comisión Paritaria continuará ejerciendo sus funciones.

Artículo 61º.- REUNIONES DEL CONSEJO RECTOR

Un representante de los trabajadores, elegido de entre los Delegados de Personal, tendrá derecho a asistir, con voz pero sin voto, a la reuniones del Consejo Rector, a cuyo efecto será convocado por el Secretario.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Cuando en el presente Convenio se utiliza el término «trabajador», debe entenderse referido tanto a los empleados trabajadores como a las empleadas trabajadoras, excepto los referidos a situaciones de embarazo o maternidad, o cuando la ley expresamente prevea otra cosa.

SEGUNDA. La Comisión Paritaria, finalizada la negociación del Convenio Colectivo, elaborará un Reglamento interno que regule el Régimen disciplinario. Mientras tanto se apruebe éste, será de aplicación el establecido en el convenio anterior en el que se regulaba expresamente esta materia.

TERCERA. Cuando se establecen derechos vinculados a la situación de «pareja de hecho», ésta circunstancia deberá acreditarse con el oportuno certificado expedido por el Registro Municipal, o Civil si lo hubiera, de parejas de hecho, teniendo esta inscripción carácter constitutivo del nacimiento del derecho en cuestión desde la fecha de su inscripción.

CUARTA.- En desarrollo de lo previsto en el artículo 15.b del Estatuto de los Trabajadores, RDL 1/1995 de 24 de marzo, la duración máxima de los contratos eventuales de duración determinada allí previstos, será de 12 meses dentro de un período de 18 meses.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. De producirse la denuncia del presente Convenio o de cualquiera de las prórrogas del mismo que se hayan podido producir, y hasta tanto se apruebe el que lo haya de sustituir, permanecerá vigente, en sus propios términos y a todos los efectos, el contenido normativo del mismo.

SEGUNDA. Durante la vigencia del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, y como manifestación genuina del contenido obligatorio del mismo, se mantendrá la paz social, comprometiéndose las partes firmantes al uso de la Comisión Paritaria o de cualquiera de las formas de arbitraje previstas por la normativa laboral para la resolución de cuantos conflictos de aplicación o interpretación de su contenido pudieran presentarse.

TABLA SALARIAL ANEXA: AÑO 2.006		IMPORTES 2.006
1) SALARIO BASE, POR GRUPOS PROFESIONALES Y CATEGORÍAS		MENSUALES
-----OFICIOS-----		SALARIO BASE
JEFE DE UNIDAD		1.494,41 €
CAPATAZ		1.363,84 €
OFICIAL 1º		1.328,74 €
OFICIAL 2º		1.293,64 €
PEON ESPECIALISTA		1.259,48 €
PEON ORDINARIO		1.222,24 €
Aprendiz		SMIG vigente
-----ADMINISTRATIVOS-----		SALARIO BASE
JEFE DE UNIDAD		1.494,41 €
TECNICO		1.363,84 €
OFICIAL 1º		1.328,74 €

OFICIAL 2º	1.293,64 €
AUXILIAR	1.259,48 €
AYUDANTE o MOZO	1.222,24 €
Aprendiz	SMIG vigente
2) PLUSES, COMPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	
IMPORTES AÑO 2006	
A) PLUSES CON IMPORTE INDEPENDIENTE DE LA CATEGORÍA LABORAL DEL PERCEPTOR	
A.1) IMPORTE POR UNIDAD DE PRESTACION EFECTIVAMENTE REALIZADA	
PLUS DE NOCTURNIDAD (art. 28º)	13,09 €
PLUS DE RELEVO (art. 29º)	13,09 €
PLUS DE DOMINGOS Y FESTIVOS (art. 30º)	43,76 €
Complemento Plus de Transporte Jornada Partida (art. 41 º)	1,99 €
A.2) IMPORTE MENSUAL, DEVENGABLE POR EL PERSONAL AFECTADO	
PLUS DE MOVILIDAD FUNCIONAL (art. 31º)	44,76 €
PLUS DE MOVILIDAD de HORARIOS (art. 32º)	44,76 €
PLUS DE MOVILIDAD de TURNOS (art. 33º)	44,76 €
A.3) IMPORTE MENSUAL, CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL	
PLUS DE COMPENSACION (art. 26º). En 2006: se incluye en Salario Base	se incluye en S.B.
PLUS DE TRANSPORTE (art. 41º)	88,00 €
A.4) IMPORTE ANUAL, CON DEVENGO DE CARÁCTER GENERAL	
BOLSA DE VACACIONES (art. 36º)	681,24 €
B) PLUSES CON IMPORTE DEPENDIENTE DE LA CATEGORÍA LABORAL DEL PERCEPTOR	
B.1.- PLUS DE ESPECIAL DEDICACION (art. 26º):	
IMPORTES MENSUALES	
1.1.- Jefe de Unidad	269,96 €
1.2.- Técnico	222,72 €
1.3.- Capataz	62,73 €
1.4.- Oficial 1º secretaría dirección	172,12 €
1.5.- Oficial 1º servicios auxiliares	96,06 €
B.2.- PERSONAL A CARGO (art. 26º):	
2.1.- Jefe Unidad Oficinas	87,74 €
2.2.- Jefe Unidad Administración	53,99 €
2.3.- Jefe Unidad Laboratorios	53,99 €
B.3.- PLUS QUEBRANTO DE MONEDA (art. 39º):	
3.1.- Oficial de Administración (Cajero)	47,13 €
3.2.- Oficial de Servicios auxiliares (Compras)	23,56 €
3.3.- Taquilleros	23,56 €
C) OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS	
IMPORTES AÑO 2006	
Art. 16º.- Formación Profesional. Importe de las ayudas por curso:	
Estudios Universitarios de 1er y 2º ciclo	168,75 €
F.P. Relacionada con puesto de trabajo que se ocupa	134,59 €
F.P. No relacionada con el puesto de trabajo que se ocupa	101,46 €
Art. 40.- Dietas, Viajes y Desplazamientos:	
Manutención día completo	46,59 €
Manutención 1/2 día	25,88 €
Alojamiento, hasta	51,77 €
Art. 56.- Incentivos por Jubilación Anticipada: Importe de los incentivos:	
60 años	17.175,63 €
61 años	13.806,76 €
62 años	10.439,97 €
63 años	7.074,20 €
64 años	5.051,23 €
TODOS LOS IMPORTES DE ESTA TABLA DE RETRIBUCIONES SE ENTIENDEN REFERIDOS A "JORNADA COMPLETA"	

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.718

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Pedro Jiménez Castro, tramitada en el expediente administrativo número 492/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- * Fecha de la resolución: 30 de abril de 2006.
- * Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.731

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la

Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Francisco Javier Pérez Ríos, tramitada en el expediente administrativo número 341/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.732**

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Manuel Camacho González, tramitada en el expediente administrativo número 814/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de abril de 2006.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.733**

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Rojano Díaz, tramitada en

el expediente administrativo número 830/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de abril de 2006.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.734**

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Purificación Cortés Reyes, tramitada en el expediente administrativo número 2.028/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de febrero de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.735**

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Elvira Fernández Muñoz, tramitada en el expediente administrativo número 807/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de

noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 28 de abril de 2006.

* Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.736

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Carmen Domínguez Porras, tramitada en el expediente administrativo número 2.028/05, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.737

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carmen Cádiz Luque, tramitada en el expediente administrativo número 2.016/04, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 26 de abril de 2006.

* Resolución: Desestimatoria Recurso de Alzada.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no

agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.738

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carmen Molina Gavilán, tramitada en el expediente administrativo número 400/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.739

Anuncio citación para comparecencia de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación de citación en el expediente administrativo número 749/2006, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Clara Isabel Luque Bermúdez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a doña Clara Isabel Luque Bermúdez que se persone en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957 005 144).

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.740

Anuncio citación para comparecencia de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación de citación en el expediente administrativo número 77/2006, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Dolores Carmona Ibáñez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a doña Dolores Carmona Ibáñez que se persone en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957 005 144).

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.741

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Manuel Pelayo Rodríguez, tramitada en el expediente administrativo número 217/06, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 867/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

* Fecha de la resolución: 31 de marzo de 2006.

* Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en Avda. Hytasa, número 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.742

Anuncio citación para comparecencia de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación de citación en el expediente administrativo número 524/2006, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de don Francisco López Castro, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a don Francisco López Castro que se persone en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957 005 144).

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.743

Anuncio citación para comparecencia de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba derivado del expediente sobre programa de Solidaridad que se cita.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Provincial, intentada la notificación de citación en el expediente administrativo número 232/2006, sobre Programa de Solidaridad, tramitado a nombre de doña Lucía Alonso Márquez, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se procede a citar a doña Lucía Alonso Márquez que se persone en el plazo de 10 días (hábiles), a contar desde el siguiente día a la publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/. Sevilla, número 14 de 14071-Córdoba, (teléfono 957 005 144).

Advertencia: La no comparecencia a esta citación sin causa justificada originará la paralización del expediente y, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo por causa imputable a Ud., con el archivo de las actuaciones practicadas, en base al artículo 92 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, a 29 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.888

Anuncio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba sobre publicación de notificación en expedientes de autorizaciones de transporte de la Clase MPC.

Habiendo sido intentada la notificación a la persona que a continuación se relaciona en el domicilio que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar:

Nombre: Epigenio Capilla Méndez.

Dirección: Calle Platero Pedro de Bares, 1, 14007 Córdoba.

Asunto: Notificación para subsanar, expe. 1404/2290/2006, alta de autorización clase MPC-N.

Para conocimiento íntegro del expediente podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, calle Tomás de Aquino, sin número, Servicio de Transportes, 8ª planta, de Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1, Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte la documentación preceptiva necesaria.

Transcurrido el plazo otorgado sin aportar la documentación relacionada se procederá al archivo de su solicitud previa notificación de la correspondiente resolución administrativa con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Córdoba, 3 de julio de 2006.— El Jefe del Servicio de Transportes, Por Delegación de competencias Resolución 6-06-01 BOJA 05-07, Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Salud
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.798

Doña M.ª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento de las actas de inspección números CO 019310, CO 019311 CO 019312 y CO 019313, todas ellas de fecha 20-12-2005, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/170/06.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Panadería Expres, S.L., cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Polígono de la Torrecilla, Avda. Apreama, Nave 3, que dispone de un plazo de 15 días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Decreto, 259/2001 de 27 de noviembre, el Secretario General, Francisco J. Martí Tuñón.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.780

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador", en materia de Sanidad Animal, expediente 273/2005, incoado a don Luis Cano Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para la presentación de Recurso de Alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Luis Cano Sánchez.

D.N.I./N.I.F.: 74983205.

Último domicilio: C/ Cuba n.º 21 1.º b 23680 Alcalá la Real (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 273/2005

Córdoba, 26 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.781

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Acuerdo de Iniciación del Proce-

dimiento Sancionador", en materia de Sanidad Animal, expediente 159/2006, incoado a don Manuel Aranda Alba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, sin número, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones y proposición de prueba, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Manuel Aranda Alba.

D.N.I./N.I.F.: 75588602.

Último domicilio: C/ Antoni Gallisa n.º 21 08758 Cervelló (Barcelona).

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Número de expediente: 159/2006.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

AYUNTAMIENTOS

ENCINAS REALES

Núm. 3.308

Don Francisco Molina López; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que por Endoalsan-Vicon, S.L.L. se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Pub, con emplazamiento en Calle Virgen del Rocío, número 50 bajo de esta localidad.

El expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de veinte (20) días naturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 30 de marzo de 2006.— El Alcalde, Francisco Molina López.

Núm. 6.683

Don Francisco Molina López; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2.006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de casa de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización, prestación de servicios y realización de actividades en el Gimnasio Municipal.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Francisco Molina López.

Núm. 6.685

Don Francisco Molina López; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2.006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B. O. P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 32 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO.- Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 c) de la Ley 7/1985

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Francisco Molina López.

Núm. 6.690

Don Francisco Molina López; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio de 2.006, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2006, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Los interesados, que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 antes citado, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince (15) días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 30 de junio de 2006.— El Alcalde, Francisco Molina López.

CABRA

Núm. 3.452

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que mediante Decreto de la Alcaldía, dictado el día de hoy, se ha acordado lo siguiente:

«1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la UE-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, promovido por la entidad mercantil RASTORRE, S.L.

2º.- Suspender, a tenor del art. 27 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área en la que las nuevas determinaciones para ella previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión quedará extinguida con la publicación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

3º.- Someter al expediente a información pública por plazo de veinte días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cabra, 3 de abril de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.Sª: El Secretario, Juan Molero López.

NUEVA CARTEYA

Núm. 5.022

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya, (Córdoba), hace saber:

Que aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2006, la «Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio nuevo sector de suelo no urbanizable ordenado <NORTE 1>» se somete a información pública por plazo de UN (1) MES, según lo acordado y legalmente previsto, durante el cual podrá ser examinada y formularse observaciones y alegaciones.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 18 de mayo de 2006.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

Núm. 6.167

Don Antonio Ramírez Moyano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya, (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2006, la modificación de la Ordenanza Reguladora para el Ejercicio del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Nueva Carteya.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el expediente, a efectos de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, para que puedan examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias por escrito.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 14 de junio de 2006.— El Alcalde, Antonio Ramírez Moyano.

POZOBLANCO

Núm. 5.579

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el 31 de mayo de 2006, cuya acta obra aún en borrador, adoptó entre otros, el acuerdo de declarar de interés social la actuación y admitir a trámite la solicitud presentada por don Manuel Miguel García Martínez para construcción de una vivienda familiar aislada vinculada al uso agrícola y ganadero, en la finca «Los Turbieros», sita en el polígono 48 del Catastro de Rústica del término municipal de Pozoblanco, próximo a la CO-421.

Lo que se somete a información pública, por plazo de 20 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.c) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Pozoblanco, 1 de junio de 2006.— El Alcalde, Benito García de Torres.

CARDEÑA

Núm. 5.593

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía Núm. 131/2006, de fecha 5 de junio de 2006, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Industrial PPUI de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cardena, promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre, requiriendo al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso antes de su aprobación/ratificación, subsane las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Pedroches.

SEGUNDO.- Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días, mediante publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a todos los propietarios que sean afectados en sus bienes y derechos, así como los titulares de bienes y derechos incluidos en la Unidad de Ejecución.

Cardena a 5 de junio de 2006.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

CÓRDOBA**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 7.169

Refª.: Planeamiento/safg 4.2.4 10/2004

**EDICTO DESCONOCIDOS PROYECTO REPARCELACION
PP CC Y SG STC-ACC FASE II**

En relación con el PROYECTO REPARCELACION PP CC Y SG STC-ACC FASE II aprobado ratificado, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2006 publicado en el B.O.P. número 107 de 16 de junio de 2006; se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar:

Lucrecia y Amelia Gallego Herrera	Camino de los Sastres, 1- 3º 2
Antonio Milla Ortega y María Romero Ramírez	Urb. Dª.Manuela. Ctra. Almadén Km. 5,5 Av. Dª. Manuela 43
Diego Toledano Toledano y Dª. Rafaela Porras	Av. Fuensanta 23, 2º
Victor Abad Alex y Antonia Briega Jiménez	Antonio Parejo nº 3
Celestino Fuentes Fernández e Isabel Algaba	Ronda de la Manca 7
Isabel Algaba Cañasveras	
Comunidad Propietarios Dª. Manuela	Urb. Dª.Manuela, Ctra. Almadén km 5,5
Francisco Gómez Pavón y Pilar Cuevas	Urb. Dª.Manuela, Ctra.Almadén km 5,5 Las Corralitas 6
Rosario Serrano Avila y Cayetano Crespo Pérez	Urb. Dª.Manuela, Ctra. Almadén
María Gracia Bonilla Cabrera	Av. Ollerías 51
Rafaela García Quintana	Urb. Dª Manuela, Ctra. Almadén Km 5,5 Los Eucaliptos 18
Jose Luis López Ruiz y Rafaela Canales Garrido	Urb. Dª Manuela, Ctra. Almadén Km 5,5 El Encinar 16
José Montesino Rodríguez y Rafaela Castañeda Oña	Av. Ollerías 51-4º B
Modesto Mesa García y María Luisa Alvarez Círcera	Urb. Dª Manuela, Ctra. Almadén Km 5,5 El Encinar 13
Antonio Beltrán Fernández y Josefa de la Torre Torres	Urb. Dª Manuela, Ctra. Almadén Km 5,5 El Encinar 13
Antonio Díaz Martín y Ana María Moreno Molina	Villarta, 7
José Moya Ortega y Antonio Moya Ortega	Fuente de la Salud 3 y Ctra Virgen de Linares km 2,3
Rafael Cuevas Lucena y Ana Coletto Gomariz y Francisco Gutiérrez Valenzuela y Angeles Fernandez Rodriguez	Urb. Dª Manuela, Ctra. Almadén 5,5 Dª Manuela 26
José Luis, Gloria y Rafael Nieto Horcas	
Manuel Gómez Pérez y Manuela Reina Arrebola	Paco León 4, Bloque A 3º2
Julio Ruiz Mellado y Dª María Sáez	Urb. Dª Manuela Ctra. Almadén Km 5,5 Las Corralitas
Estrella Lema Expósito	Finca Las Corralitas 25, Dª Manuela
Soledad, Rafael, Jose y Manuel Gutiérrez Raigón	Av. Virgen de Fátima nº 58
Francisco Berni Finque Y Mª Sierra Mellado Mellado	Av. Virgen de Fátima 8-B
Luis Lozano Guerra y Custodia Moreno Alba	Escritor Cristóbal de Castro 1, 3º 3
Manuel Rosales Ordóñez y Carmen Montero Puerto	Hernán Ruiz, 15
Francisco y Rafael Rubio Rodríguez	Escritor Leós Mansilla, 3
"Córdoba Joyasur SL "	Cárcamo, 14
Francisco Reyes Bernal y Beatriz Lozano Mañas	Pasaje Juan de Tellería, 9
"Camino Marchal SL"	Av. Blas Infante, 6
Antonía Moreno Roldán y Mª del Carmen Moreno Roldán	Motril 60 -2º3
Diego González Romero	Periodista García Prieto , 8
Gumersindo Díez Gau y Enriqueta Navajas García	Hermanos Juan de Dios, 5
Juan Miranda Acedo y Teresa Ferris Fernandez	Batalla de los Cueros, 21-1º D
Pilar Ariza Díez y Emilio Cabos Anguiano	Arquitecto Hurtado Izquierdo, 157
Antonio Jimenez Montes y Trinidad Garcia de la Torre	Compositor Ramón Medina, 16-1-3
Mariano Díaz Gutierrez y Teresa Díaz Chaparro	Platero Pedro de Bares, 42

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

Córdoba, 13 de julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.003

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de mayo de 2.006, adoptó el siguiente acuerdo:

«8º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES GANADERAS, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL RUIZ MUÑOZ.

Se da cuenta del expediente tramitado de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la construcción de instalaciones ganaderas para cebo de 475 cerdos ibéricos, en suelo no urbanizable, con emplazamiento en los parajes de «Tagarrosos» y «Venta Quemada», de este término municipal, promovido por D. Miguel Angel Ruiz Muñoz, en el que consta escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el que justifica la no emisión de informe en el plazo de treinta días prescrito por la normativa de aplicación.

La actuación contenida en el expediente cabe caracterizarla como de interés público, ya que se verifican en ella los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad, la necesidad de emplazarse en suelo no urbanizable, la compatibilidad con los usos previstos y el no inducir a la formación de meros asentamientos.

«El art. 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable establece: « La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen no urbanizable» (Publicada en el B.O.P. nº 118, de 5 de julio de 2005).

Asimismo se da cuenta de lo preceptuado en los apartados 4 y 5 del artículo 52 de la L.O.U.A. en relación con la prestación de garantía del 10% y el pago de la prestación compensatoria.

Sometido el punto a votación, la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

Primero: Aprobar el presente proyecto de actuación de referencia.

Segundo: El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5 D.c) de la citada Ley 7/2.002.

Tercero: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2.002

Cuarto: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.»

Hinojosa del Duque, 9 de junio de 2006.— Matías González López.

Núm. 6.008

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día veintitrés de mayo de 2.006, adoptó el siguiente acuerdo:

« 9º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA LA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA, PROMOVIDO POR FRANCISCO JOSE MOLERA RODRÍGUEZ.

Se da cuenta del expediente tramitado de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, para la autorización en suelo no urbanizable de explotación porcina, con emplazamiento en el paraje de Cártama, polígono 31, parcela 438, de este término municipal, promovido por D. Francisco José Molera Rodríguez, en el que consta escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en el que justifica la no emisión de informe en el plazo de treinta días prescrito por la normativa de aplicación.

La actuación contenida en el expediente cabe caracterizarla como de interés público, ya que se verifican en ella los requisitos de utilidad pública o interés social de la actividad, la necesidad de emplazarse en suelo no urbanizable, la compatibilidad con los usos previstos y el no inducir a la formación de nuevos asentamientos.

«El art. 2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable establece: « La prestación

compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen no urbanizable» (Publicada en el B.O.P. nº 118, de 5 de julio de 2005).

Asimismo se da cuenta de lo preceptuado en los apartados 4 y 5 artículo 52 de la L.O.U.A. en relación con la prestación de garantía del 10% y el pago de la prestación compensatoria.

Sometido el punto a votación, la Corporación, por unanimidad de los doce miembros presentes de los trece que la conforman, acuerda:

Primero: Aprobar el presente proyecto de actuación de referencia.

Segundo: El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5 D.c) de la citada Ley 7/2.002.

Tercero: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f) de la reiterada Ley 7/2.002

Cuarto: Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Hinojosa del Duque, 9 de junio de 2006.— Matías González López.

Núm. 6.112

Por D. José Perea Cambrón, con D.N.I. nº 30.182.945-E, se ha solicitado licencia municipal sobre legalización de LOCAL DESTINADO A VENTA MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS, en el inmueble sito en c/. Mercado, nº 6, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1.995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 19 de junio de 2006.— Matías González López.

EL VISO

Núm. 6.136

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de El Viso, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día veinte de junio de dos mil seis, adoptó acuerdo relativo a la solicitud de diversas operaciones de crédito, cuyas principales características, son las que a continuación se detallan:

A) Entidad Financiera : CAJASUR.

- Destino: Aportación Municipal Obras AEPSA.

- Importe: 60.000,00 Euros.

- Plazo amortización: 15 años + 2 de carencia.

- Interés: Euribor + 0,30%.

- Comisión apertura: 0,20%

- Comisión cancelación anticipada: 0

- Amortización: Trimestral.

- Garantía: Ingresos en concepto de participación en Tributos del Estado.

B) Entidad Financiera : CAJASUR.

- Destino: Aportación Municipal Planes Provinciales.

- Importe: 36.460,00 Euros.

- Plazo amortización: 15 años + 2 de carencia.

- Interés: Euribor + 0,30%.

- Comisión apertura: 0,20%

- Comisión cancelación anticipada: 0

- Amortización: Trimestral.

- Garantía: Ingresos en concepto de participación en Tributos del Estado.

C) Entidad Financiera : CAJASUR.

- Destino: Obras Municipales.

- Importe: 60.100,00 Euros.

- Plazo amortización: 15 años + 2 de carencia.

- Interés: Euribor + 0,30%.

- Comisión apertura: 0,20%

- Comisión cancelación anticipada: 0

- Amortización: Trimestral.

- Garantía: Ingresos en concepto de participación en Tributos del Estado.

D) Entidad Financiera : CAJASUR.

- Destino: Adquisición Terrenos en Polígono Industrial.

- Importe: 25.544,00 Euros.

- Plazo amortización: 15 años + 2 de carencia.

- Interés: Euribor + 0,30%.

- Comisión apertura: 0,20%

- Comisión cancelación anticipada: 0

- Amortización: Trimestral.

- Garantía: Ingresos en concepto de participación en Tributos del Estado.

Se abre periodo de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales, podrá examinarse el expediente en la Intervención de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que se consideren oportunas. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado.

En El Viso a 21 de junio de 2006.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 6.687

A N U N C I O

Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos en el proceso para proveer en propiedad dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, según anuncio de convocatoria publicado en el B.O.E. número 129 de 31 de mayo de 2006.

Aspirantes admitidos:

APPELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALORS CORREDERAS	RAFAEL	45740726M
BARBANCHO REVALIENTE	RAUL	44185034X
CEPAS REYES	JOSE ANTONIO	45739340E
CERRO LUNA	PEDRO	80141054S
CORTÉS CÓRDOBA	JULIO JACOBO	30826226Q
DÍAZ VILLARREAL	VICTOR	44364683Y
DUEÑAS AGUDO	RAFAEL	80147692Y
FRÍAS DÍEZ	JESÚS SALVADOR	30985478Q
GÁLVEZ ARÉVALO	FCO. JAVIER	30825406
GARRIDO CASTILLO	ALFONSO	44371695
GONZÁLEZ TORREJIMENO	FRANCISCO JOSÉ	45738714V
LUNA NARANJO	JORGE MANUEL	44363718F
LUQUE CHINCHILLA	CAYETANO	30974577V
MAGAÑAS GALLARDO	RUBÉN	30970514W
MARTA GALÁN	ÁNGEL	44360928T
MOLINA BAENA	JOSÉ	30981254R
RODRÍGUEZ BRIONES	DAVID	26236290Y
RODRÍGUEZ CABALLERO	ANTONIO	30955555Q
RUIZ ROMERO	ALFONSO	26969288V
SANTOS MÁRQUEZ	DAVID	30796187S

Aspirantes excluidos/as:

APPELLIDOS	NOMBRE	DNI
DÍAZ CODES	RAFAEL	45738464C
DORADO MORALES	FRANCISCO JOSÉ	44350134Q
JIMÉNEZ VALENZUELA	RAFAEL	48872309T
LÓPEZ TORRALBO	JUAN ANTONIO	80156486Z
PAVÓN GARCÍA	FCO. JAVIER	44362570D
POVEDA RUIZ	VANESSA MARÍA	44354400G
SANTIAGO PÉREZ	ÁNGEL	44374201W
SEPÚLVEDA JIMÉNEZ	JUAN CARLOS	44358548W

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

No aporta justificante de ingreso de derechos de examen
No aporta justificante de ingreso de derechos de examen
No aporta justificante de ingreso de derechos de examen
No estar en posesión de los permisos de conducción exigidos
No aporta justificante de ingreso de derechos de examen
No aporta justificante de ingreso de derechos de examen
No aporta justificante de ingreso de derechos de examen
No aporta justificante de ingreso de derechos de examen
No aporta justificante de ingreso de derechos de examen

De acuerdo con la base quinta, se concede plazo de 10 días para subsanar los errores de hecho, así como solicitar la inclusión en caso de ser excluido.

Villanueva de Córdoba, 27 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

CASTRO DEL RÍO

Núm. 6.693

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de mayo del año 2006, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2006, dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Deporte, al no haberse presentado reclamación alguna, el mismo se expone al público, detallándose a continuación las partidas afectadas por este:

Altas en partidas de Gastos:

Partida	Descripción	Euros
452/625.02	Protector suelo Pabellón	16.728,50
TOTAL GASTOS		16.728,50

Alta en partida de Ingresos:

Partida	Descripción	Euros
870.00	Aplicación para la financiación de Créditos Extraordinarios	16.728,50
TOTAL INGRESOS		16.728,50

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del expediente aprobado.

Castro del Río, 4 de julio de 2.006.— El Alcalde Acctal., José Luis Caravaca Crespo.

MOLLET DEL VALLÉS (Barcelona)

Núm. 6.698

Alicia Puig i Romagosa, Secretaria del Ayuntamiento de Mollet del Vallés, Certifico:

Que la Concejala Delegada de Calidad Urbana y Ambiental en fecha 23 de febrero de 2006, ha dictado resolución que, traducida al castellano, literalmente dice lo siguiente:

«Considerando la solicitud de Álvora Vilamajor Salviá, presentada en fecha 25 de marzo de 2003 (RE 6086), por la cual pedía que se le reconociese al titularidad del nicho 444 del Cementerio Municipal de Mollet del Vallés.

Considerando que la Comisión de gobierno en fecha 30 de abril de 1999, acordó revertir el nicho 444 y ordenar su vaciado.

Visto el informe de la Jefe de la Oficina de los Servicios Jurídicos Administrativos de Obras, Servicios y Transportes de fecha 13 de febrero de 2006.

Dado trámite de audiencia a la interesada para que aporte documentación, ésta no ha presentado ningún documento ni alegación al respecto.

Considerando los artículos 42.1 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando el Decreto de Alcaldía, de delegación de competencias de 15 de enero de 2004.

He Resuelto

Declarar la caducidad del procedimiento y ordenar el archivo de las actuaciones practicadas.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en la vía administrativa, puede recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado; o impugnarlo directamente ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña mediante la interposición de Recurso Contencioso Administrativo. Si se opta por recurrir en reposición, el Recurso Contencioso Administrativo no se podrá interponer hasta que el Recurso de Reposición se resuelva expresamente o se desestime de manera presunta. El Recurso de Reposición se entenderá desestimado de manera presunta si en el plazo de 1 mes desde su interposición no se notifica su resolución.

El plazo para interponer el Recurso de Reposición es de 1 mes, a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso Administrativo contra este acto administrativo es de 2 meses, a contar desde el día siguiente de recibir esta notificación.

El plazo para interponer el Recurso Contencioso Administrativo contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición es

de 6 meses, a contar desde el día siguiente del día en que el recurso se entienda desestimado.

No obstante, puede interponer cualquier otro recurso que crea conveniente en su derecho.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos».

Y para que se pueda acreditar libro este certificado, por orden de Alcaldía y con su visto bueno.

Mollet del Vallés, 23 de febrero de 2006.— La Secretaria, Alicia Puig i Romagosa. Visto Bueno. El Alcalde, Josep Monrás Galindo.

PUEENTE GENIL

Núm. 6.700

A N U N C I O

Confeccionado el Padrón Cobratorio de Mercado de Retales, correspondiente al 2.º Trimestre de 2006, queda expuesto el mismo al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Puente Genil, 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 7.223

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de julio de 2.006, el Estudio de Detalle de la manzana 70 RAD-17 del Plan Parcial Ribera Alta San Luis, redactado por el Arquitecto don José Manuel Ruiz Luque, de conformidad con el art. 32,1, 2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública para general conocimiento, y a los efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicho expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales de obras y urbanismo sitas en la calle Contralmirante Delgado Parejo núm. 1, en horario de oficina.

Puente Genil, 19 de julio de 2006.— El Alcalde Presidente, Manuel Baena Cobos.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 6.704

A N U N C I O

D. José García Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) hago saber:

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de D. César Sánchez Romero, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba donde tiene su domicilio el destinatario, dando con ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objeto de la notificación es transcrito a continuación:

«ESCRITO DEL INSTRUCTOR POR EL QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Considerando el expediente en materia de responsabilidad patrimonial incoado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2006 a instancia de D. César Sánchez Romero, con D.N.I. número 30.749.301 y domicilio a efectos de notificaciones en C/. Escobar y Morreale, 3 de la localidad de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) por la presunta contaminación acústica ocasionada por el equipo de aire acondicionado/calefacción instalado en patio interior de la Casa Consistorial y la presunta consecuente lesión ocasionada al interesado.

Considerando que se ha dado por concluida la fase de instrucción correspondiente al expediente antes indicado, una vez realizados los distintos trámites que la integran conforme a lo dispuesto en el Capítulo III del Título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.

Atendido a lo anterior y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Acordar la apertura del trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, al objeto de que el interesado pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

SEGUNDO.- Durante el plazo a que se refiere el apartado anterior, el interesado podrá proponer al órgano instructor la terminación convencional del procedimiento fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

TERCERO.- Transcurrido el plazo señalado para evacuar el trámite de audiencia, a cuya finalidad se adjunta la relación de documentos que obran en el expediente para que pueda tener copia de los que estime pertinentes, y vistas las alegaciones, informes y pruebas que obren en el expediente, por el órgano instructor se dictará la Propuesta de Resolución que corresponda.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Villaviciosa de Córdoba, 26 de junio de 2006. La Secretaria-Interventora. Rosa M^a Rosa Gálvez. Firmado ilegible. Sellado con el de este Ayuntamiento.»

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, el interesado no podrá interponer recurso administrativo ni contencioso-administrativo, al ser un acto de trámite, sin perjuicio de alegar su oposición al mismo a efectos de ser tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 6.707

A N U N C I O

La Presidencia de éste Ayuntamiento con fecha 03/07/2006 ha Decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasas de RECOGIDA DE BASURAS correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE 2006 del municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente-Obejuna, 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Agustín Martín Fernández.

Núm. 6.708

A N U N C I O

La Presidencia de éste Ayuntamiento con fecha 03/07/2006 ha Decretado la aprobación del Padrón Cobratorio de la Tasas de ENTRADA VEHÍCULOS Y R. APARCAMIENTO correspondiente al EJERCICIO 2006 del municipio de Fuente-Obejuna.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante la Sra. Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuente-Obejuna, 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Agustín Martín Fernández.

ALCARACEJOS

Núm. 6.714

De conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2006, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos y plantilla de personal que se adjunta:

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

1. Gastos de Personal	1.450.507,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y Servicios	1.488.006,00 €
3. Gastos financieros	32.000,00 €
4. Transferencias corrientes	209.754,00 €
Total operaciones corrientes	3.180.267,00 euros
6. Inversiones	1.509.577,00 €
7. Transferencias de capital	100.000,00 €
9. Pasivos financieros	56.637,00 €
Total operaciones de capital	1.666.214,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	4.846.481,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS

1. Impuestos directos	200.743,00 €
2. Impuestos indirectos	76.000,00 €
3. Tasas y otros Ingresos	796.700,00 €
4. Transferencias corrientes	2.534.700,00 €
5. Ingresos patrimoniales	9.000,00 €
Total operaciones corrientes	3.617.143,00 euros.
7. Transferencias de capital	851.100,00 €
9. Pasivos Financieros	378.238,00 €
Total operaciones de capital	1.229.338,00 euros.
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	4.846.481,00 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS 2006

CL. FUN.	NOMBRE Y APELLIDOS
B	SECRETARIA – INTERVENTORA
D	AUX. ADMINISTRATIVO
D	AUX. ADMINISTRATIVO
C	POLICIA LOCAL
C	POLICIA LOCAL
E	ORDENANZA

Laboral 2004

OFICIAL 2^a

OFICIAL 1^a

TÉCNICO DE OBRAS Y URBANISMO

PLANTILLA DE PERSONAL ORGANISMO AUTÓNOMO RESIDENCIA MPAL «ANTONIO MANSILLA». DE ALCARACEJOS 2006

2	Administrador/a
2	Medico/a
4	DUE
1	Trabajador/a Social
1	Terapeuta Ocupacional
2	Cocinero/a
2	Ayudantes de Cocina
2	Pinches
6	Limpiador/a
6	Lavandero/a

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcaracejos a 28 de junio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTORO

Núm. 6.721

Comprobada la existencia de inscripción padronal de extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente, en la

que el interesado no ha manifestado expresamente su voluntad de renovarla, cuya fecha de alta es 1 de junio de 2004 y por tanto con vencimiento al 01-06-2006, de conformidad con el art. 16.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la L.O. 14/03, por el presente

RESUELVO

1º.- **Declarar la caducidad** de la inscripción padronal en el Padrón Municipal de Habitantes que a continuación se reseñan extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, por no haber renovado su inscripción en el plazo de dos años :

LEONICA EPURAN

C/. CALVARIO , 50

MONTORO (CORDOBA)

D./Dª. FANEL DRAGAN

BDA. DE LA PAZ, 17, DR.

MONTORO (CORDOBA)

D./Dª. OPREA IONEL DRAGAN

C/. Calvario, 50

MONTORO (CORDOBA)

D./Dª. ARISTEL DUDEA

BDA. DE LA PAZ, 17 DR

MONTORO (CORDOBA)

D./Dª. STELUTA MARIANA DUDEA

BDA. DE LA PAZ, 17 DR

MONTORO (CORDOBA)

2º.- Acordar la baja de estas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de notificación de esta Resolución al interesado, (bien personalmente o bien si ello no ha sido posible, por anuncio en el BOP) para mayor garantía del interesado y siguiendo el criterio establecido en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, publicada mediante Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia(BOE nº 128 de 30/05/05).

Montoro, 09 de junio 2006.— El Alcalde en Funciones, Alfonso Delgado Cruz.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 6.728

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/94 de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del día 3 de julio de 2006, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejales de esta Corporación, D. Rafael Aguilera Luque, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Abdellatif Marzouzi y Dña. María Carmen Calmaestra Cáliz en la Ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 8 de julio de 2006.

Priego de Córdoba, 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 6.783

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente se hace público que por esta Alcaldía se han delegado las funciones de Alcalde de este municipio, por razón de ausencia, durante los días del 15 al 30 de julio de 2006, ambos inclusive, en la Primera Teniente de Alcalde Dª Mª Luisa Ceballos Casas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

MONTEMAYOR

Núm. 6.784

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente 1/2006 sobre modificación de créditos , por el que se conceden suplementos/créditos extraordinarios en el presupuesto municipal de 2006, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 177 .2 en relación con el

art. 169.1 del R.D. 2/2004 , puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Montemayor a 5 de julio de 2006.— El Alcalde, Antonio García García.

DOS TORRES

Núm. 6.789

A N U N C I O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente la Innovación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial UI-1, Sector 1 de Dos Torres, redactada por Jesús Fernández Martínez se expone al público por plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de ámbito provincial, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dos Torres a 7 de julio de 2006.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

LUCENA

Núm. 6.796

A N U N C I O

El Consejo de Administración de Aparcamientos Municipales de Lucena, entidad pública empresarial local del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en sesión extraordinaria celebrada el día once de mayo de dos mil seis, acordó indemnizar a cada uno de los concejales miembros de dicho Consejo con la cantidad de cien euros por la concurrencia efectiva a sesión del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lucena, 28 de junio de 2006.— La Presidenta, María José Lara González.

Núm. 7.294

A N U N C I O

BASES GENERALES REGULADORAS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE.

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases, la creación de unas Bolsas de Trabajo que atiendan las necesidades temporales de personal funcionario o laboral de este Ayuntamiento.

Segunda.- Ámbito de aplicación.

Las Bolsas de Trabajo se aplicarán a todas las categorías o especialidades profesionales de las que se haya convocado proceso selectivo a partir del 01-01-2005, o se convoque durante la vigencia de las mismas.

Para aquellas categorías o especialidades profesionales de las que no se haya convocado proceso selectivo ni se prevea convocarlo, la Comisión de Contratación de Personal Laboral Temporal, elegirá el proceso más conveniente en cada caso.

Tercera.- Duración.

La duración de las Bolsas de Trabajo que se formen, lo será hasta la creación de una nueva Bolsa derivada de la celebración y convocatoria de un nuevo proceso selectivo para la misma categoría profesional, y como máximo tendrán dos años de vigencia.

Cuarta.- Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y las Bolsas de Trabajo que se formen de cada una de las categorías profesionales, serán expuestas en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento (www.aytolucena.es).

Quinta.- Constitución de las Bolsas de Trabajo.

Cada Bolsa estará constituida por aquellos aspirantes que no habiendo superado el respectivo proceso selectivo, hayan aprobado todos o alguno de los ejercicios del mismo, y será confeccionada con sujeción a las siguientes normas:

1º. Se incluirán los aspirantes que hayan aprobado la totalidad de los ejercicios. Dentro de ellos, el orden vendrá dado por la suma de la puntuación de todos los ejercicios, más la de la fase de concurso.

2º.- Los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios excepto el último. Dentro de ellos, el orden vendrá dado por la suma de la puntuación de los ejercicios aprobados más la de la fase de concurso.

3º.- Dicho orden de prelación se aplicará, sucesivamente, hasta integrar en la lista a los aspirantes que hayan superado un solo ejercicio, a cuya puntuación se le sumará también la fase de concurso.

4º.- Para el supuesto de empate, se dará preferencia a aquél que hubiera obtenido mayor nota en los ejercicios, y si persistiera el empate, mediante sorteo.

Sexta.- Listados provisionales.

Efectuados cada uno de los listados, éstos serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días para formular reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones serán estudiadas por la Comisión de Contratación de Personal Laboral Temporal, formulando la correspondiente propuesta a la Alcaldía, que resolverá lo pertinente.

Séptima.- Listados definitivos.

Tras el resultado de lo anterior, se procederá a confeccionar los listados definitivos de cada una de las Bolsas de Trabajo, que serán aprobados por la Alcaldía y expuestos en los mismos lugares ya citados.

Octava.- Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo.

Puesta de relieve la necesidad de cobertura temporal, de alguna de las categorías o especialidades profesionales incluidas en las Bolsas, se ofertará al primer aspirante de la lista correspondiente.

La vinculación temporal vendrá dada por la necesidad de prestación de los correspondientes servicios u obras a desarrollar. No obstante, todos los integrantes de las Bolsas, tendrán derecho a estar contratados, con uno o varios contratos sucesivos, un mínimo de un año natural, si los informes de fin de contrato de los respectivos jefes, son favorables. Por lo que el orden de prelación de cada Bolsa significa, asimismo, que un aspirante con más puntuación que otro, deberá seguir siendo contratado antes que el siguiente, hasta que alcance dicho periodo mínimo. En el supuesto de que el informe emitido fuese desfavorable, se dará conocimiento del mismo a la Comisión de Contratación de Personal Laboral Temporal.

Cuando por razones de urgente necesidad, sea necesario proveer, de forma interina, puesto con plaza vacante en Plantilla, tan sólo se elegirá por orden riguroso de puntuación, de entre los integrantes de la respectiva Bolsa que hayan aprobado la totalidad del proceso selectivo. En el supuesto de que en ese momento, el aspirante se encuentre contratado temporalmente, en cualquiera de las modalidades de contratación temporal, tendrá derecho a optar por dicha interinidad, siempre que no medie informe desfavorable del Jefe del correspondiente Servicio, el cual deberá ser conocido por la Comisión de Contratación de Personal Laboral Temporal.

Novena.- Regulación de la disponibilidad.

Por personal de la Sección de Recursos Humanos, se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad de aquellos integrantes de la Bolsa, a los que se les oferte la cobertura de una necesidad temporal.

Para avisar a quién deba cubrir una necesidad de carácter temporal, para su localización se realizarán tres llamadas telefónicas:

- Si es el interesado el interlocutor, se le dará un plazo de 24 h. para que acepte o renuncie a lo ofertado.
- Si se tiene un receptor/grabador de mensajes telefónicos o responde quien no es el interesado, se le dejará un mensaje o aviso para que en el plazo de 48 h. acepte o renuncie a lo ofertado.
- En el caso de que no conteste ni tenga grabador de mensajes, se le citará por escrito o mediante telegrama, dándole un plazo de 48 h. para que acepte o renuncie a lo ofertado. La no

contestación en dicho plazo, equivaldrá a la renuncia de lo ofertado.

Décima.- Renuncias.

La negativa a aceptar cualquier propuesta de contratación, será causa automática de exclusión de la Bolsa de Trabajo desde la que se realice.

No obstante serán causas justificadas para no ser excluido de la Bolsa:

a) Estar trabajando para cualquier Ente Público o Empresa Privada, debiendo acreditar ante el Ayuntamiento esta circunstancia, en el plazo máximo de tres días.

b) Estar trabajando en este Ayuntamiento como consecuencia de haber sido contratado por otra/s Bolsas de Trabajo.

c) Estar en situación de incapacidad temporal, con anterioridad al momento de ser citado para aceptar una propuesta.

Undécima.- Obligaciones de los integrantes de la Bolsa de Trabajo.

Los integrantes de una Bolsa de Trabajo están obligados a mantener actualizados sus datos personales con el fin de facilitar su rápida localización, siendo responsables de la fidelidad de los mismos. Cualquier error imputable al interesado, que impida su localización, equivaldrá a la renuncia de lo ofertado.

Duodécima.- Efectos de estar integrados en las Bolsas de Trabajo.

El encontrarse incluido en alguna de las Bolsas de Trabajo, otorga solamente el derecho a ser llamado en los supuestos comprendidos en aquéllas.

Decimotercera.- Impugnación.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.- Entrada en vigor.

Las presentes Bases entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lucena, 16 de junio de 2006.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 5.419

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 171/2006 a instancia de Emilia Gómez García, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Casa sita en la Aldea de Jauja, término municipal de esta ciudad, calle Puente, marcada con el número 5, que su fachada da vista a Poniente y por su derecha, entrando linda al Arroyo Blanco; por la izquierda, con casa de Manuel Santaella; y por la espalda, con patios de la Iglesia. Ocupa una superficie de 180 varas cuadradas, equivalentes a 128,76 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena al folio 61 del libro 409 de Lucena, tomo 471 del archivo, finca número 11.625. Referencia Catastral: 3599025.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los caushabientes de la titular registral Rafaela Luque Vázquez y al trasmiteante don Manuel Doblas Gómez para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

En Lucena, a 5 de mayo de 2006.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 6.338

Doña Tatiana María Cortés Carballo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Peñarroya-Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de Dominio 130/2006, a instancia de Jesús Rubio Sosa, para la inscripción de la siguiente finca:

«Urbana: Casa sita en Peñarroya Pueblonuevo en la calle Córdoba, 15, con una superficie de 567 metros cuadrados, d ellos que 116 metros cuadrados se encuentran construidos y el resto patio, linda por la derecha con casa número 17 de la calle Córdoba, propiedad de doña Mercedes Benavente Tenzas, izquierda y fondo con casa número 13, propiedad de don José Romero Casas».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos de la titular registral doña María del Rosario González Ruiz para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 9 de junio de 2006.— La Secretaria, Tatiana María Cortés Carballo.

CÓRDOBA

Núm. 6.667

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 67/2006, sobre Ejecución, a instancia de Cristóbal Luque Galeote, contra José Antonio Ginés Moreno, en la que con fecha 3/7/06 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 6.823,03 euros en concepto de principal, más la de 600 euros de intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid, al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.669

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 66/2006, sobre Ejecución, a instancia de María Dolores Carnerero Cornejo, María Ángeles Rodríguez Rivero, Estela María Delgado Pérez,

María del Carmen Jurado Cruz, Concepción María Márquez Prieto, Encarnación González Rodríguez, Dolores Cornejo Serrano, Araceli Rodríguez Ruiz, María Dolores Jiménez Ortiz, Araceli González Rodríguez, Olga María Ruiz González, María del Mar Bacón Llamas, María del Rosario Montufo Franco, Rosario Jiménez Montufo, Rocío Montero Rivas, Antonia Melias Martín, María Concepción Montilla Rivas, María Carmen Rodríguez Ruiz, María José González Rodríguez y Francisca Sánchez Parras contra BCV Food 3, S.A. en la que con fecha 3/7/06 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva literalmente dice lo siguiente:

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 62.094,62 euros en concepto de principal, más la de 6.000 euros calculadas para costas e intereses y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, póngase esta circunstancia en conocimiento del FOGASA, a los efectos procesales oportunos.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla y Ayuntamiento de Puente Genil a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Doña María Rosario Flores Arias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma a BCV Food 3, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.697

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 218/2006, se ha acordado citar a Sarandonga, 69 S.L., como parte demandada y su representante legal por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 18 de octubre de 2006, a las 11'45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), planta 5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de parte, así como para que aporte al acto del Juicio el contrato de trabajo y los boletines de cotización a la Seguridad Social.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sarandonga, 69 S.L. y su representante legal.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en

el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 28 de junio de 2006.— La Secretaria, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.711

Cédula de Notificación

En este Juzgado de Instrucción Número Siete de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 35/06, sobre una falta contra el Patrimonio, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a Florica Puceanu, de la falta o faltas por la que pudo venir acusado a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta resolución que se unirá a los Autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de Recurso de Apelación a interponer en término de 5 días ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría a disposición de las partes.

Así lo resuelvo y, por tanto, firmo».

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Florica Puceanu, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba a 23 de junio de 2006.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 6.717

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2006 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Escobar Padilla contra Mabesi, S.L., sobre Cantidad se ha dictado resolución de fecha 15 de mayo de 2006, del tenor literal siguiente:

Así por este Autos, digo:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda. Notifíquese la presente resolución a las partes. Y firme que sea la misma, procedase al archivo sin más trámite.

Y para que sirva de notificación al demandado Mabesi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de junio de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.782

Doña María Dolores Díaz Benítez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 68/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia N.º 157

En Córdoba, a 25 de abril de 2006.

Vista en Juicio oral y público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada Juez de Instrucción Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 68/06, seguidas entre las partes; de una como denunciado, Pilar Sánchez Alcaide, y como denunciante Francisco Gilarte Gómez, representado por la Procuradora Ana Rosa Revilla Álvarez y asistida del Letrado, Manuel del Rey Alamillo, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, no habiendo comparecido el Ministerio Fiscal.

Absuelvo a la denunciada Pilar Sánchez Alcaide del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta resolución al libro legajo de Senten-

cias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pilar Sánchez Alcaide, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 29 de junio de 2006.— La Secretaria, María Dolores Díaz Benítez.

Núm. 6.786

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 453/2006 a instancia de Araceli Mangas Montes y Natividad Conde Sicilia contra Construcciones Metálicas y Contratas S.L., se ha acordado citar a Construcciones Metálicas y Contratas S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 8 de noviembre de 2006 a las 11'15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl.5, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Metálicas y Contratas SL que tuvo su domicilio en c/ Real 64 en Pedroche (Córdoba); hoy ignorado paradero.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 4 de julio de 2006.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 6.795

Don Antonio García Juliá, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 394/2006 a instancia de Francisco Javier Muñoz Fernández, Miguel Ragalón Misas, José Martín Díaz Expósito, Diego García Ramírez y Francisco José Rubio Rubio contra Construcciones Montoya Pozo García S.L. y Paz y Paz S.L., se ha acordado citar a Construcciones Montoya Pozo García S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 3 de octubre de 2006 a las 10'10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl.3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Montoya Pozo García S.L. que tuvo su domicilio en c/ Real 64 en Pedroche (Córdoba); hoy ignorado paradero.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 28 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Antonio García Juliá.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.696

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora.

a) **Organismo:** Excma. Diputación Provincial.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Departamento de Régimen Interior.

c) **N.º expediente:** 153/06

2.- Objeto del contrato.

a) **Descripción del objeto:** Contratación para la ejecución del proyecto de obras de Detección automática de incendios, señalización e iluminación de emergencia del Palacio de la Merced.

b) **División por lotes y número:**

c) **Lugar de ejecución:** Palacio de la Merced (Casa Palacio), Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza de Colón, número 15.

d) **Plazo de ejecución:** 5 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) **Tramitación:** Ordinaria.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) **Importe total:** DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (202.342,24 euros), IVA incluido.

5.- **Garantías Provisional:** CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.046,84 euros)

6.- Obtención de documentos e información.

a) **Entidad:** Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

b) **Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

c) **Localidad y Código Postal:** Córdoba 14071.

d) **Teléfono:** 957 211 251, 211 107, 211 185, 211 189.

e) **Telefax:** 957 211 188.

f) **Fecha límite obtención de documentos e información:**

Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) **Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categorías):** Grupo K, Subgrupo 9, Categoría D.

b) **Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:** Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) **Fecha límite de presentación:** Hasta las trece horas treinta minutos de los 26 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre "A": Documentación administrativa. Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta convocatoria.

Sobre "C": Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1.ª **Entidad:** Excma. Diputación Provincial (Registro General).

2.ª **Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

3.ª **Localidad y Código Postal:** Córdoba 14071.

d) **Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):** Por un plazo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) **Admisión de variantes (concurso):** No se admiten.

f) **En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):**

9.- Apertura de las ofertas.

a) **Entidad:** Excma. Diputación Provincial.

b) **Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

c) **Localidad:** Córdoba.

d) **Fecha:** Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el

plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará el día siguiente hábil.

e) **Hora:** 12 horas.

10.— **Otras informaciones:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación al artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, quedan expuestos al público, durante el plazo de 20 días hábiles, el proyecto técnico de detección automática de incendios, señalización e iluminación de emergencia del Palacio de la Merced.

11.— Gastos de anuncios.

Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.— **Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: (en su caso).**

13.— **En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:**

Córdoba, a 3 de julio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

CÓRDOBA

Núm. 7.187

A n u n c i o

Esta Empresa tiene previsto la contratación de la obra civil para la construcción de tres Puntos Limpios y una Estación de Transferencia en la provincia de Córdoba, para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que registrarán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas acompañadas de la documentación exigida en los pliegos, hasta las 12 horas del día que finalice el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en la sede social de esta Empresa situada en la Av. del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados pliegos de condiciones, o utilizando otro medio que lo acredite antes de la finalización de dicho plazo. Si este día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Córdoba, 21 de julio de 2006.— El Gerente, Blas Molina Troyano.

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 136 · Viernes, 28 de julio de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANEXO III

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.—

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Comisaría de Aguas. Ciudad Real.—

— Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Córdoba.—

— Administración Número 1. Córdoba.—

— Inspección Provincial. Dirección Provincial. Córdoba.—

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—

— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba.—

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Juventud y Deportes.—

— Delegación de Cultura. Servicio de Administración.—

Área de Infraestructuras Municipales y Acción Territorial. Servicio Central.—

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación Provincial de Economía y Hacienda.—

AYUNTAMIENTOS

Carcabuey, Algallarín, Belmez, Córdoba, Baena, Villaviciosa de Córdoba, Priego de Córdoba, El Carpio, Palma del Río, Bujalance, Añora, Hinojosa del Duque, Montemayor, Puente Genil, Cañete de las Torres, Monturque, Montilla, Villafranca de Córdoba y Fuente Obejuna

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Posadas y Barcelona

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— La Rambla y Córdoba

OTROS ANUNCIOS

Hornachuelos Desarrollo Económico, S.A. Hordesa. Hornachuelos (Córdoba).— Corrección de errores

Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba.—

Notaría de Doña Lorea Vázquez Romero de Bujalance (Córdoba).—

Macomunidad Campiña Sur Cordobesa. Santaella (Córdoba).—

Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí».—

1

6

7

7

28

28

30

31

31

31

32

32

32

33

51

55

55

55

56

56

56

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.916

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfonso Merlo Gómez.

N.I.F.: 30392452E.

Domicilio: Calle General Lázaro Cárdenas, 12 6 14.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1550.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.917

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Fernando Gallardo Crefa.

N.I.F.: X6325506T.

Domicilio: Calle San Pablo, 4.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1397.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.918

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Isaías Salmoral Jiménez.

N.I.F.: 45886595P.

Domicilio: Calle Torremolinos, 33 4.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1381.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cerro Muriano.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.919

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Cortés Fernández.

N.I.F.: 34029333M.

Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano 9 3.º.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1344.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.920

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pablo Ezequiel Cuevas.

N.I.F.: E06370620.

Domicilio: Calle Cbreros, 66 4.º A.

Localidad: 28011 Madrid.
Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1180.

Organismo denunciante: ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

Artículo infringido: Artículo 90.2.c) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.921

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Antonio Muñoz Rodríguez.

N.I.F.: 30985109S.

Domicilio: Calle Maestro Eloy Viro, 5 1.º D.

Localidad: 14700 Palma del Río

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1433.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.922

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Lozano García.

N.I.F.: 44361966A.

Domicilio: Calle Doctor José Altolaquirre, 8 3.º 4.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos

que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1458.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.923

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Toscano Zurera.

N.I.F.: 79222062B.

Domicilio: Calle Tejar 75 B.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1491.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.924

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Serrano Aguilar.

N.I.F.: 30835297W.

Domicilio: Calle Felipe Mellizo, 2 3 2.º C.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1518.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.925

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ramón Bernal Ibáñez.

N.I.F.: 29966343B.

Domicilio: CR. Santo Domingo (V. Marisol), 21.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1353.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.926

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Valverde de Diego.

N.I.F.: 30453423C.

Domicilio: Calle Aben Hazan, 12.

Localidad: 14012 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1533.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a)

de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.927

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Paula León.

N.I.F.: 30434190S.

Domicilio: Av. América, 21 4.º 1.

Localidad: 14008 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1536.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.928

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Javier Sánchez Moyano.

N.I.F.: 30798879Q.

Domicilio: Calle María La Judía, 16 1.º D

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1538.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.929

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio José Tienda Cruz.
N.I.F.: 30467134T.
Domicilio: Calle Calasancia, 24.
Localidad: 14012 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1539.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.930

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Emilia Maldonado Maldonado.
N.I.F.: 31011027N.
Domicilio: Calle Pintor Juan Miró, 18 1.º B.
Localidad: 14011 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1540.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.931

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Eusebio Roperio Martínez.
N.I.F.: 80131993Q.
Domicilio: Calle Pisos Santa Ana, 2 Bj 3.
Localidad: 14700 Palma del Río.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1541.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.932

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Castro Mancebo.
N.I.F.: 30777083R.
Domicilio: Av. de la Viñuela, 1 3.º 1.
Localidad: 14010 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1547.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.933

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Pozón Gilarte.
N.I.F.: 30072190N
Domicilio: Calle La Mina, 15.

Localidad: 14350 Adamuz.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1551.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.934

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Frco. López Sanz.

N.I.F.: 30483816F.

Domicilio: Calle El Algarrobo, 8.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1560.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.935

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Agustín Ruiz Castilla.

N.I.F.: 78681534Y.

Domicilio: Av. Alameda, 3 2.º 2.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de

esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1564.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.936

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego José Pérez Sabariego.

N.I.F.: 34001869A

Domicilio: Calle Luxemburgo, 10.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1614.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
COMISARÍA DE AGUAS
CIUDAD REAL**

Núm. 6.678

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
ARID. 1/06**

SOLICITANTE:D. Antonio Torrico Rubio, con domicilio en C/ Romero de Torres, 19. Hinojosa del Duque (Córdoba), N.I.F.: 75.698.598-D.

SOLICITUD:Solicitud de autorización administrativa para la recuperación y armonización del cauce del río Guadamatilla, en el paraje La Solanilla, en los tt.mm. de Belalcázar y El Viso (Córdoba).

DESCRIPCIÓN: Se pretende autorizar una recuperación y armonización en los terrenos de dominio público hidráulico del cauce del río Guadamatilla, mediante la extracción y posterior aprovechamiento de 955 m³ de áridos. La actuación está orientada al encauzamiento y mejor desagüe del río.

TERRENOS AFECTADOS: Paraje «La Solana», situado en el mismo cauce del río Guadamatilla. Origen a partir de 1.505 m. aguas abajo del Puente de la carretera de Belalcázar a Santa Eufemia. Terminación a los 1.655 m. aguas debajo de dicho lugar. En los tt.mm. de Belalcázar y El Viso (Córdoba).

En los Ayuntamientos de Belalcázar y El Viso (Córdoba) y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana (Carretera de Porzuna, 6 – Ciudad Real) se admitirán reclamaciones durante **VEINTE DÍAS** a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de quienes puedan considerarse perjudicados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, a 27 de Junio de 2006. El Jefe de Área de Gestión de DPH. Fdo.: Juan Almagro Costa.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
Núm. 6816**

Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Referencia expediente: TC-3686/06
Peticionario: Energy Resources, S.A.
Localidad y provincia: 8017 Barcelona.
Objeto de la petición: Usos industriales producción energía.
Captación: Guadalquivir, Río.
Caudal solicitado: 60.000,00 litros por segundo.
Volumen máximo: 600.000 m³.
Término municipal: Córdoba.
Registro solicitud: Diario 01/06/2405.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas Centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, lunes, 03 de julio de 2006.— El Órgano Instructor, Fdo. Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5
CÓRDOBA
Núm. 6.860**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 05 1 06 000013

TIPO/IDENTIF. REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL PROCEDIMIENTO

EXPEDIENTE DOMICILIO COD.P LOCALIDAD NUM.DOCUMENTO URE

07 140062171034 0521	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 01 212 06 002955933 14 05
14 01 06 00262764 CL	COBANCHAS 4 A IZ 14420 VILLAFRANCA DE CORDOBA	
07 140070920232 0521	RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00318674 PG	LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0 14014 CORDOBA	14 05 212 06 003514388 14 05
07 140072700988 0521	ESTEBAN PUENTES BLAS ALFREDO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00324031 CL	ANDALUCIA 8 14620 CARPIO (EL)	14 05 212 06 003519139 14 05
07 140066042950 0611	RIZOS GAVILAN PEDRO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00331509 CL	CORDOBA 9 14420 VILLAFRANCA DE CORDO	14 05 212 06 003875211 14 05
07 141017746804 0611	NIEVAS CHAFINO MARIA ISABEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00331812 CL	PUERTA PEUJAR 31 14650 BUJALANCE	14 05 212 06 003875514 14 05
10 14105470622 0111	GIBACRUZ, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00333125 PG	MORENTE, PARC. 91 14600 MONTORO	14 05 212 06 003876625 14 05
07 140069117951 0521	MUÑOZ CAÑETE JOSE EMILIO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00335246 CL	SAGUNTO 13 14007 CORDOBA	14 05 212 06 003878342 14 05
07 140076676170 0521	RUIZ BERMUDEZ RAFAEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00354242 CL	MUSICO FRANCISCO SALINAS 16 1 2 14011 CORDOBA	14 05 212 06 003959477 14 05
07 140063895412 0521	CEREZO FOLIA JOSE FRANCISCO REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00354444 CL	CARLOS CANO 11 3 A 14006 CORDOBA	14 05 212 06 003959679 14 05
07 141027053144 0611	FERRER DIAZ MARIA JOSE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
14 05 06 00355151 CL	LA PAZ 8 14600 MONTORO	14 05 212 06 003960184 14 05

07 141002624706 0611 ROJAS ARCAS RAFAELA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00357070 CL ESC.HOYOS NORIEGA 4 4 2 14014 CORDOBA 14 05 212 06 003961703 14 05
10 14107307659 0111 INSTALADORA AZAHARA, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00360508 AV CARLOS III 63 14014 CORDOBA 14 05 212 06 004159440 14 05
10 14107794881 1211 MEMBRIVES REY HERMINIO JOSE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00362225 CL MARQUES DE GUADALCAZAR 21 3 14006 CORDOBA 14 05 212 06 004159945 14 05
07 141037982721 0611 LARRUBIA MAZUELAS SALVADOR REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00365760 CL TRILLO -MARUANAS- 5 14620 MARUANAS 14 05 212 06 004160147 14 05
07 141025561667 0611 ROSENDO MONTEALEGRE FRANCISCA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00367376 BD SAN CARLOS 2 14640 VILLA DEL RIO 14 05 212 06 004161359 14 05
10 14006504646 0613 S.A LAENEM REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00371925 CL ALTA 33 14840 CASTRO DEL RIO 14 05 212 06 004162066 14 05
07 140059814641 0521 MERINA GARCIA RAFAEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00375157 CL LOS FRALLES 15 1 3 3 14002 CORDOBA 14 05 212 06 004164490 14 05
07 141032611749 0611 ROMERO NOTARIO PEDRO JOSE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00375965 CL VIRGEN DEL CAMPO 32 14660 CAÑETE DE LAS TORRES 14 05 212 06 004165201 14 05
07 141042958013 0611 MANDYBUR - VASYL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00376066 CL SALAZAR 33 14600 MONTORO 14 05 212 06 004165302 14 05
10 140066646471 0611 JIMENEZ MARTINEZ JUAN REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00379807 CL NOGAL 12 14840 CASTRO DEL RIO 14 05 212 06 004165504 14 05
07 141042882534 0611 SBIKA - AZIZ REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00394759 CL ALTA 46 14840 CASTRO DEL RIO 14 05 212 06 004301203 14 05
07 140075699201 0611 PECES CORDOBA ENCARNACION REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00398702 CL HUERTOS FAMILIARES 41 14640 VILLA DEL RIO 14 05 212 06 004301304 14 05
10 14101691864 0111 PANADERIA ARTESANA S ANTA MATILDE S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00407994 CL SANTA FLORA Y MARIA 39 14012 CORDOBA 14 05 212 06 004436494 14 05
10 14106313310 0111 DISTRIBUCIONES ALGAC OR, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00408196 CL SAN FERNANDO 10 14430 ADAMUZ 14 05 212 06 004436595 14 05
10 14107616544 0111 BELMONTE BUDIA JUAN REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00408200 CL SARGENTO LEON 10 14015 ALCOLEA 14 05 212 06 004436696 14 05
10 14104996029 0111 ROYSE CLASICOS, S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00408301 PG CAMINO MORENTE, NAVE 28 14600 MONTORO 14 05 212 06 004436700 14 05
10 14107451038 0111 TCOR DESARROLLOS Y SISTEMAS S.L. REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00408402 CL CONQUISTADOR RUIZ TAFUR 4 14007 CORDOBA 14 05 212 06 004436801 14 05
07 140074060002 0521 GOMEZ CARRETERO RAFAEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00408604 AV ALMOGAVARES 47 A 14006 CORDOBA 14 05 212 06 004437003 14 05
07 140049533146 0521 GONZALEZ CABALLERO FELIPE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00408806 CL ESC. CRISTOBAL DE CASTRO 6 2 3 14014 CORDOBA 14 05 212 06 004437205 14 05
07 141009317605 0521 CARRASCO MONTENEGRO SANDRA REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00409008 CL ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA 2 BJ B 14014 CORDOBA 14 05 212 06 004437407 14 05
07 141036642101 0611 VARGAS - LUZ DARY REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00409614 CL ANDALUCIA 1 14600 MONTORO 14 05 212 06 004437811 14 05
07 291015914363 0521 ARIZA HIDALGO RUBEN REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00409816 CT ERMITA(CASA ARDILLAS) 4 14014 CORDOBA 14 05 212 06 004438013 14 05
07 141002466472 0611 TRUJILLO MALDONADO ANGEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00409917 CL PINTOR RACIONERO CASTRO 1 2 3 14006 CORDOBA 14 05 212 06 004438114 14 05
07 141042925980 0611 NEATA - GABRIELA CRISTI REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00410321 CL HERRERIAS 36 14600 MONTORO 14 05 212 06 004438518 14 05
07 141042947101 0611 MIREA - EMANUEL REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00410523 CL SILLES LUIS 3 14600 MONTORO 14 05 212 06 004438720 14 05
07 141042947303 0611 BADITA - ALEXE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00410624 CL SILLES LUIS 3 14600 MONTORO 14 05 212 06 004438821 14 05
07 301038972661 0611 ABID - REDOUANE REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO
14 05 06 00410725 PP ANTONIO GALA 19 14430 ADAMUZ 14 05 212 06 004438922 14 05
07 140068267280 0611 LEON GONZALEZ LEONARDO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00265225 CL CARMEN 2 1 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 002676350 14 05
10 14006702989 0613 CANTARERO COCA MARIA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00274420 ZZ FINCA EL PLANTIO 0 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 002679279 14 05
07 140041478308 0521 MOHEDANO NIETO ANTONIO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00275935 CL GABRIEL RAMOS BEJARANO 236 14014 CORDOBA 14 05 218 06 002680693 14 05
07 140069646401 0521 FLORES HUERTAS ARTURO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00276137 CL JULIO CESAR 3 14007 CORDOBA 14 05 218 06 002680895 14 05
07 140074116683 0611 CUBERO RAMOS FERNANDO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00285534 CL BAJA 76 14420 VILLAFRANCA DE CORDO 14 05 218 06 002868229 14 05
07 140046964868 0521 BERNARDO GUTIERREZPARDO ENRIQUE REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00288160 CL CALASANCIO 4 14012 CORDOBA 14 05 218 06 002870451 14 05
07 061009391192 0611 ETTAYAA - ABDELWAHED REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00297355 CL CUESTA MESONES 21 14840 CASTRO DEL RIO 14 05 218 06 002872168 14 05
10 14107280175 0111 COM.B. POLLO CANARIO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00298769 CL GABRIEL RAMOS BEJARANO, PARC. 236 14014 CORDOBA 14 05 218 06 002873582 14 05
07 140067089237 0611 FERNANDEZ VARGAS JUAN REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00304328 PT POETA GABRIEL CELAYA 10 D 2 14011 CORDOBA 14 05 218 06 002875505 14 05
07 141025550856 0611 MANOSALVAS PEÑAS RAFAEL REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00304530 CL SOLEDAD 38 14430 ADAMUZ 14 05 218 06 002875707 14 05
07 141028002936 0611 GARCIA NAVARRO JUAN ANTONIO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00313927 PT PINTOR JUAN MIRO - LAS MORERAS 20 2 D 14011 CORDOBA 14 05 218 06 003019890 14 05
07 140068590515 0611 MAYA REYES FRANCISCO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00314230 CL POETA HERMANO AREVALO 1 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003020193 14 05
07 140070146858 0611 LOPEZ CEBALLOS ANA MARIA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00314331 CL ANTON MELERO 27 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003020294 14 05
07 140072045634 0611 DUQUE ALBA MARIA ANTONI REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00314432 CL DUQUE DE RIVAS 8 1 5 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003020395 14 05
07 140075954532 0611 MAYA VEGA JUANA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00314533 CL POETA HNOS. AREVALO 1 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003020496 14 05
07 140076250582 0611 ROMERO CASTRO JUAN REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00314634 CL COLON 31 14600 MONTORO 14 05 218 06 003020500 14 05
07 220017387271 0611 BENITEZ ROSENDO ANDRES REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00315139 CL HUERTOS FAMILIARES 50 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003021005 14 05
07 231008421215 0611 PINO ARTERO ANA MARIA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00315240 BD SAN CARLOS 3 2 C 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003021106 14 05
07 080216388434 0611 GARCIA JURADO JUAN JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00315442 CL HUERTOS FAMILIARES 32 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003021308 14 05
07 140057039835 0611 SANCHEZ PULIDO FRANCISCO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00315644 CL ANTON MELERO 27 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003021510 14 05
07 141033984503 0611 SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00316250 CL ANTON MELERO 27 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003022015 14 05
10 14106990286 0111 S.COOP.ANDALUZA MONT OREÑA DE FERRALLA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00316452 CL JOSE SANCHEZ 5 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003022217 14 05
10 14107037372 0111 S.COOP.ANDALUZA MONT OREÑA DE FERRALLA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00316553 CL JOSE SANCHEZ 5 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003022318 14 05

10 14007439785 0613 GONZALEZ MUÑOZ JESUS ANGEL REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00316654 CL OFICIALES 4 14660 CAÑETE DE LAS TORRES 14 05 218 06 003022419 14 05
07 140069153519 0611 CARPINTERO RODRIGUEZ FRANCISCA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00316856 CL PALACIOS 29 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003022621 14 05
07 141016893305 0611 HEREDIA CORTES ANTONIA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00317058 CL CARMEN 3 BJ 2 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003022823 14 05
07 141012567812 0611 BARRAGAN RUBIO GERTRUDIS REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00317563 CL CHARCO DEL NOVILLO, SN 0 14600 MONTORO 14 05 218 06 003023328 14 05
07 080341072032 0521 SANCHEZ VALERA LUIS CASTOR REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00317866 CL MONJAS 5 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003023631 14 05
07 140077592822 0521 LOPEZ CARRASCO FRANCISCO LUIS REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00318169 CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 19 14005 CORDOBA 14 05 218 06 003023934 14 05
07 410121275674 0521 NOVALIO SANTOS CONCEPCION REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00318371 ZZ APARTADO DE CORREOS 36 14600 MONTORO 14 05 218 06 003024136 14 05
07 460165277593 0521 SORET GIL PEREZ JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00318472 CL HERNAN RUIZ 29 1 4 14005 CORDOBA 14 05 218 06 003024237 14 05
07 140057977604 0521 ASENSIO MAESTRE FRANCISCO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00318573 CL ESCRITOR GOMEZ DE RIVERA 2 1 E-2 14014 CORDOBA 14 05 218 06 003024338 14 05
07 140070920232 0521 RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00318674 PG LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0 14014 CORDOBA 14 05 218 06 003024439 14 05
07 141038979393 0611 CORTES REYES RAMON REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00320189 CL PATIO POETA GABRIEL CELAYA 13 3 5 14011 CORDOBA 14 05 218 06 003025853 14 05
07 141038128120 0611 MIRANDA BLOQUE FATIMA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00320795 RD POZOBLANCO 26 14620 CARPIO (EL) 14 05 218 06 003026459 14 05
07 140068071765 0611 PLANTON REYES DOLORES REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00320900 CL SANTIAGO 12 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003026661 14 05
07 140075888450 0611 PLANTON REYES ANGEL REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00321001 CL SANTIAGO 12 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003026762 14 05
10 14105783345 0111 G & SONS DIAMONDS S. L. REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00321102 CL LOZANO SIDRO 9 14012 CORDOBA 14 05 218 06 003026863 14 05
07 140078235850 0611 HEREDIA CORTES ANTONIO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00321203 RD FERROCARRIL 1 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003026964 14 05
10 14107275024 0111 ARTE PUERTA DE CORDO BA, S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00321405 CT TRASSIERRA, KM. 5 14011 CORDOBA 14 05 218 06 003027166 14 05
10 14107956953 0111 ACTIVIDADES ELECTRIC AS DE BARCELONA, S.L . REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00321506 GL AMADORA 2 AT 1 14011 CORDOBA 14 05 218 06 003027267 14 05
07 031030363957 0611 ROJAS REGALON ALFONSO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00321607 CL JUNCAL 23 14430 ADAMUZ 14 05 218 06 003027368 14 05
10 14001866026 1211 PALACIOS CRIADO LAURA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00321809 CL POETA PAREDES 50 14012 CORDOBA 14 05 218 06 003027570 14 05
10 14106911070 0111 FACTOR SONIDO S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00321910 CL HISTORIADOR DOMINGUEZ ORTIZ 3 14014 CORDOBA 14 05 218 06 003027671 14 05
10 14107017164 1211 CASTRO LUQUE ANTONIA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00322112 CL ROMA 21 14012 CORDOBA 14 05 218 06 003027873 14 05
07 140040709580 0611 LOPEZ GONZALEZ TORCUATO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00322213 CL HUERTO 64 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003027974 14 05
10 14108002827 0111 MELERO SANTIAGO PEDRO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00322314 CL ESTRELLA 50 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003028075 14 05
07 140060035115 0611 LLORENTE LARA JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00322415 CL FUENSANTA 14 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003028176 14 05
07 141032543142 0611 MESONES SANTOS SILVIA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00322920 CL CORDOBA 13 14430 ADAMUZ 14 05 218 06 003028681 14 05
07 031008351728 0611 SIMON PEREZ MARIA AMPARO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00323021 CL RONDA DEL FERROCARRIL 1 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003028782 14 05
07 141005024040 0611 HEREDIA CORTES JUAN REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00323324 CL FERROCARRIL 1 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003029085 14 05
07 301021876514 0611 HEREDIA CORTES MIGUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00323627 RD FERROCARRIL 1 14640 VILLA DEL RIO 14 05 218 06 003029388 14 05
07 140069840401 0521 JIMENEZ MARTINEZ PEDRO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00324536 PZ DE CAPUCHINOS 1 1 1 14001 CORDOBA 14 05 218 06 003030196 14 05
07 141016911590 0521 JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL MANUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00324637 CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 20 14012 CORDOBA 14 05 218 06 003030200 14 05
10 14100275260 0111 SIBAJA GOMEZ ANTONIO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00324738 CL ALCALDE GUZMAN REINA 24 2 14012 CORDOBA 14 05 218 06 003030301 14 05
10 14107079610 0111 LEMOS LLAMAS JOSE MANUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00332822 CL SIMON CARPINTERO 26 1 D 14014 CORDOBA 14 05 218 06 003092642 14 05
07 111004907486 0521 YE - YONGFENG REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00334741 PG LAS QUEMADAS 31 14014 CORDOBA 14 05 218 06 003094561 14 05
10 14004389137 0111 GRAFICROMO, S.A. REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00352929 PG INDUSTRIAL LAS QUEMADAS PARCELA 0 14014 CORDOBA 14 05 218 06 003143667 14 05
07 141034127272 0611 HIDALGO CASTRO JUANA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00419718 CL EL CARMEN 35 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 003874403 14 05
07 141042967612 1221 DIAZ VERGARA MARIA TERESA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00424869 CL PINTOR PALOMINO 10 1 IZ 14006 CORDOBA 14 05 218 06 003957255 14 05
07 140075211167 0611 TORRALBO RELAÑO JUANA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00427091 CL MADRE DE DIOS 56 14660 CAÑETE DE LAS TORRES 14 05 218 06 003957457 14 05
07 140076001719 0521 MARIN CABEZAS JUAN MIGUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00427293 PZ SANTA MARINA 1 BJ 2 14001 CORDOBA 14 05 218 06 003957659 14 05
10 14106782041 0111 K-10 DE CORDOBA, S.L . REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00427495 PG CHINALES 19 14007 CORDOBA 14 05 218 06 004141555 14 05
10 14107773360 0111 HEREDIA MARTIN SAMIRA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00427596 AV NTRA SRA. DE LA MERCED 2 DP 1 1 14014 CORDOBA 14 05 218 06 004141656 14 05
07 140060176268 0521 AREVALO GARCIA MARIA SOL REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00427600 CL SAGUNTO 17 5 1 14007 CORDOBA 14 05 218 06 004141757 14 05
07 140073698472 0521 LOZANO RUIZ DOLORES REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00427802 PZ ESCULTOR RUIZ OLMO 13 6 2 14014 CORDOBA 14 05 218 06 004141959 14 05
07 140065207639 0521 QUESADA VILLALON MARIA JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00428105 CL CANT.JUANITO MARAVILLAS 3 2 C 14005 CORDOBA 14 05 218 06 004142262 14 05
07 140071989959 0611 HUERTES LACALLE MARIA BEGOÑA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00428408 CL CONQ. ORDOÑO ALVAREZ 2 3 1 14010 CORDOBA 14 05 218 06 004142565 14 05
07 141019502807 0611 RISQUEZ NAVAJAS ANTONIA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00428711 CL M.CLODOALDO GRACIA 50 14830 ESPEJO 14 05 218 06 004142666 14 05
07 141033127768 0611 MOLINA ESPINO ANTONIO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00428812 UR DOÑA MANUELA 3 14014 CORDOBA 14 05 218 06 004142767 14 05
10 14106782243 1211 DIAZ MARQUEZ VANESSA REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00428913 AV 28 DE FEBRERO 2 3 3 14007 CORDOBA 14 05 218 06 004142868 14 05
07 100043494780 0521 LOPEZ CALLEJA MANUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00429923 CL GONZALO DE BERCEO 2 1 8 14011 CORDOBA 14 05 218 06 004143777 14 05
10 14108004241 0111 ZAMORA CINTAS ANTONIO REQUERIMIENTO DE BIENES
14 05 06 00431236 CL FERNANDO IV 6 14007 CORDOBA 14 05 218 06 004144989 14 05

07 140061128686 0521 GOMEZ SANCHEZ JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00432246 AV CARLOS III 2 14014 CORDOBA 14 05 218 06 004145902 14 05
 07 141014022206 0521 ZAPFA SANCHEZ FRANCISCA REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00432852 AV LUIS CAÑETE 9 1 3 14011 CORDOBA 14 05 218 06 004146508 14 05
 07 140066427516 0521 WIZNER QUIROGA LAUREANO REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00435175 CL ARROYO DEL MORO, LOCAL-7 12 14011 CORDOBA 14 05 218 06 004148730 14 05
 07 141008756722 0521 RANCHAL GARCIA ANTONIO REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00435781 CL AVELLANO 13 4 2 14006 CORDOBA 14 05 218 06 004149336 14 05
 07 141003872770 0121 OSTOS RODRIGUEZ RAFAEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00436690 AV LIBIA 43 3 2 14007 CORDOBA 14 05 218 06 004150245 14 05
 07 141020339532 0521 RASERO PERAL MIGUEL ANGEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00436791 PJ TIRSO DE MOLINA 2 1 1 14010 CORDOBA 14 05 218 06 004150346 14 05
 07 140076459841 0721 ROMERO HIDALGO ARTURO REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00436892 AV LIBIA 47 14007 CORDOBA 14 05 218 06 004150447 14 05
 10 14106264810 0111 COM.B. HERMANOS MERI NA REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00437805 CL IMPRENTA DE LA ALBORADA 113 F 14014 CORDOBA 14 05 218 06 004151457 14 05
 07 141000687736 0521 GUERRERO PEDRAZA MANUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00438916 CL L.HIDALGO COSTILLA 9 1 A 14013 CORDOBA 14 05 218 06 004152568 14 05
 07 140073273490 0521 BALLESTEROS PEDRAZA MARIA CRUZ REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00439219 CL CHANCILLAREJO 19 14610 ALCOLEA 14 05 218 06 004152871 14 05
 07 140039991376 0521 RUIZ RAMOS RAFAEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00440128 CL VIRGEN DE LINARES 11 BJ 14007 CORDOBA 14 05 218 06 004153679 14 05
 07 140046804517 0521 GOMEZ CAPILLA FERNANDO REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00440734 AV VIRGEN DE FATIMA 72 14014 CORDOBA 14 05 218 06 004154285 14 05
 07 140074160335 0521 SAEZ MARIN CRISTINA REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00444168 CL ALMOGAVARES 36 3 3 14006 CORDOBA 14 05 218 06 004155093 14 05
 07 140077450554 0521 POLO BIOQUE MIGUEL REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00446390 CL MALAGA 2 BJ A 14620 CARPIO (EL) 14 05 218 06 004156107 14 05
 07 281178634913 1221 ARCILA LONDOÑO MARIA SOLEY REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00448111 CL EL ALMENDRO 21 B BJ C 14006 CORDOBA 14 05 218 06 004157925 14 05
 07 210030392063 0521 RODRIGUEZ MARTINEZ FRANCISCO REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00450333 PJ ESCRITOR NARBONA 3 1 2 14011 CORDOBA 14 05 218 06 004158733 14 05
 07 141039553717 0521 ROMERO CARDENAS TERESA REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00450535 CL DEL COLEGIO 8 BJ B 14620 CARPIO (EL) 14 05 218 06 004158935 14 05
 10 14107285431 0111 CARPESTIL S.L. REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00458720 UR LAS QUEMADASCL/ CUESTA S/N 0 14014 CORDOBA 14 05 218 06 004275739 14 05
 07 141001854463 0521 CIELOS FLORES MARIA NIEVES REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00462659 CL PRIM 5 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14 05 218 06 004429020 14 05
 07 451015210241 0611 GIORDANO PEREYRA PABLO SEBASTIAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00464679 CT DE LAS ERMITAS 55 14012 CORDOBA 14 05 218 06 004431040 14 05
 07 141042911432 0611 ABOULKHIR - AZIZ REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00466703 CL CUESTA MESONES 21 14840 CASTRO DEL RIO 14 05 218 06 004431545 14 05
 01 015133966N 2300 ARRIBAS MERA, FRANCI SCO REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00466804 CRUZ DE JUAREZ, 4-3-1-4 0 14006 CORDOBA 14 05 218 06 004431646 14 05
 07 140075436085 0521 FERNANDEZ LOPEZ ANTONIA REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00467006 CL EDUARDO SOTOMAYOR 4 BJ 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 004431848 14 05
 07 141016905328 0521 LUQUE SANCHEZ JUAN IGNACIO REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00467309 AV MOZARABRES 19 4° 3 14011 CORDOBA 14 05 218 06 004432151 14 05
 07 140073201348 0611 PEREZ GARCIA ANA MARIA REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00467511 CL FINCA EL VILLAR 0 14620 MARUANAS 14 05 218 06 004432353 14 05
 07 070053175750 0521 CAÑERO MARTINEZ JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00467915 CL PLATERO LUCAS VALDES 9 14007 CORDOBA 14 05 218 06 004432757 14 05
 07 141038492575 0611 GARCIA COCA PEDRO JUAN REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00468016 CL COLEGIO 1 1 IZD 14620 CARPIO (EL) 14 05 218 06 004432858 14 05
 07 141041986902 0611 CUADRADO PEREZ ALMUDENA REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00468117 ZZ FINCA EL VILLAR 0 14620 MARUANAS 14 05 218 06 004432959 14 05
 07 141013675026 0521 MADRID HERMAN FRANCISCO JAVIE REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00468218 CL LUIS VALENZUELA 13 14007 CORDOBA 14 05 218 06 004433060 14 05
 07 140065791659 0521 ESPINAR ORTEGA JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00468521 PJ PANTOJA 6 6 4 14010 CORDOBA 14 05 218 06 004433363 14 05
 07 141028271102 0521 URBANO FUILLERAT MARIA DEL MAR REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00468824 CL VIRREY PEDR DE ARAGON 1 1 5 14011 CORDOBA 14 05 218 06 004433565 14 05
 07 141031500087 0521 MILLA ATERO YASMINA REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00468925 CL MAESTRE ESCUELA 13 14012 CORDOBA 14 05 218 06 004433666 14 05
 07 140052883383 0721 HIDALGO MUÑOZ JUANA REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00474884 CL CARMEN 6 0 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 004554918 14 05
 07 140050800311 0611 MOYA RUIZ FRANCISCO REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00475187 CL EXTRAMUROS ZURITA 89 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 004555221 14 05
 07 141018993252 0611 FAJARDO FAJARDO MANUELA REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00475288 CL RONDA SUR 19 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 004555322 14 05
 07 141043293267 0611 KARAM - MOHAMMED REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00475389 CL JUAN VACA 10 14430 ADAMUZ 14 05 218 06 004555423 14 05
 07 430056386672 0611 VEGA SILVA CANDIDO REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00475591 CL RONDA SUR 19 14650 BUJALANCE 14 05 218 06 004555625 14 05
 07 141013824364 0521 JURADO CHACON JOSE REQUERIMIENTO DE BIENES
 14 05 06 00475894 CL PATRICIO FURIER 22 3 A 14006 CORDOBA 14 05 218 06 004555928 14 05
 07 040032815315 0521 FUERTE MARTINEZ MARIA DEL PILAR NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 05 00272672 CL EUCALIPTO 87 14350 CERRO MURIANO 14 05 313 06 002381209 14 05
 07 140048054302 0521 CASTRO MUÑOZ JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 97 00111269 AV OLLERIAS 18 14001 CORDOBA 14 05 313 06 003615432 14 05
 07 081003087776 0521 DOROTEO MOYANO ANA MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 04 00026509 CL SIMON CARPINTERO NAVE 6 95 C 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003616240 14 05
 07 140069185548 0521 CAMPAÑA GARCIA ISABEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 04 00029236 CL ABEN MAZARRA 12 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003616341 14 05
 07 140067798953 0611 TORRALBA JURADO MARIA JOSEFA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 04 00075211 CL HNO.JUAN FERNANDEZ 19 B B 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003616543 14 05
 07 080522096361 0521 FERNANDEZ PACHECO CARLOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 04 00101782 CL JUNCAL 24 2 B 14430 ADAMUZ 14 05 313 06 003616745 14 05
 07 141008813306 0611 RAMOS MUDARRA JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 04 00188274 CL LA BARCA 14 14610 ALCOLEA 14 05 313 06 003616947 14 05
 07 141038432052 0611 CORTES FERNANDEZ VALENTIN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 04 00316495 CL PT.VOZ DEL PUEBLO 12 3 1 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003617250 14 05
 07 140060301358 0521 DIAZ RIOS ROGELIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 05 00005823 CL SANTA CRUZ 6 2 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003617452 14 05
 07 060045014536 0521 PAISANO MORENO VICENTE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 05 00013907 AV VIÑUELA 18 3 B 14010 CORDOBA 14 05 313 06 003617553 14 05
 07 140076593419 0521 TORIBIO REINOSO JUAN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 05 00022896 CL A FDEZ DIAZ FOSFORITO 3 3° 4 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003617654 14 05
 07 141015092539 0521 SAEZ CALERO TERESA MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 05 00023809 CL TEJAR DE LA CRUZ 8 1 1 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003617755 14 05

07 420012814802 0521 AMAYA LARA JUAN CARLOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00025425 CL GOYA 27 14660 CAÑETE DE LAS TORRES 14 05 313 06 003617856 14 05
07 141029590605 0521 ALBALA CABELLO LOURDES MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00025829 CL DOÑA GUIOMAR 1 1 A 14660 CAÑETE DE LAS TORRES 14 05 313 06 003617957 14 05
10 14103392091 0111 LEAL MARTINEZ LUCIANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00115755 CL 28 DE FEBRERO 38 3 1 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003618462 14 05
07 140060202338 0521 ESTEPA FERNANDEZ FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00117977 CL ESCRITOR JULIO CORTAZA 4 2 2 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003618765 14 05
07 140060202338 0521 CABALLERO SERRANO MANUELA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00117977 CL PILAR DE LA VEGA 32 14610 ALCOLEA 14 05 313 06 003618866 14 05
10 14107419615 0111 ARROYO SANCHEZ RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00135660 AV BLAS INFANTE 6 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003619068 14 05
07 140066927569 0521 TELLO GARRIDO ANTONIO RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00170622 AV RONDA DE LOS TEJARES 34 3 7 1 14008 CORDOBA 14 05 313 06 003619270 14 05
07 141029598281 0521 TELLEZ BARBERO ALVARO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00171329 CL SAN JUAN DE PALOMARES 1 14001 CORDOBA 14 05 313 06 003619371 14 05
07 140070714815 0521 AGUADO CABALLERO JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00184261 CL PLATERO SANCHEZ DE LUQUE 9 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003619472 14 05
10 14105966938 0111 CENTRO INTEGRAL DE B ELLEZA Y SALUD, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00211341 CL SAN JOSE DE CALASANZ 2 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003619775 14 05
07 140064299677 0521 ARROYO RAMOS FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00211947 CL FRANCISCO MARINO DE LOS RIOS 4 2 1 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003619876 14 05
07 140065302922 0521 GONZALEZ MELGAREJO MARCELINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00244279 AV BRILLANTE 112 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003620583 14 05
07 141022721385 0521 RUBIO GARRIDO SONIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00261255 CL MAESTRE ESCUELA 6 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003620785 14 05
07 141006680922 0521 CHACON GIMENEZ JORGE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00273177 CL LOPEZ DE HOCE 8 1 14008 CORDOBA 14 05 313 06 003620886 14 05
07 140068773906 0521 RUBIO ORDOÑEZ RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00000190 PZ CUBA 7 1 4 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003620987 14 05
07 231004535353 0521 PEREZ BELLIDO ELISA ISABEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00019287 CL LIBERTAD 19 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003621795 14 05
07 141002867105 0521 LOPEZ GODOY MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00026765 CR TRASSIERRA 69 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003621896 14 05
07 301033484683 0611 LOPEZ MORENO JORGE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00049805 CL MARINO JOSE DE LOS RIOS 6 1 4B 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003622203 14 05
07 140060834959 0611 MANCHEÑO ALBACETE JOAQUIN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00067282 CL SOLEDAD 18 14430 ADAMUZ 14 05 313 06 003623819 14 05
07 140062825176 0611 TAPIAS ALONSO JUAN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00067383 PP DE LOS OLIVOS 17 14430 ADAMUZ 14 05 313 06 003623920 14 05
07 430043706651 0611 PRITO MOYANO ILDEFONSO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00077588 CL FUENSANTA 14 2 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003624728 14 05
07 141025745866 0611 MARTINEZ YAMUZA JOSE MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00078703 CL RAIMUNDO LULIO 14 3 1 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003624930 14 05
07 141027833184 0611 LOPEZ ARCOS ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00078804 CL MARINO LUIS CARRILLO 4 4 3B 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003625031 14 05
07 141000914169 0611 FERRER MORENO RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00082137 CL SALVADOR ORTIZ 26 14420 VILLA FRANCA DE CORDO 14 05 313 06 003625334 14 05
07 140073018159 0611 CUBERO RAMOS JOSE ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00089918 CL HORMIGUILLA 2 14420 VILLA FRANCA DE CORDO 14 05 313 06 003626041 14 05
07 081128648923 0611 GOMEZ MARQUEZ JOSE MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00091029 CL D. LOPE DE LOS RIOS 13 4 1 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003626142 14 05
07 141015308464 0611 VALENZUELA GARCIA ASUNCION NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00091736 CL PATIO PINTOR JUAN MIRO 13 2 D 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003626243 14 05
07 141005161456 0611 MOYANO PEREZ CARMEN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00092544 CL LMARINO FRCO DE LOS RIOS 10 BJ 3B 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003626344 14 05
07 141005161456 0611 MOYANO PEREZ CARMEN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00092544 CL LMARINO FRCO DE LOS RIOS 10 BJ 3B 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003626445 14 05
07 140061480516 0611 MUÑOZ RIZOS RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00101234 CL CARRERA 8 14420 VILLA FRANCA DE CORDO 14 05 313 06 003627051 14 05
07 141017972530 0611 MORENO CARMONA MARIA MERCEDES NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00104466 CL NICOLAS FDEZ MORATIN 28 14430 ADAMUZ 14 05 313 06 003627253 14 05
07 140038216175 0611 OÑA MARIN RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00104769 BD SAN JOSE 23 14420 VILLA FRANCA DE CORDO 14 05 313 06 003627354 14 05
07 141027526525 0611 PEREZ RUIZ JUANA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00112651 CL PUERTA PEUJAR 2 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003628162 14 05
07 141004310078 0611 GALLARDO COCA FRANCISCA MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00114267 CL JUAN LINO 17 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003628465 14 05
07 141017270086 0611 CABALLERO FERNANDEZ JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00114368 CL RONDA FERROCARRIL 5 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003628566 14 05
07 291048250123 0611 VIVEROS TAMARAL CATALINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00125482 CL CONQ. RUIZ TAFUR 16 1 IZD 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003629475 14 05
07 141029378720 0611 AMIL LEON MERCEDES NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00125987 CL TEJADILLO 0 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEV 14 05 313 06 003629576 14 05
07 140053367676 0611 MESONES LUQUE FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00128920 CL HERMANO JUAN FERNANDEZ 4 B 4 1 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003629677 14 05
07 140076168336 0611 OÑA MARIN ANTONIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00129122 BD SAN JOSE 23 14420 VILLA FRANCA DE CORDO 14 05 313 06 003629778 14 05
10 14107059301 0111 PEREZ BALMON JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00171962 CL VIRREY CEBALLOS 8 2 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003630687 14 05
07 140073528926 0611 AMAYA VALDERRAMA ENCARNACION NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00172063 PT POETA LUIS ROSALES 16 3 4 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003630788 14 05
07 141027408004 0611 PEÑAS CUADRADO RAFAEL ANGEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00173275 CL PEDROCHE 91 14430 ADAMUZ 14 05 313 06 003630990 14 05
07 140074145682 0611 ACERO SERRANO MARIA DOLORES NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00250572 PZ DE LAHORE 6 4 3 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003633721 14 05
07 211005891971 0611 GIL ROMAN DAVID JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00260979 AV VIRGEN DE LAS ANGIUSTAS 23 1 4 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003634226 14 05
07 081144327658 0611 VAZQUEZ VAZQUEZ LUCAS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00273107 CL PATIO LA VOZ DEL PUEBLO 8 1 1 4 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003634327 14 05
10 14006702989 0613 CANTARERO COCA MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00274420 ZZ FINCA EL PLANTIO 0 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003634428 14 05
07 140073710293 0521 BERMUDEZ PEREZ ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00276238 CL CAMINO CARBONELL, S/N 0 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003634529 14 05
07 140069787554 0521 JIMENEZ CASTILLO MIGUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00300284 CL JOAQUIN BENUJMEA 8 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003634630 14 05
07 171015632455 0611 CORTES FERNANDEZ HERMINIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00320896 PT LA VOZ DEL PUEBLO 12 3 1 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003634832 14 05
10 14001222287 1211 FRANCO POZO FULGENCIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 94 00217682 ACERA DE GUERRITA 2 6 A 14001 CORDOBA 14 05 313 06 003792052 14 05

07 141001322579 0521 ADRIAN SANCHEZ MARIA FE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 95 00059075 CL ESCRITOR GOMEZ SERRANO, 1 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003792355 14 05
07 140055229975 0611 DIAZ HEREDIA JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 95 00122026 MARTILLO, 10 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003792456 14 05
10 14101254556 0111 LOPEZ LOPEZ PABLO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 97 00138046 CL MEJORANA 36 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003792658 14 05
10 14103144541 0111 MEZCUA ALVAREZ FRANCISCA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 97 00171085 AV DE LIBIA 60 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003792759 14 05
10 14104900140 0111 SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 00 00117232 CL JUAN DE CERVANTES 27 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003792961 14 05
07 141001638134 0521 SANCHEZ MAESTRE MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 01 00037639 AV AMARGACENA 12 14013 CORDOBA 14 05 313 06 003793163 14 05
07 211002913061 0611 TORRE RUIZ MANUEL ANGEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 01 00174954 AV VIRGEN DE FATIMA 16 3 2 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003793365 14 05
07 140054728912 0521 MILAN MUÑOZ RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 02 00179429 CL SANTA RAFAELA 84 14630 PEDRO ABAD 14 05 313 06 003793567 14 05
10 14104229022 0111 BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 02 00217320 CL FAUSTINO GARCIA TENA, PARCELA 51 0 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003793668 14 05
07 141005222888 0521 MOHEDANO JURADO PEDRO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 02 00238134 CL EMPEDRADA 1 2 2 14001 CORDOBA 14 05 313 06 003793769 14 05
07 141025122945 0521 NAVARRO ARNAU REMEDIOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00014758 CL PLATERO HEREDIA 12 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003793971 14 05
07 140074047874 0521 PUNTAS SEGURA FRANCISCO MANUE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00145104 AV VIRGEN DE FATIMA 40 7 A2 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003794274 14 05
07 140064521666 0521 LUQUE ROMERO POLO MANUEL SILVEST NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00152073 CL STO.DOMINGO SAVIO 5 14002 CORDOBA 14 05 313 06 003794476 14 05
07 141002694222 0521 GARCIA JURADO LUIS ALBERTO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00164706 CL RIO GUADAJAZO 5 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003794577 14 05
07 140038873856 0521 FERNANDEZ PEREZ RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00172584 CL VENERABLE JUAN SANTIAGO 1 BJ C 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003794678 14 05
07 140059164236 0521 ESPINAR DIEGUEZ MIGUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00175618 CL LA FUENTE 17 14620 CARPIO (EL) 14 05 313 06 003794779 14 05
07 290084483838 0521 RAMIREZ PEÑA MANUEL ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00001550 CL ABEN MAZARRA 13 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003795486 14 05
07 140073834272 0521 CARRASCO MONTENEGRO DAVID NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00036108 AV DE LIBIA 55 2 C 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003795991 14 05
07 141016868649 0611 RUIZ HEREDIA ADELINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00069046 CL ROSA 10 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003797005 14 05
07 141015085970 0611 MARISCAL MORENO EMILIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00088547 CL RONDA POZOBLANCO 24 14620 CARPIO (EL) 14 05 313 06 003797914 14 05
07 141015086071 0611 MARISCAL MORENO DAVID NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00088648 CL RONDA POZOBLANCO 24 14620 CARPIO (EL) 14 05 313 06 003798015 14 05
07 070059042735 0521 GONZALEZ LAGUNA ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00099661 CL SANTIAGO 36 14600 MONTORO 14 05 313 06 003798318 14 05
07 140050734128 0521 JIMENEZ MARTON JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00120778 NUNEZ DE BALBOA 4 14010 CORDOBA 14 05 313 06 003798419 14 05
10 14105353717 0111 JARDINES DEL RODEO S .L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00142909 AV ARRUFZA 21 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003798520 14 05
07 141027182274 0521 OLIVA DE LAS HERAS ALVARO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00216667 CL PROF. LUCENA CONDE 2 1 C 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003799328 14 05
10 14107100727 0111 CARMONA DOMINGUEZ ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00236370 CL JOAQUIN BENJUMEA 8 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003799631 14 05
07 141031921837 0521 ORTIZ ESCRIBANO ANTONIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00253144 CL PINTOR MONROY 8 2 1 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003799732 14 05
07 140077530578 0521 ROMERO EXPOSITO RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00257689 CL BARRIONUEVO 16 14620 CARPIO (EL) 14 05 313 06 003799833 14 05
07 140062684225 0611 FERNANDEZ VALERO MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 00288813 CL DON TEODOMIRO 58 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003800742 14 05
07 140066728721 0111 RODRIGUEZ BUSTOS RAFAEL CARLO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 04 90005224 AV VIRGEN DE FATIMA 0028 2 A 0 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003801651 14 05
10 14106322404 0111 CREACIONES PEUVE, S. L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00001072 UR SANTA CRUZ VILLA CARLINA 6 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003801752 14 05
07 140060301358 0521 DIAZ RIOS ROGELIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00005823 CL SANTA CRUZ 6 2 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003801954 14 05
07 141015092539 0521 SAEZ CALERO TERESA MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00023809 CL TEJAR DE LA CRUZ 8 1 1 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003802156 14 05
07 141016639687 0521 GARCIA JIMENEZ JOSE ANDRES NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00025021 CT MADRID EDIF.LOS ANGELES 21 B 2 14610 ALCOLEA 14 05 313 06 003802257 14 05
07 141039200372 0521 MADUEÑO BERZOSA RAFAELA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00044118 CL MIGUEL A. ORTI BELMONTE 7 2 4 14010 CORDOBA 14 05 313 06 003802358 14 05
07 141001920141 1221 GONZALEZ ARAGONES MARIA TERESA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00059070 AV VIRGEN DE FATIMA 64 1 1 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003802560 14 05
07 140069040250 0521 VILLEGAS REINOSO ISABEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00099486 CL SAGUNTO 71 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003803065 14 05
07 141003939660 0521 GONZALEZ CAÑETE JESUS MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00168093 PT LA VOZ DEL PUEBLO 3 1 1 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003803671 14 05
10 14107342520 0111 ANDALUZA DE RESTAURACION Y SERVICIOS, S. A. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00171733 CL HINOJOSA DEL DUQUE 1 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003803772 14 05
07 140070714815 0521 AGUADO CABALLERO JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00184261 CL PLATERO SANCHEZ DE LUQUE 9 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003803873 14 05
07 140075324234 0521 ROMERO QUILLES MARIA CARMEN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00184362 CL J.ESC.DE LOS HEROS 5 1 1 1 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003803974 14 05
07 280365392728 0521 LOZANO LOPEZ JOSE ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00190325 AV CARLOS III 1 5 C 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003804277 14 05
10 14107716372 0111 CABRERA PUNTAS FRUCTUOSO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00197395 CL CORTIJO CAMPINUELA BAJA, S/N 0 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003804580 14 05
10 14107764569 0111 GARCIA MARTINEZ ALFONSO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00206287 CL HUERTOS FAMILIARES 55 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003804681 14 05
10 14107764569 0111 GARCIA MARTINEZ ALFONSO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00206287 CL HUERTOS FAMILIARES 55 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003804782 14 05
07 350033312871 0521 RONCERO LOZANO JUAN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00258225 PG CINALES-PARCELA 5 (ARMARIOS) 0 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003806301 14 05
07 140067771368 0521 ABAD ROSALES BERNARDO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00265093 AV MINISTERIO VIVIENDA 3 1 A 14001 CORDOBA 14 05 313 06 003806806 14 05
07 140067771368 0521 ABAD ROSALES BERNARDO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00265093 AV MINISTERIO VIVIENDA 3 1 A 14001 CORDOBA 14 05 313 06 003806907 14 05
07 140067771368 0521 ABAD ROSALES BERNARDO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00265093 AV MINISTERIO VIVIENDA 3 1 A 14001 CORDOBA 14 05 313 06 003807008 14 05
07 140056928687 0521 GONZALEZ CASTRO FERNANDO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00270248 CL PLATERO BERNABE REYES 10 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003807109 14 05

07 140056928687 0521 GONZALEZ CASTRO FERNANDO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 05 00270248 CL PLATERO BERNABE REYES 10 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003807210 14 05
 10 14107754263 0111 DIAZ GUTIERREZ MARIANO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 05 00272874 CL PLATERO PEDRO DE BARES 44 3 2 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003807412 14 05
 07 141006680922 0521 CHACON GIMENEZ JORGE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 05 00273177 CL LOPEZ DE HOCE 8 1 14008 CORDOBA 14 05 313 06 003807513 14 05
 07 141004930474 0611 MESA GRANDE CARLOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 05 00289749 CL STA RAFAELA MARIA 127 14630 PEDRO ABAD 14 05 313 06 003807816 14 05
 140044496523 0111 CANO JIMENEZ ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 05 90002019 ALCALA ZAMORA 0 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003808018 14 05
 07 140068773906 0521 RUBIO ORDOÑEZ RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00000190 PZ CUBA 7 1 4 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003808119 14 05
 10 14103654601 1211 CASTRILLO VARGAS ANA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00000291 CT LINARES KM-1.5 CORTIJO DOS FUEN 0 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003808220 14 05
 07 140069092790 0521 LOPEZ MORENO MIGUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00004537 CT DE TRASSIERRA 100 2 2 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003808523 14 05
 07 141023483544 0521 CORTES MORENO MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00004739 PJ DE LEPANTO 12 1 4-B 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003808624 14 05
 07 141021043285 0521 CANO CARMONA ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00005446 CL DOLORES IBARRURI 1 3 1 2 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003809028 14 05
 07 141032732189 1221 GONZALEZ BOTERO MARTHA DORYS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00006052 AV VIRGEN FATIMA 37 1 2 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003809331 14 05
 07 140054803781 0521 MORENO GAVILAN FRANCISCO JUAN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00013328 CL NUEVA 60 1 12 4 14620 CARPIO (EL) 14 05 313 06 003809937 14 05
 07 231004535353 0521 PEREZ BELLIDO ELISA ISABEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00019287 CL LIBERTAD 19 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003810442 14 05
 10 14106137494 0111 PROYECTOS ALACHIN S. L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00028583 CL EL BRILLANTE S/N 0 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003810947 14 05
 07 140068510790 0521 TRENAS PADILLO ANTONIO JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00028684 CL HISTORIADOR JAEN MORENTE 3 3 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003811048 14 05
 07 141042443206 0521 OCAÑA PEREZ MARIA ISABEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00028886 AV LUIS CAÑETE, FASE QUINTA 6 3 2 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003811149 14 05
 10 14105965221 0111 GARCIA VILLAREJO E H IJOS, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00030001 CT BUJALANCE, KM. 1 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003811351 14 05
 10 14105965221 0111 GARCIA VILLAREJO E H IJOS, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00030001 CT BUJALANCE, KM. 1 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003811452 14 05
 07 141016892392 0611 RODRIGUEZ SERRANO MANUELA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00058592 PT LA VOZ DEL PUEBLO 9 1 1 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003813775 14 05
 07 140071977128 0611 NAVARRO CRIADO ISABEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00062131 CL ALCAIDE OLAYA PAVON 21 14600 MONTORO 14 05 313 06 003814280 14 05
 07 140060546484 0611 GARCIA COBO FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00067181 CL MALAGA 18 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003815088 14 05
 07 140057975479 0611 GONZALEZ SERRANO JUAN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00070316 CL 12 DE OCTUBRE 52 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003815492 14 05
 07 141029327388 0611 HEREDIA CORTES TAMARA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00071528 RD DEL FERROCARRIL 6 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003815694 14 05
 07 141027445184 0611 SALAS ROSA DANIEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00079612 CL CARRERAS 33 14110 ALDEA DE FUENTE CARR 14 05 313 06 003816203 14 05
 07 231032577851 0611 HIDALGO CASTRO ANGEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00092140 CL EL POZO 51 14840 CASTRO DEL RIO 14 05 313 06 003817415 14 05
 07 141002408474 0611 PLANTON ZAFRA ISABEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00095069 CL EXTREM. SANTIAGO 144 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003817718 14 05
 07 140076038701 0611 CASAS GOMEZ CATALINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00095675 CL FUENSANTA 14 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003817819 14 05
 07 081163452927 0611 GUERRA PEREZ MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00095978 PZ PARO POETA LUIS ROSALES 6 1 4 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003817920 14 05
 07 140038652271 0611 MARTISCAL GARCIA RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00112146 CL RONDA DE POZOBLANCO 24 14620 CARPIO (EL) 14 05 313 06 003819738 14 05
 07 231007838407 0611 JURADO CUENCA JOSE CARLOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00114166 CL LIBERTAD 19 D 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003819940 14 05
 07 231007838407 0611 JURADO CUENCA JOSE CARLOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00114166 CL LIBERTAD 19 D 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003820041 14 05
 07 140059804840 0611 CASTILLA CASTILLA MANUELA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00117196 CL MADERO 12 14630 PEDRO ABAD 14 05 313 06 003820445 14 05
 07 231007290254 0611 LOPEZ AGUILAR JUANA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00121947 CL HUERTOS FAMILIARES 39 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003821051 14 05
 07 291048250123 0611 VIVEROS TAMARAL CATALINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00125482 CL CONQ.RUIZ TAFUR 16 1 IZD 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003821657 14 05
 07 141004794876 0611 URBANO CARMONA BRIGIDO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00151956 CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 11 3 6 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003822061 14 05
 10 14107059301 0111 PEREZ BALMON JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00171962 CL VIRREY CEBALLOS 8 2 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003822465 14 05
 07 140075237944 0611 MOYANO RUIZ JOSE LUIS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00172164 CL SANTIAGO 144 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003822566 14 05
 07 140075237944 0611 MOYANO RUIZ JOSE LUIS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00172164 CL SANTIAGO 144 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003822667 14 05
 07 141005628571 0611 GARCIA PEREZ JUANA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00172467 CL FERNANDO MARTIN CANO 12 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003822768 14 05
 07 141020684486 0611 JIMENEZ PADILLA ANGELA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00172871 CL SAN BENITO 27 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003822869 14 05
 07 140073675739 0611 CASTEJON ALVAREZ FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00174487 PT PERIODISTA LADIS 8 1 D 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003823071 14 05
 07 140065022026 0611 LOPEZ JIMENEZ ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00175501 CL SAN BENITO DE JESUS 27 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003823172 14 05
 07 140067343457 0611 ARROYO MORENO MARIA CARMEN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00176713 CL LA VENTA 10 14620 CARPIO (EL) 14 05 313 06 003823374 14 05
 07 141018463489 0611 MUÑOZ VALVERDE ESTEBAN JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00198335 CL HERNAN CORTES 7 14630 PEDRO ABAD 14 05 313 06 003825091 14 05
 07 140064403145 0521 BORJAS LOPEZ ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00201567 LG PRESA S RAFAEL NAVALLANA 4 14015 CORDOBA 14 05 313 06 003825903 14 05
 07 141038273014 0611 BAEZ BATISTA FELIX CONFESOR NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00202476 CL EL ALMENDRO 9 3 B 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003826307 14 05
 07 140068282741 0611 LEON SANTIAGO MIGUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00202880 CL MARTIRES, SN 0 14660 CAÑETE DE LAS TORRES 14 05 313 06 003826408 14 05
 07 141007293537 0611 GOMEZ SERVIDAN RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00203183 PT POETA LUIS ROSALES 16 1 3 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003826509 14 05
 07 140047368228 0611 MOLINA CUADRADO ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00206924 CL CALVARIO 13 14430 ADAMUZ 14 05 313 06 003827014 14 05
 07 141025099404 0611 MOLINA PAEZ RAQUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
 14 05 06 00207227 PT LA VOZ DEL PUEBLO 10 B 2 B 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003827317 14 05

07 141026767295 0611 MUÑOZ PEREZ ANTONIO JESUS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00207328 CL PABLO PICASSO 3 14620 CARPIO (EL) 14 05 313 06 003827418 14 05
07 251000283283 0611 RUBIO BALADA NOEMI NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00207530 CL 19 DE ABRIL 21 A 14630 PEDRO ABAD 14 05 313 06 003827519 14 05
07 140055846533 0521 MOLLEJA LUNA MIGUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00208540 AV DEL CAIRO 2 2 2 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003827721 14 05
07 140071105340 0611 CARMONA MUÑOZ ANTONIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00212984 CL ARCOS FRONTERA 28 5 3 A 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003828226 14 05
10 14106580159 0111 MARTINEZ ESPEJO JUAN ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00215614 CL DOCTOR MANUEL VILLEGAS 4 4 2 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003829236 14 05
10 14106580159 0111 MARTINEZ ESPEJO JUAN ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00215614 CL DOCTOR MANUEL VILLEGAS 4 4 2 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003829337 14 05
10 14106223380 0111 REGINA JOYEROS, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00216220 CL ESCULTOR FREILIA GUEVARA 14 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003829741 14 05
07 140075245018 0611 PESQUEZO TORRES ESTRELLA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00223492 CL MARTILLO 5 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003831054 14 05
07 141026971096 0611 RUANO CALERO JOSE MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00227031 CL AGUSTINA ARAGON 6 14630 PEDRO ABAD 14 05 313 06 003832165 14 05
07 141014087981 0521 PRIETO CUELLIGA MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00231374 CL COLOMBIA 9 1 4 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003833276 14 05
07 410140330619 0611 RAMIREZ MENA ANA MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00233802 CL ESCRITOR HOYOS NORIEGA 9 4 3 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003833882 14 05
07 140052142446 0521 GARCIA NAVARRO PEDRO LUIS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00240569 PT POETA LUIS ROSALES 5 3 1 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003837017 14 05
07 330096658866 0521 BRAVO GARCIA FRANCISCO JAVIE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00240973 CL ARCOS LA FRONTERA 15 4 A 3 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003837219 14 05
07 140074012411 0611 REPULLO HIDALGO ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00241882 CL SANCHILLAREJO 45 14610 ALCOLEA 14 05 313 06 003837320 14 05
07 141028301414 0611 LOPEZ RODRIGUEZ JUAN JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00242286 CL RONDA SUR 140 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003837522 14 05
07 141001300250 0611 CERREZO NIETO ISABEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00242589 CL RAMON Y CAJAL 14 14430 ADAMUZ 14 05 313 06 003837623 14 05
07 141021422494 0611 CORTES FERNANDEZ TAMARA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00244411 CL LA VOZ DEL PUEBLO 5 3 3 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003838532 14 05
07 141021422292 0611 CORTES FERNANDEZ FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00245118 PT LA VOZ DEL PUEBLO 5 3 3 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003839037 14 05
07 411006104938 0521 PADILLA ALCARAZ RUBEN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00246128 CL VILLAVICIOSA 18 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003839542 14 05
07 140037230617 0611 MANOSALVAS JIMENEZ RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00247138 CL SOLEDAD 38 14430 ADAMUZ 14 05 313 06 003839744 14 05
07 140052658465 0611 HEREDIA SANCHEZ MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00249057 RD DEL FERROCARRIL 6 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003840552 14 05
07 140050466366 0521 GARCIA MORALES FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00249966 CL SAN ROQUE 1 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003840956 14 05
07 141009290323 0611 VEGA VALENZUELA JUAN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00251986 PT PINTOR JUAN MIRO 13 2 D 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003841259 14 05
07 141034334612 0611 MILLAN ALVAREZ CORAL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00255020 PT LA VOZ DEL PUEBLO 15 1 3 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003841966 14 05
07 140047771079 0521 CRIADO CAMINO BLAS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00255424 CL B B ROMERO 22 14600 MONTORO 14 05 313 06 003842168 14 05
07 040034807552 0611 ROMERO SANCHEZ NICOLAS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00261383 CL JUAN LATINO 24 1° 2 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003843885 14 05
07 070086083507 0611 DE AUSTRIA JACINTO RAFAEL ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00265326 CL INGENIERO BENITO ARANA S/N 0 14005 CORDOBA 14 05 313 06 003844289 14 05
07 141024824164 0611 BELMONTE CARRILLO SUSANA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00273814 CL CARAVACA DE LA CRUZ 11 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003844794 14 05
07 141025743240 0121 GRANADOS VAZQUEZ JOSE RAMON NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00274218 CT ALMADEN 7 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003844996 14 05
10 14105749801 0613 CERES SERVIAGRI, S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00274319 PZ DE COLON 22 2 3 14001 CORDOBA 14 05 313 06 003845000 14 05
10 14006702989 0613 CANTARERO COCA MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00274420 ZZ FINCA EL PLANTIO 0 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003845101 14 05
10 14102300540 1211 GRACIA GARCIA FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00274925 CL ALCALA ZAMORA 16 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003845202 14 05
07 141029564535 0611 CABRERA RUIZ BELEN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00275329 AV CARLOS III 20 6 3 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003845404 14 05
07 141029564535 0611 CABRERA RUIZ BELEN NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00275329 AV CARLOS III 20 6 3 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003845505 14 05
07 141038166617 0611 GRANIZO LOZANO MARCOS RAFAEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00275430 CL INTANTA DOÑA MARIA 73 3 IZQ 14004 CORDOBA 14 05 313 06 003845606 14 05
07 141042717937 0611 PATIÑO VILLALBA PATRICIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00275531 CL LOPEZ AMO 1 2 1 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003845707 14 05
07 140069646401 0521 FLORES HUERTAS ARTURO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00276137 CL JULIO CESAR 3 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003845808 14 05
07 141005084866 0521 FERNANDEZ BAENA FRANCISCO JOSE NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00276440 CL RAIMUNDO LULIO 9 3 A 14006 CORDOBA 14 05 313 06 003845909 14 05
07 141017283527 0611 MIRANDA GIJON ADOLFA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00285231 CL BARCOS 39 14660 CAÑETE DE LAS TORRES 14 05 313 06 003846212 14 05
07 141029367606 0521 MUÑOZ MADUEÑO MARIA DEL MAR NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00290887 CL LEVANTE 2 2° 4 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003846414 14 05
07 140052221864 0611 OLAYA SANTIAGO ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00297961 CL ALONSO 9 14650 BUJALANCE 14 05 313 06 003846616 14 05
07 140069787554 0521 JIMENEZ CASTILLO MIGUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00300284 CL JOAQUIN BENJUMEA 8 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003846717 14 05
07 140069787554 0521 JIMENEZ CASTILLO MIGUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00300284 CL JOAQUIN BENJUMEA 8 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003846818 14 05
07 140070920232 0521 RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00318674 PG LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003847424 14 05
07 140070920232 0521 RUIZ RODRIGUEZ ANTONIO DAVID NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00318674 PG LAS QUEMADILLAS MOD.3 BUZ.315 0 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003847525 14 05
07 141029282831 0611 MUÑOZ AREVALO JOSE MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00322819 CL MONEDEROS 13 14600 MONTORO 14 05 313 06 003847626 14 05
10 14107079610 0111 LEMOS LLAMAS JOSE MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00332822 CL SIMON CARPINTERO 26 1 D 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003847828 14 05
07 281185040650 0521 AMO NAVARRO MARTA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00361114 CL ALFONSINA STORNI 8 3 1 3 14011 CORDOBA 14 05 313 06 003849646 14 05
07 14101691590 0521 JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL MANUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00324637 CL SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 20 14012 CORDOBA 14 05 313 06 003919566 14 05
07 140052513773 0521 PEREZ MUÑOZ MIGUEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 95 00107575 CL LA LADERA 6 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003995853 14 05

10 14103654601 1211 CASTRILLO VARGAS ANA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00000291 CT LINARES KM-1.5_CORTIJO DOS FUEN 0 14014 CORDOBA 14 05 313 06 003997368 14 05
14 140060546484 0611 GARCIA COBO FRANCISCO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00067181 CL MALAGA 18 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003998176 14 05
14 141027445184 0611 SALAS ROSA DANIEL NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00079612 CL CARRERAS 33 14110 ALDEA DE FUENTE CARR 14 05 313 06 003998681 14 05
14 141005041723 0611 GAMEZ PERALES ISABEL MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00094362 CL CORDOBA 9 1 IZQ 14640 VILLA DEL RIO 14 05 313 06 003998984 14 05
14 291048250123 0611 VIVEROS TAMARAL CATALINA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00125482 CL CONQ.RUIZ TAFUR 16 1 IZD 14007 CORDOBA 14 05 313 06 003999691 14 05
14 140073528926 0611 AMAYA VALDERRAMA ENCARNACION NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00172063 PT POETA LUIS ROSALES 16 3 4 14011 CORDOBA 14 05 313 06 004000196 14 05
14 14107103858 0111 CALVO FERNANDEZ JUAN CARLOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00229051 CL MUSICO INFANTAS 9 1 2 14011 CORDOBA 14 05 313 06 004001109 14 05
14 140042787909 0521 AREVALO BEJAR DIEGO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00241074 CL BUENOS AIRES 8 14006 CORDOBA 14 05 313 06 004001715 14 05
14 141025122945 0521 NAVARRO ARNAU REMEDIOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00014758 CL PLATERO HEREDIA 12 14012 CORDOBA 14 05 313 06 004068706 14 05
14 140062555600 0521 DUQUE MORA DIEGO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 03 00238969 CT RONDA-NORTE S/N 0 14420 VILLAFRANCA DE CORDO 14 05 313 06 004068807 14 05
14 141004930474 0611 MESA GRANDE CARLOS NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 05 00289749 CL STA RAFAELA MARIA 127 14630 PEDRO ABAD 14 05 313 06 004069716 14 05
14 251000283283 0611 RUBIO BALADA NOEMI NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00207530 CL 19 DE ABRIL 21 A 14630 PEDRO ABAD 14 05 313 06 004072948 14 05
14 141025919658 0521 Povedano TORRERAS OLGA MARIA NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00258656 CL POETA GABRIEL CELAYA 20 2° C 14011 CORDOBA 14 05 313 06 004075069 14 05
14 140069646401 0521 FLORES HUERTAS ARTURO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00276137 CL JULIO CESAR 3 14007 CORDOBA 14 05 313 06 004075271 14 05
14 141016711530 0521 ARROYO GARRIGUET RAFAEL ANTONIO NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00288564 CL PARCELACION LAS QUEMADAS S/N° 0 14014 CORDOBA 14 05 313 06 004075574 14 05
14 14107956953 0111 ACTIVIDADES ELECTRIC AS DE BARCELONA, S.L . NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO
14 05 06 00321506 GL AMADORA 2 AT 1 14011 CORDOBA 14 05 313 06 004075675 14 05
14 280440948250 0121 GARCIA GARCIA FRANCISCA MARIA NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00183480 CL SANTA RAFAELA MARIA 53 14630 PEDRO ABAD 14 05 315 06 002691205 14 05
14 140077192694 0611 CARLELE FERNANDEZ ALFONSO NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00065363 CL 19 DE ABRIL 21 14630 PEDRO ABAD 14 05 315 06 002742735 14 05
14 14006543345 0613 HEREDEROS MANUEL ROJ AS DIAZ NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00128718 ZZ FINCA EN BUJALANCE 0 14650 BUJALANCE 14 05 315 06 002813968 14 05
14 140072595302 0611 VALDERRAMA AMAYA JUAN NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00077689 PT GABRIEL CELALLA 10 3 C 14011 CORDOBA 14 05 315 06 002861458 14 05
14 140055846533 0521 MOLLEJA LUNA MIGUEL NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00208540 AV DEL CAIRO 2 2 2 14014 CORDOBA 14 05 315 06 003914213 14 05
14 040034807552 0611 ROMERO SANCHEZ NICOLAS NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00261383 CL JUAN LATINO 24 1° 2 14012 CORDOBA 14 05 315 06 003915627 14 05
14 140069787554 0521 JIMENEZ CASTILLO MIGUEL NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00300284 CL JOAQUIN BENJUMEA 8 14014 CORDOBA 14 05 315 06 003915930 14 05
14 141029282831 0611 MUÑOZ AREVALO JOSE MARIA NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00322819 CL MONEDEROS 13 14600 MONTORO 14 05 315 06 003916031 14 05
14 141016911590 0521 JIMENEZ HERNANDEZ RAFAEL MANUEL NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00324637 CL SAN JUAN BAPTISTA DE LA SALLE 20 14012 CORDOBA 14 05 315 06 003933613 14 05
14 141026971096 0611 RUANO CALERO JOSE MANUEL NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00227031 CL AGUSTINA ARAGON 6 14630 PEDRO ABAD 14 05 315 06 004048595 14 05
14 141008838564 0121 MARTIN CURIEL MONICA NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00214200 CL MARINO LUIS CARRILLO 3 1 A 14011 CORDOBA 14 05 315 06 004090833 14 05
14 141008838564 0121 MARTIN CURIEL MONICA NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00214200 CL MARINO LUIS CARRILLO 3 1 A 14011 CORDOBA 14 05 315 06 004090934 14 05
14 141023483544 0521 CORTES MORENO MANUEL NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00004739 PJ DE LEPANTO 12 1 4-B 14011 CORDOBA 14 05 315 06 004138929 14 05
14 141021043285 0521 CANO CARMONA ANTONIO NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00005446 CL DOLORES IBARRURI 1 3 1 2 14011 CORDOBA 14 05 315 06 004139030 14 05
14 141021043285 0521 CANO CARMONA ANTONIO NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00005446 CL DOLORES IBARRURI 1 3 1 2 14011 CORDOBA 14 05 315 06 004139131 14 05
14 141021043285 0521 CANO CARMONA ANTONIO NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00005446 CL DOLORES IBARRURI 1 3 1 2 14011 CORDOBA 14 05 315 06 004139232 14 05
14 14105749801 0613 CERES SERVIAGRI, S.L . NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.
14 05 06 00274319 PZ DE COLON 22 2 3 14001 CORDOBA 14 05 315 06 004200866 14 05
14 140042599565 0611 RODRIGUEZ ZURITA FRANCISCO DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
14 05 06 00052633 CL VILLAFRANCA 4 14600 MONTORO 14 05 333 06 002996753 14 05
14 140059171007 0611 FERNANDEZ RAMOS MANUEL DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
14 05 06 00059101 CL HAZA DEL DEMONIO 2 2° 4 14610 ALCOLEA 14 05 333 06 003654535 14 05
14 14105670783 0111 PRODUCTOS IMPERMEABI LIZANTES, SERVICIOS DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
14 05 06 00298870 AV AGRUPACION CORDOBA 25 14007 CORDOBA 14 05 333 06 004379409 14 05
14 140042166301 0611 BELMONTE RUFIAN JUAN DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS
14 05 03 00069019 CL SARGENTO LEON - BARRIADA DEL ANG 10 14610 CORDOBA 14 05 333 06 004453773 14 05
14 141002519420 0521 PEREZ ENCINA JOSE MANUEL NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00001002 CL J. BAUTISTA ESCUDERO 252 B 14014 CORDOBA 14 05 350 06 002740917 14 05
14 140060202338 0521 CABALLERO SERRANO MANUELA NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 05 00117977 CL ESCRITOR JULIO CORTAZA 4 2 2 14014 CORDOBA 14 05 350 06 003655747 14 05
14 141006680922 0521 CHACON GIMENEZ JORGE NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 05 00273177 CL LOPEZ DE HOCE 8 1 14008 CORDOBA 14 05 350 06 003886830 14 05
14 141023483544 0521 CORTES MORENO MANUEL NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00004739 PJ DE LEPANTO 12 1 4-B 14011 CORDOBA 14 05 350 06 003886931 14 05
14 14105965221 0111 GARCIA VILLAREJO E H IJOS, S.L. NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00030001 CT BUJALANCE, KM. 1 14640 VILLA DEL RIO 14 05 350 06 003887133 14 05
14 291048250123 0611 VIVEROS TAMARAL CATALINA NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00125482 CL CONQ.RUIZ TAFUR 16 1 IZD 14007 CORDOBA 14 05 350 06 003887335 14 05
14 14107059301 0111 PEREZ BALMON JOSE NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00171962 CL VIRREY CEBALLOS 8 2 14012 CORDOBA 14 05 350 06 003887436 14 05
14 14006702989 0613 CANTARERO COCA MARIA NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00274420 ZZ FINCA EL PLANTIO 0 14650 BUJALANCE 14 05 350 06 003889052 14 05
14 141029564535 0611 CABRERA RUIZ BELEN NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00275329 AV CARLOS III 20 6 3 14014 CORDOBA 14 05 350 06 003889153 14 05
14 140069787554 0521 JIMENEZ CASTILLO MIGUEL NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00300284 CL JOAQUIN BENJUMEA 8 14014 CORDOBA 14 05 350 06 003889355 14 05
14 14103654601 1211 CASTRILLO VARGAS ANA NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00000291 CT LINARES KM-1.5_CORTIJO DOS FUEN 0 14014 CORDOBA 14 05 350 06 004037986 14 05
14 291048250123 0611 VIVEROS TAMARAL CATALINA NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00125482 CL CONQ.RUIZ TAFUR 16 1 IZD 14007 CORDOBA 14 05 350 06 004038087 14 05
14 291048250123 0611 VIVEROS TAMARAL CATALINA NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
14 05 06 00125482 CL CONQ.RUIZ TAFUR 16 1 IZD 14007 CORDOBA 14 05 350 06 004038188 14 05

07 141023483544 0521 CORTES MORENO MANUEL NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS
 14 05 06 00004739 PJ DE LEPANTO 12 1 4-B 14011 CORDOBA 14 05 350 06 004134986 14 05
 07 141034090088 0611 SOTILLO NAVARRO JONATHAN NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14 05 06 00049603 PJ MARINO VIERNA 4 1 3B 14011 CORDOBA 14 05 351 06 002982104 14 05
 07 140077862907 0611 FERNANDEZ CORTES JOSE NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14 05 06 00054350 PT LA VOZ DEL PUEBLO 10 1° 1 14011 CORDOBA 14 05 351 06 003000187 14 05
 07 141005254416 0611 LINDO NAVARRO FRANCISCO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14 05 06 00060414 AV ANDALUCIA 1 14439 ALGALLARIN 14 05 351 06 003056569 14 05
 07 140027822122 0611 CANALES COPADO PEDRO NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14 05 04 00201210 CL LOPEZ TIENDA 9 14420 VILLAFRANCA DE CORDO 14 05 351 06 003534600 14 05
 07 140062520638 0611 GAVILAN GARCIA JOSE NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14 05 06 00257444 CL RAMON Y CAJAL 24 14420 VILLAFRANCA DE CORDO 14 05 351 06 003544906 14 05
 07 140059171007 0611 FERNANDEZ RAMOS MANUEL NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14 05 06 00059101 CL HAZA DEL DEMONIO 2 2° 4 14610 ALCOLEA 14 05 351 06 003641300 14 05
 07 141013332795 0611 OLAYA GARCIA ELVIS NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14 05 06 00085369 CL MORENTE 26 14650 BUJALANCE 14 05 351 06 003922293 14 05
 10 14105593991 0111 MORENO VERGEL SARA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES
 14 05 02 00070305 CL CASTAÑO 5 2 2 5 14006 CORDOBA 14 05 351 06 004276143 14 05
 07 140073675739 0611 CASTEJON ALVAREZ FRANCISCO NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14 05 06 00174487 PT PERIODISTA LADIS 8 1 D 14011 CORDOBA 14 05 366 06 003851464 14 05
 01 030805000L 2300 BAEZA GONZALO, PABLO DE LA C. NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14 05 05 00143744 ANGEL AVILES, 5-2°-D 0 14011 CORDOBA 14 05 366 06 003851666 14 05
 10 14107914921 0111 GONZALEZ ZAMORANO ALFONSO NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14 05 06 00257242 CL BARRIADA SAN JOSE 23 14420 VILLAFRANCA DE CORDO 14 05 366 06 003851868 14 05
 07 141026971096 0611 RUANO CALERO JOSE MANUEL NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14 05 06 00227031 CL AGUSTINA ARAGON 6 14630 PEDRO ABAD 14 05 366 06 003852171 14 05
 07 141038184603 0611 NAVARRO MARTINEZ DOLORES NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14 05 06 00064353 CL SAN JUAN 4 14630 PEDRO ABAD 14 05 366 06 003852272 14 05
 07 140070663685 0611 DIAZ LEON MARIA ANGELES NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14 05 06 00095877 CL SALTO 13 14650 BUJALANCE 14 05 366 06 003852474 14 05
 07 140064885721 0521 MORALES PEREZ ANTONIO NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14 05 96 00139130 CL CRONISTA DE AGUILAR 2 1 E 14920 AGUILAR 14 05 366 06 004389008 14 05
 07 140077332740 0611 MAYORGA GARCIA ROSA NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14 05 04 00225256 CL SALAZAR 14 14600 MONTORO 14 05 366 06 004417300 14 05
 07 141028472374 0521 DEL OLMO MORENO LUIS NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT
 14 05 03 00182183 CL LEVANTE 11 4 1 14014 CORDOBA 14 05 366 06 004417603 14 05
 07 140072141321 0611 BERMUDEZ CABALLERO RAMON NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION
 14 05 01 00178893 CL CRISTOBAL DE MORALES 12 2 4 14011 CORDOBA 14 05 380 06 004078911 14 05
 07 140072141321 0611 BERMUDEZ CABALLERO RAMON NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION
 14 05 01 00178893 CL CRISTOBAL DE MORALES 12 2 4 14011 CORDOBA 14 05 380 06 004079113 14 05
 07 140077875132 0521 LEON RIOS MARIA CARMEN DE NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION
 14 05 05 00267319 CL ALFONSINA STORNI 8 1 BJ 2 14011 CORDOBA 14 05 380 06 004079618 14 05
 07 140077875132 0521 LEON RIOS MARIA CARMEN DE NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION
 14 05 05 00267319 CL ALFONSINA STORNI 8 1 BJ 2 14011 CORDOBA 14 05 380 06 004080022 14 05
 07 140072141321 0611 HEREDIA SANCHEZ ANTONIA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE
 14 05 01 00178893 CL CRISTOBAL MORALES 12 2 4 14011 CORDOBA 14 05 381 06 004079012 14 05
 07 140072141321 0611 HEREDIA SANCHEZ ANTONIA NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE
 14 05 01 00178893 CL CRISTOBAL MORALES 12 2 4 14011 CORDOBA 14 05 381 06 004079214 14 05
 07 140077875132 0521 GARCIA SEVILLANO LUIS MIGUEL NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE
 14 05 05 00267319 CL ALFONSINA STORNI 8 1 BJ 2 14011 CORDOBA 14 05 381 06 004079719 14 05
 07 140077875132 0521 GARCIA SEVILLANO LUIS MIGUEL NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE
 14 05 05 00267319 CL ALFONSINA STORNI 8 1 BJ 2 14011 CORDOBA 14 05 381 06 004080123 14 05

URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX
 14 05 AV CARLOS III 15 14014 CORDOBA 957 0764838 957 0764300

Córdoba, a 6 de julio de 2006.— El Recaudador Ejecutivo,
 Antonio Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 5
CÓRDOBA
 Núm. 6.861

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al

deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de **QUINCE DÍAS** ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consiguiera su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

ADMINISTRACION: 05 REG./SECTOR: 0111 - REGIMEN GENERAL						IMPORTE	PERIODO
TITULO	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	RECLAMADO	LIQUIDACION
EJECUTIVO	DEL S.R.						
14 2006 050015885	07 140061803040	RUIZ AGREDA ANDRES	CL MAESTRO LUIS BUEN	14650	BUJALANCE	262,46	02/04 03/04
14 2005 050006816	07 140065353240	OLIVARES LEON FRANCISCO	PATIO JOSE DE LA PEQ	14011	CORDOBA	2.698,99	12/01 04/02
14 2006 050020131	07 140074053433	RODRIGUEZ RODRIGUEZ GABRIEL	CL BARRANCO 1	14012	CORDOBA	898,90	09/04 11/04
14 2006 050019222	07 411009803163	HIDALGO LIRIO OLGA MARIA	CL JUAN DE CERVANTES	14007	CORDOBA	235,36	09/04 09/04
14 2005 050005806	10 14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	TERUEL, 6	14012	CORDOBA	1.841,03	02/00 07/00

ADMINISTRACION: 05 REG./SECTOR: 0611 - R.E.AGRARIO(C.A						IMPORTE	PERIODO
TITULO	IDENTIFICADOR	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	RECLAMADO	LIQUIDACION
EJECUTIVO	DEL S.R.						
14 2006 050017808	07 140063868029	CANTARERO SOLORZANO RAFAEL	CL ROSA 3	14650	BUJALANCE	840,46	12/01 03/02

Córdoba, a 6 de julio de 2006.— El Recaudador Ejecutivo, Antonio Huertas Sarmiento.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 2
CÓRDOBA
 Núm. 6.915

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la

Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 14 02 1 06 000009

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 141030526451	0521	LORA PEREZ FRANCISCO JAVIE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00147964		CL CAMINO DE VARGAS 3	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 002604814	14 02
07 081129587500	0611	FLORES CORTES JOSE ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00153523		CL LIB SIMON BOLIVAR 10 1 A	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 002608551	14 02
07 141005130336	0611	GARCIA JURADO FRANCISCA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00154331		CL LIB J. GERVASIO ARTIGAS 3 3	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 002609359	14 02
07 140076785496	0611	CORTES MORENO JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00163021		PZ PATIO DEL POETA GABRIEL CELAYA 5 3 B	14011	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 002890558	14 02
10 14108023641	0111	CONSTRUCCIONES LUPA, C.B.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00164738		CL BATALLA DE LEPANTO 3	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 002892275	14 02
07 141021788064	0611	WIC ROSA MARIA JOSEFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00176054		CL DOCTOR VILLAMOR 11	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 002896925	14 02
07 120045569124	0611	MONROY RAMOS MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00181108		CR BAJA 2 A 1 1	14540	RAMBLA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 002898743	14 02
07 141000565272	0521	LARHRAM - MALIKA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00197272		CL URB,LAS PERLAS1*FASE ADRA60BUZON 33	14193	MAJANEQUE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 003645239	14 02
07 140066833195	0521	MURIEL OSUNA ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00200003		CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 12 4 A	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 003646754	14 02
07 141001238717	0521	RAMIREZ CASTILLA JOSE ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00200508		CL ORTEGA Y GASSET, 5	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 003647259	14 02
07 081144863077	0611	MAGHRAOUI - OMAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00201013		CL FELIPE II 29 1° D	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 003647461	14 02
07 141013790012	0611	CARRETERO GALVEZ VALLE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00202326		CL JUAN JIMENEZ 4	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 003648370	14 02
07 141010329233	0521	CASTILLA HERRUZO ALFONSO GUSTAVO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00212935		CL L.JOQUIN DA SILVA 17 13 1 A	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 003649885	14 02
10 14105848619	1211	BELMONTE VIGUERA MARIA LOURDES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00219908		CL ANGEL DE SAAVEDRA 8 3 IZ	14003	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 003651808	14 02
10 14107564206	0111	SERVICIOS INTEGRALES MONTE ALTO S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00222635		AV ANDALUCIA TERCER DEPTO 101	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 003651909	14 02
07 140071481418	0611	CINTAS MORALES MARIA CARMEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00223140		CL GABRIEL CELAYA 42	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 003652313	14 02
10 14107112245	0111	GRANIFER C.B.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00226069		CL DOCTOR EMILIO LUQUE 22	14520	FERNAN NUÑEZ	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004203088	14 02
07 141040525131	0611	GONZALEZ ROMAN JORGE ELIECER			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00226574		PJ DE BELALCAZAR 7 4° A	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004203189	14 02
07 141040706094	0611	PEDRAZA REIFS RAFAELA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00226675		CL CIROLAR 3° DPTO 27	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004203290	14 02
07 141021296495	0611	LUQUE ROMERO GARRIDO ALVARO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00229406		CL GENERAL JIMENEZ CASTELLANOS 15	14550	MONTILLA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004204203	14 02
07 141013153751	0521	REQUENA MUÑOZ JOSE ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00229810		CL CARRERA BAJA 10	14540	RAMBLA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004204405	14 02
07 141009572835	0611	OUADOUDI - SAID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00232638		CL ALCALDE APARICIO MARIN 2 3	14005	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004204708	14 02
07 140065441045	0521	CASTILLO CAÑETE ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00235870		CL LIB. ANDRES DE SANTA CRUZ 3 1° 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004204910	14 02
07 140077450453	0521	REUS MORALES CARMEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00235971		CL L.R.MORA PORTAL 3 0 4 A	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004205011	14 02
07 141016368895	0611	REYES CORTES DOLORES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00236173		CL LIB. SIMON BOLIVAR 9 3° 2	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004205112	14 02
07 140071865980	0611	SALIDO CANO ANTONIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00236577		CL 9-DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004205314	14 02
07 141004363430	0611	PALMA HAMER ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00236678		AV EL CIROLAR 25	14100	MONTE ALTO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004205415	14 02
07 141024155773	0611	LOZANO BARBA MARIA ISABEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00236779		CL LIB ANDRES SANTA CRUZ 2° 1	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004205516	14 02
01 030497837K	2300	PLANTON FAJARDO, JUA N JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
14 02 06 00236981		LIB. SIMON BOLIVAR, 11- P-15-2-2 0	14013	CORDOBA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	14 02 212 06 004205617	14 02

10	14009070294	0613	MIRANDA SANCHEZ EMILIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00238702		CL COLADA POZO DEL MONTE 47	14100	ALGARBES (LOS)	14 02 212 06 004205718	14 02
01	038694981B	2300	NORTE MARTINEZ JUAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00238904		NUOVA, 5 DPTO. 8 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 004205819	14 02
10	14100580913	0111	MANCOM. PROP. MANZANA A D PARQUE AZAHARA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00247792		UR URBANIZACION AZAHARA MANZANA D 0	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004206324	14 02
10	14100322043	0111	MUÑOZ PRIETO FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00248095		AV DE CORDOBA 94	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 004206425	14 02
10	14106044538	0111	CORDOBA FERNANDEZ RAFAEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00248200		AV CORDOBA 22	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 06 004206627	14 02
10	14107033332	0111	DISEÑO Y EQUIPAMIENTO OS DE CORDOBA, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00248301		CL CAMINO DE LOS SASTRES 6	14004	CORDOBA	14 02 212 06 004206728	14 02
07	140043955444	0521	SORIANO ZURERA CAYETANO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00248503		RD RONDA DE CURTIDORES, 4 22	14550	MONTILLA	14 02 212 06 004206829	14 02
07	140051304004	0521	LOBON MUÑOZ FERMIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00248604		CL CAMINO DE QUINTOS SN 0	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004206930	14 02
07	140048572846	0611	CASTRO LOPEZ CRISTOBAL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00249008		AV LA CARLOTA 41	14547	GUIJARROSA (LA)	14 02 212 06 004207233	14 02
07	141033841932	0611	LOPEZ QUERO MONICA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00249109		CL CAMINO PILON 3	14546	SANTAELLA	14 02 212 06 004207334	14 02
07	141042849794	0611	ULITA - MARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00249210		CT MONTILLA ECIJA KM 25 3 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 06 004207435	14 02
07	141042849996	0611	JIVAN - CRISTIAN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00249311		CT MONTILLA ECIJA K, 25 3 0	14546	SANTAELLA	14 02 212 06 004207536	14 02
07	141042984685	0611	MIHAELA - DRAGOMIR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00249412		CL SAN FRANCISCO SOLANO 3 C	14550	MONTILLA	14 02 212 06 004207637	14 02
10	14105717364	0613	AGRICOLA SOLDADO PEREZ, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00249513		CL MIGUEL BENZO 10 B 1 1	14004	CORDOBA	14 02 212 06 004207738	14 02
01	029811038W	2300	ESTRELLA SANCHEZ MEL LADO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00249715		EL VITO 3, 1-D 0	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004207839	14 02
01	044360125W	2300	GARCIA VALLEJO, JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00249816		ESCUCHUELA, 20 0	14550	MONTILLA	14 02 212 06 004207940	14 02
07	141034375028	0611	INCA BARRIENTOS ALEX ELIAS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00252846		CL JULIO PELLICER 33 1 1	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004208344	14 02
01	030962879A	2300	ROMERO LUQUE MIGUEL ANGEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00259314		SIMON BOLIVAR, 4-1 0	14013	CORDOBA	14 02 212 06 004591391	14 02
07	140063158212	0521	ARIZA CARMONA DIEGO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00259516		CL CONDE DE OROPESA 2	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 06 004591593	14 02
10	14107205811	0111	PLAZA ARELLANO ZAIDA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00260425		CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 24	14010	CORDOBA	14 02 212 06 004591795	14 02
07	141002045332	0521	SERRANO PEDROSA MARIA ANGELES	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00260526		CL LAS LOMAS 5 4 4	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004591896	14 02
07	140061028151	0521	TOMICO ALCANTARA TOMAS	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00260627		CL BARRIO AULAGAR 18	14140	VICTORIA (LA)	14 02 212 06 004591900	14 02
07	140070324993	0611	FRANCO JIMENEZ LUISA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00260829		PP LOS VERDIALES 13 2	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004592102	14 02
07	141000287107	0521	SANCHEZ HERRADOR MARIA SOLEDAD	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00266384		CL JUAN COLIN 72	14550	MONTILLA	14 02 212 06 004596950	14 02
07	141001862951	0521	CABALLERO PAYAR FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00268307		CL ABOGADO E.BARRIOS 1 3 B	14004	CORDOBA	14 02 212 06 004598869	14 02
07	141042454825	1221	CRUZ APOLINARIO MARTHA HILARIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00269014		AV GRAN VIA PARQUE 23 4 1	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004599475	14 02
10	14108000908	0111	FERNANDEZ CASTILLA MIGUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00269317		CL FERNANDO DE QUITANILLA 1	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 004599778	14 02
07	141040710441	0611	GARCIA MOYA JOSE ANGEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00269822		CT PALMA DEL RIO, KM. 9 0	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004600283	14 02
07	141043015203	1221	CORONEL CRUZ CARLOS BOLIVAR	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00271236		CL GRAN VIA PARQUE 23 4 1	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004601192	14 02
07	140077272722	0521	CALER GRACIANO AMALIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00271337		CL B.JOSE M.AGUILAR BLANCO 34 BJ 1	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004601293	14 02
07	140075729917	0521	MUÑOZ HERRADOR FRANCISCO JO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00272650		CL CARRERA, 1	14920	AGUILAR	14 02 212 06 004602408	14 02
10	14100507555	0111	PUNTO Y DESVAN, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00273862		CL PUERTA AGUILAR 54	14550	MONTILLA	14 02 212 06 004603519	14 02
10	14107030403	0111	BLALIMACAR, S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00275175		CL MIGUEL HERNANDEZ 11	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 06 004604529	14 02
10	14105465366	0111	GUARDCONTROL SERVICIOS CORDOBA S.L.	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00275276		CL ALDERETES 20	14004	CORDOBA	14 02 212 06 004604630	14 02
07	140049364711	0611	ESPEJO CESAR ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00275680		CL APARICIO 2	14550	MONTILLA	14 02 212 06 004605034	14 02
07	140048591539	0521	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00275983		CL CARLOS III 74	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 004605337	14 02
07	140054580378	0521	PERALTA MURADAY RAFAEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00276185		CL JULIO ROMERO DE TORRES 18	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 004605539	14 02
07	141004217021	0521	MORENO LUQUE JOSE MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00278007		CR DE MALAGA KM 436	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 06 004606044	14 02
07	140075663532	0611	SANCHEZ JIMENEZ MARIA TERESA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00279522		CL MIGUEL HERNANDEZ 8	14530	MONTEMAYOR	14 02 212 06 004606852	14 02
07	141027605741	0611	GARCIA GAMEZ MANUEL	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00279825		UR LAS PITAS-FERNANDO DE CORDOBA 86	14193	HIGUERON (EL)	14 02 212 06 004606953	14 02
07	101000398016	0611	SERRANO DA CUNHA ANTONIO JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00048237		CT BADAJOZ GRANADA KM 314 S/N(PALME 0	14840	CASTRO DEL RIO	14 02 212 06 004660608	14 02
07	141040208869	0611	FLORIN - CONSTANTIN	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00050156		CL DAMASCO 22 2 4	14004	CORDOBA	14 02 212 06 004660709	14 02
07	021010010949	0611	PIMENTEL DE CARVALHO JOAO PAULO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00052984		CT MONTILLA, S/N 0	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 212 06 004660810	14 02
07	461053040629	0611	EL KERIMY - EL MOSTAFA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00057937		AV DE LA VICTORIA 21	14191	QUINTANA	14 02 212 06 004660911	14 02
07	141031435221	0611	FREIRE OCHOA MANUEL JOSE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00074509		CL LAS ESCUELAS 15	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 004661012	14 02
07	141042114113	0611	HUNCU - NICOLAE	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 06 00076630		CL AVDA. MANOLETE 18	14005	CORDOBA	14 02 212 06 004661113	14 02
07	080255901584	0521	TELLO RODRIGUEZ FRANCISCO	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO			
14	02 92 00121080		CL PRIMERO DE MAYO 34	14100	CARLOTA (LA)	14 02 212 06 005565940	14 02
07	141030526451	0521	LORA PEREZ FRANCISCO JAVIE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	02 06 00147964		CL CAMINO DE VARGAS 3	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	14 02 218 06 002059287	14 02
07	141038834806	0611	LOPEZ POLO MARIA VALLE	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	02 06 00151402		CL FUENTE LA PITA 6	14546	SANTAELLA	14 02 218 06 002423443	14 02
07	141002852351	0611	MORENO CARRILLO MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES			
14	02 06 00163122		CL LIB. ANDRES SANTA CRUZ 1 BJ 4	14013	CORDOBA	14 02 218 06 002614716	14 02

07 301033925429	0611	RAHMOUN - KHALIL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00163526		CL FRANCISCO SALTO 15	14960	RUTE		14 02 218 06	002615120	14 02	
10 14108023641	0111	CONSTRUCCIONES LUPA, C.B.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00164738		CL BATALLA DE LEPANTO 3	14100	CARLOTA (LA)		14 02 218 06	002616332	14 02	
07 141021788064	0611	WIC ROSA MARIA JOSEFA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00176054		CL DOCTOR VILLAMOR 11	14100	CARLOTA (LA)		14 02 218 06	002850849	14 02	
07 120045569124	0611	MONROY RAMOS MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00181108		CR BAJA 2 A 1 1	14540	RAMBLA (LA)		14 02 218 06	002852667	14 02	
07 141021435228	0611	PALMA CANTILLO ANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00185249		CM DE LAS ROSAS - 1° DEPARTAMENTO-	14100	CARLOTA (LA)		14 02 218 06	002886518	14 02	
07 141026528031	0611	POSTIGO DELFS MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00185350		CL CARLOS III 125	14100	CARLOTA (LA)		14 02 218 06	002886619	14 02	
10 14101637708	0111	BIOCONTEC, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00185754		AV TORRECILLA 2	14013	CORDOBA		14 02 218 06	002887023	14 02	
07 140067871705	0611	CAMACHO CORTES MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00186158		CL LIB.JOSE GERVASIO ARTIGAS 3 8 2 1	14013	CORDOBA		14 02 218 06	002887427	14 02	
07 140050484453	0611	ROLDAN SALCEDO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00191616		CL DON LOPE DE LOS RIOS 9 2 IZD	14006	CORDOBA		14 02 218 06	002974222	14 02	
07 141017861483	0121	RODRIGUEZ MONDELO MUÑOZ JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00192020		AV REPUBLICA ARGENTINA 2	14005	CORDOBA		14 02 218 06	002974626	14 02	
10 14005784927	0111	ROMERO DEL REY RAFAEL TEODORO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00192121		CL TOMAS DE AQUINO 12 4 1	14004	CORDOBA		14 02 218 06	002974727	14 02	
10 14106945931	0111	BAENA VILLAR VICTOR MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00192626		AV MIRALBAIDA 16 B	14005	CORDOBA		14 02 218 06	002975232	14 02	
10 14107291491	0111	PALENCIA CERREZO M ENCARNACION			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00192727		CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA L-6 3	14005	CORDOBA		14 02 218 06	002975333	14 02	
10 14107872582	0111	CONSTRUCCIONES ANCAR RAZ S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00192828		CL CAPATAZ JUAN RODRIGUEZ 11 1 I	14550	MONTILLA		14 02 218 06	002975434	14 02	
01 030524089F	2300	OJEDA GOMEZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00192929		MABELLA, 24 0	14013	CORDOBA		14 02 218 06	002975535	14 02	
10 14108004847	0111	YU - XIAOXIONG			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00193030		AV AEROPUERTO 10	14004	CORDOBA		14 02 218 06	002975636	14 02	
07 140058769869	0611	GALVEZ RIO MATEO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00193232		CL PEDRO CRESPO 7	14540	RAMBLA (LA)		14 02 218 06	002975838	14 02	
07 141006127012	0611	CABALLERO RUIZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00193333		CL PINTOR ZURBARAN 11 3 2	14004	CORDOBA		14 02 218 06	002975939	14 02	
07 140073577628	0611	COCA SERRANO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00193535		CL ARZOBISPO BARRIOS 5 4 1	14009	CORDOBA		14 02 218 06	002976141	14 02	
07 140076788530	0611	JIMENEZ GARRIDO FRANCISCO JAVIE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00193636		CL MONTORO 2 5 DR	14013	CORDOBA		14 02 218 06	002976242	14 02	
07 140045768637	0521	REDONDO MOLINA JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00194141		PJ BUJALANCE 2 2° 1	14013	CORDOBA		14 02 218 06	002976747	14 02	
07 140046521601	0521	VEREDAS FERNANDEZ MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00194242		CL SANTA ANA 6 2 D	14550	MONTILLA		14 02 218 06	002976848	14 02	
14 140046867161	0521	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00194343		CT PALMA RIO(UR.GORGOJA-JAZMIN) 41	14005	CORDOBA		14 02 218 06	002976949	14 02	
07 140061392307	0521	CABEZUELO LOPEZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00194545		CL SAN BARTOLOME 10	14004	CORDOBA		14 02 218 06	002977151	14 02	
07 140066745592	0521	ROMERO CORTES JOSE MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00194747		CL VAQUEZ AROCA 1 3 A	14005	CORDOBA		14 02 218 06	002977353	14 02	
07 140068550503	0521	JURADO CACHINERO DIEGO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00194848		CL PASEO DE LA COPLA 17 4 B	14005	CORDOBA		14 02 218 06	002977454	14 02	
07 140072350475	0521	NUÑEZ YAÑEZ HUMBERTO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00194949		AV PRAY ALBINO 9 3 2	14009	CORDOBA		14 02 218 06	002977555	14 02	
14 140073213472	0521	POVEDANO SERRANO JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00195050		CL CANTAOR ANTONIO MAIRENA 2 3 D	14005	CORDOBA		14 02 218 06	002977656	14 02	
07 141004369389	0521	RUIZ GAVILAN ALFONSO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00195151		CL SENECA»UR.LAS PITAS» 69	14005	CORDOBA		14 02 218 06	002977757	14 02	
07 280210003677	0521	CARRION GONZALEZ GUSTAVO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00195252		CL MANUEL FUENTES BOCANEGRA 11 5 3	14005	CORDOBA		14 02 218 06	002977858	14 02	
07 140062079084	0521	SERRANO SERRANO BERNARDO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00195353		CL MANUEL FALCO 13	14520	FERNAN NUÑEZ		14 02 218 06	002977959	14 02	
07 301024854515	0521	YU - XIAOXIONG			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00195454		AV AEROPUERTO 10	14004	CORDOBA		14 02 218 06	002978060	14 02	
07 141000565272	0521	LARHRAM - MALIKA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00197272		CL ADRA (URB. LA PERLA) 33	14193	MAJANEQUE		14 02 218 06	003120530	14 02	
07 141020175440	0521	GUTIERREZ ORTEGA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00197373		CL L.JOSE DA SILVA XAV 11 2 3	14013	CORDOBA		14 02 218 06	003120631	14 02	
10 14106485785	0111	TELEFONOS PUBLICOS D E MONEDAS S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00202124		AV JUAN CARLOS I S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ		14 02 218 06	003125176	14 02	
07 141017853403	0521	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00238803		CL BATALLA DE LEPANTO 1 1 2	14100	CARLOTA (LA)		14 02 218 06	003409611	14 02	
07 140065992935	0521	PRIETO MUDARRA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00240621		CL CEUTA 6 4 4	14010	CORDOBA		14 02 218 06	003410015	14 02	
07 140038720171	0521	GOMEZ URBANO PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00243954		CL LA SILERA 27	14540	RAMBLA (LA)		14 02 218 06	003500648	14 02	
07 140074111936	0611	TORRADO CORREDERAS MARIA INMACULAD			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00248907		AV DE LA VICTORIA 5	14191	ARRECIFE		14 02 218 06	003501557	14 02	
01 044360125W	2300	GARCIA VALLEJO, JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00249816		ESCUHUELA, 20 0	14550	MONTILLA		14 02 218 06	003502365	14 02	
10 14107431941	1211	PEREZ ARANDA MURIEL BELEN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00258001		CL TOMAS DE AQUINO 6 D 1 D	14004	CORDOBA		14 02 218 06	003881170	14 02	
10 14107205811	0111	PLAZA ARELLANO ZAIDA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00260425		CL COMPOSITOR RAMON MEDINA 24	14010	CORDOBA		14 02 218 06	004101644	14 02	
07 141002045332	0521	SERRANO PEDROSA MARIA ANGELES			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00260526		CL LAS LOMAS 5 4 4	14005	CORDOBA		14 02 218 06	004101745	14 02	
07 140077925248	0521	HIDALGO SANTOS JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00260728		CL LAS LOMAS 13 3 1	14005	CORDOBA		14 02 218 06	004101947	14 02	
07 141002147483	0521	LOPEZ ROJAS JUAN ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00263051		AV DEL PERU 5	14100	CARLOTA (LA)		14 02 218 06	004103967	14 02	
07 141001386237	0521	AGUIRRE MUÑOZ JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00265071		CL LOS ALDERETES 10 BJ 2	14004	CORDOBA		14 02 218 06	004105886	14 02	
10 14107805793	0111	LOPEZ MORENO ROSA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00267802		CL POLA ARGENTARIA 28	14009	CORDOBA		14 02 218 06	004108415	14 02	
07 140073523468	0521	LOZANO MUÑOZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00267903		PZ IGLESIA. EDF. S. ANTONIO 1 8 10	14005	CORDOBA		14 02 218 06	004108516	14 02	
07 140052186300	0521	SERRANO VALLE PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00268004		AC DEL RIO 25 2 1	14009	CORDOBA		14 02 218 06	004108617	14 02	
07 141001862951	0521	CABALLERO PAYAR FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00268307		CL ABOGADO E.BARRIOS 1 3 B	14004	CORDOBA		14 02 218 06	004108920	14 02	

07 141034177893	0521	ROCA MIGUEL MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00268509		AV DE CADIZ 80	14013	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004109122	14 02	
07 140063375652	0521	CABELLO MIGUEL MANUEL JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00269923		CL LOS OMEYAS 2 3 3 I	14005	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004110536	14 02	
07 140077272722	0521	CALER GRACIANO AMALIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00271337		CL B.JOSE M.AGUILAR BLANCO 34 BJ 1	14005	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004111748	14 02	
07 140075729917	0521	MUÑOZ HERRADOR FRANCISCO JO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00272650		CL CARRERA, 1	14920	AGUILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004112960	14 02	
07 141036184682	0521	ALBALA AGUNDO MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00273357		CL CORREDERA 28 1	14550	MONTILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004247245	14 02	
07 141030184628	0521	ORTIZ CAÑIZARES FERNANDO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00273559		AV GRAN VIA PARQUE 12 2 C	14005	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004247447	14 02	
10 14100507555	0111	PUNTO Y DESVAN, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00273862		CL PUERTA AGUILAR 54	14550	MONTILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004247750	14 02	
10 14104769087	0111	PUNTO Y DESVAN, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00274064		CL PUERTA AGUILAR 54	14550	MONTILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004247952	14 02	
07 140077232306	0521	PINO ZAFRA FELICIANO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00274771		CL EL SALVADOR 38	14100	CARLOTA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004248659	14 02	
10 14107030403	0111	BLALIMACAR, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00275175		CL MIGUEL HERNANDEZ 11	14530	MONTEMAYOR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004248962	14 02	
10 14105465366	0111	GUARDCONTROL SERVICI OS CORDOBA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00275276		CL ALDERETES 20	14004	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004249063	14 02	
07 140049364711	0611	ESPEJO CESAR ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00275680		CL APARICIO 2	14550	MONTILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004249467	14 02	
07 140048591539	0521	MARTIN RODRIGUEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00275983		CL CARLOS III 74	14100	CARLOTA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004249770	14 02	
07 140054580378	0521	PERALTA MURADAY RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00276185		CL JULIO ROMERO DE TORRES 18	14100	CARLOTA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004249972	14 02	
07 101000398016	0611	SERRANO DA CUNHA ANTONIO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00048237		CT BADAJOZ GRANADA KM 314 S/N (PALME 0	14840	CASTRO DEL RIO	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004264221	14 02	
07 141040208869	0611	FLORIN - CONSTANTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00050156		CL DAMASCO 22 2 4	14004	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004264423	14 02	
07 021010010949	0611	PIMENTEL DE CARVALHO JOAO PAULO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00052984		CT MONTILLA, S/N 0	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004264726	14 02	
07 461053040629	0611	EL KERIMY - EL MOSTAFA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00057937		AV DE LA VICTORIA 21	14191	QUINTANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004265332	14 02	
07 1410313435221	0611	FREIRE OCHOA MANUEL JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00074509		CL LAS ESCUELAS 15	14100	CARLOTA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004265433	14 02	
07 141042114113	0611	HUNCU - NICOLAE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00076630		CL AVDA. MANOLETE 18	14005	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004265534	14 02	
10 14107463061	0111	MUÑOZ FERNANDEZ INMACULADA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00282754		CL ACETUNO 22 BJ DCH	14001	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004332828	14 02	
07 141012950152	0521	FUENTES DEL CAMPO ANGEL LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00283158		PZ RAMON Y CAJAL 1 2 1 C	14003	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004333232	14 02	
07 070073745814	0611	ALGABA GALLEGOS ANTONIO FRANCIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00284067		CL JOSE COBOS RUIZ 5 50	14550	MONTILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004334040	14 02	
07 141013388672	0521	GONZALEZ ORTA RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00285279		CL REPUBLICA ARGENTINA 26	14004	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004335252	14 02	
07 141041270112	0521	MOYANO MARTINEZ RUBEN HECTOR			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00286188		CL BARIT. J.M.A. BLANCO 4 3º 3	14005	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004336161	14 02	
07 280340992780	0521	PARIS JIMENEZ ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00286390		CL LIB.SUCRE,LAS PERLAS III 1 1 D	14013	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004336363	14 02	
10 14105276824	0111	JEMES OSUNA MARTIN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00287606		CL GONZALO MARTIN 71 1 K	14540	RAMBLA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004441447	14 02	
10 14107997672	0111	ASISTENCIA ALMINAR S .L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00287707		CL GONDOMAR 21	14003	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004441548	14 02	
07 141024959156	0611	LOPEZ CABRERA RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00287808		CL CAÑETE DE LAS TORRES 2	14009	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004441649	14 02	
01 029074570V	2300	DA FONSECA BARBOSA Y ONAMINE PAULO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00288010		SAN FERNANDO, 97-3-B 0	14003	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004441851	14 02	
10 14106051309	0111	DISTRIBUCIONES GOURM ET HERRERA,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00288111		CL DAMASCO 2	14004	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004441952	14 02	
10 14106870553	0111	SISTEMAS DE INTEGRAC ION TECNOLOGICA LOTU S IBERICA,S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00288212		AV CORREGIDOR 5 BJ IZQ	14004	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004442053	14 02	
07 141021436238	0521	CASADO MIRANDA EVA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00288313		CL MARINO JERONIMO CERVERA 4 1 A	14011	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004442154	14 02	
07 430039361556	0521	CABALLERO GOMEZ AGAPITO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00288414		CL LIB HIDALGO COSTILLA 1 1 A	14013	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004442255	14 02	
07 141002875993	0521	SANCHEZ ALCAIDE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00288515		CT AEROPUERTO (EDIFICIO LA PERLA II 17	14193	HIGUERON (EL)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004442356	14 02	
07 140065671724	0611	PALMA HAMEZ ANA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00288616		CL RONDA DE LA MARQUESA -LA PAZ- 0 24	14100	CARLOTA (LA)	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004442457	14 02	
07 410140780051	0521	FERNANDEZ FERNANDEZ SALVADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00288717		PG SAN SEBASTIAN 122	14520	FERNAN NUÑEZ	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004442558	14 02	
07 280205297561	0521	ALCOBENDAS PALOMARES JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00289020		AV ACERA ARRECIFE 5	14009	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004442861	14 02	
14 00699611742	0521	CAMACHO MORENO MARIA ROCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00289121		CL LIB. S. BOLIVAR (MANZ.12) 17 2 1	14013	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004442962	14 02	
07 141000322873	0521	MORENO VEGA VISITACION			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00289222		CL SIMON BOLIVAR 15 1 2	14013	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004443063	14 02	
07 141022236587	0611	NADALES URBANO MARINA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00289424		CL DISPERSAS-LA VENTILLA-BAR NAVARR 0	14100	FUENTE PALMERA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004443265	14 02	
07 140067717515	0521	MONTES AGUILAR MARIA REMEDIOS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00289525		CL MARRUECOS 5 4 C	14004	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004443366	14 02	
07 141042984988	0611	SOMNA - CIRSTEIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00289626		AV ANDALUCIA 4 A A	14550	MONTILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004443467	14 02	
07 140061692906	0521	VAQUERO ORTIZ JOSE AMADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00289727		CL APARTADO CORREOS 5079 0	14080	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004443568	14 02	
07 141002227511	0521	CASTILLO PEREZ JORGE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00289828		PZ ARZOBISPO ROMERO MENGIBAR 2 1 2	14014	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004443669	14 02	
07 230065058609	0521	CALVO RUBIA PEDRO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00289929		AV AEROPUERTO 35 4 3	14005	CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004443770	14 02	
07 140065186724	0611	VERA NAVAS ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00292252		CL VILLARGALLEGOS 3	14546	SANTAELLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004445588	14 02	
07 140068224743	0611	VALLE SANCHEZ AGUSTINA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00292353		CL PABLO PICASSO 6	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004445689	14 02	
07 141028155207	0521	PEREZ DE LA LASTRA GONZALEZ ELENA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00292555		CL VEREDA DE MALAGA 82	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004445891	14 02	
07 141028468637	0611	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 02 06 00060765		CL GOYA,14 BAJO 0	14550	MONTILLA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 02 218	06 004447006	14 02	

07 141003506796	0521	PALMA PALMA JUANA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00295282		CL PROFESOR TIERNO GALVAN 18	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 004524101		14 02	
07 140066303133	0521	FERNANDEZ CASTILLA MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00295383		CL FERNANDO DE QUINTANILLA S/N 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 004524202		14 02	
07 140075325951	0521	BENHAMU TRUZMAN MESOD			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00295585		PS DE LA VICTORIA 29	14004	CORDOBA	14 02 218 06 004524404		14 02	
07 141001784240	0521	RIOS FERRUZ RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00295787		CL SALVADOR SALIDO 13	14009	CORDOBA	14 02 218 06 004524606		14 02	
07 280341991880	0611	HOLGADO DIAZ MARIA ENCARNACI			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00296090		CL JULIO PELLICER 3 4 1	14005	CORDOBA	14 02 218 06 004524909		14 02	
07 140054012223	0521	MARIN GAMEZ ANTONIO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00297710		CL CONQUISTADOR ORDOÑO ALVAREZ 12 3° 2	14010	CORDOBA	14 02 218 06 004754776		14 02	
07 140074048177	0521	GARRIDO LAGUNA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00297811		CL HERMANOS JUAN FERNANDEZ 29 1 1	14014	CORDOBA	14 02 218 06 004754877		14 02	
10 14101531008	0111	MESA ZAPRA MARIA DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00300841		CL DE LA SOLEA 4	14005	CORDOBA	14 02 218 06 004843894		14 02	
10 14107834489	0111	RESTAURADORES RUIZ & GOMIZ,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00301548		AV MEDINA AZAHARA 18	14005	CORDOBA	14 02 218 06 004844504		14 02	
07 141043300240	0611	COCILNAU - MARGARIT			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00302356		CL CORDOBA 39	14550	MONTILLA	14 02 218 06 004845312		14 02	
10 14106850850	0111	ANUBIS DISCOTECA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00303669		CL INGENIERO ALFONSO CHURRUCA 36	14100	CARLOTA (LA)	14 02 218 06 004846625		14 02	
10 14108111244	0111	ESTUDIO NUEVO CIUDAD JARDIN,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00303871		CL DAMASCO 10	14004	CORDOBA	14 02 218 06 004846827		14 02	
10 14108126301	0111	ROMERO ROMERO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00303972		CL DOCTOR MANUEL RUIZ MAYA 3	14004	CORDOBA	14 02 218 06 004846928		14 02	
07 081163278731	0611	CADIZ CAMACHO SAMARA			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00304073		CL LIB.SIMON BOLIVAR 11 7 1 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 004847029		14 02	
01 033919229W	2300	RAFAEL LOPEZ PEREZ			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00304174		CL. MOTRIL, 30 0	14013	CORDOBA	14 02 218 06 004847130		14 02	
07 140056112574	0611	LOZANO NADALES ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00304376		CL TORREMOLINOS 0 4° 3	14013	CORDOBA	14 02 218 06 004847332		14 02	
14 00061366641	0611	CADIZ LUQUE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00304477		CL LIB S BOLIVAR MANZANA 14 PORTAL 0 1 B	14013	CORDOBA	14 02 218 06 004847433		14 02	
07 140074240056	0521	SECO HERRERA LOPEZ LUIS MIGUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00304578		CL POSTRERA 21	14004	CORDOBA	14 02 218 06 004847534		14 02	
07 141002819312	0611	CARREÑO MOLINA CRISTOBAL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00304679		CL LIBERTADOR DA SILVA XAVIER 9 BJ 2	14013	CORDOBA	14 02 218 06 004847635		14 02	
07 141002902164	0611	SANTIAGO FLORES RAUL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00304780		CL LIBERTADOR JOAQUIN DA SILVA (MAN 0 1	14013	CORDOBA	14 02 218 06 004847736		14 02	
07 141013662801	0611	HABA CRUZ JUAN MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00304881		PG GUADALQUIVIR (MANZANA I) 0 1 4	14013	CORDOBA	14 02 218 06 004847837		14 02	
07 141033033600	0611	CADIZ ROMERO MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00305083		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 6 1 B	14013	CORDOBA	14 02 218 06 004848039		14 02	
07 141033033701	0611	CADIZ ROMERO CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00305184		CL LIB S BOLIVAR MANZANA 14 PORTAL 0 1 B	14013	CORDOBA	14 02 218 06 004848140		14 02	
07 141033891745	0611	LORENTI REAL ELVIS ROLANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00305285		CL ALCALDE FERNANDEZ MESAS PORRAS 2 5 D	14004	CORDOBA	14 02 218 06 004848241		14 02	
07 141039617573	0611	CAMACHO CADIZ MARIA ROSARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00305487		CL LIB BOLIVAR MANZANA 15 PORTAL 1 0 3	14013	CORDOBA	14 02 218 06 004848443		14 02	
07 141041017407	0611	SANCHEZ FERNANDEZ ISRAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00305588		CL DOCTOR BLANCO SOLER 4	14004	CORDOBA	14 02 218 06 004848544		14 02	
07 430057431545	0521	EDDAHBI - AMOR			REQUERIMIENTO DE BIENES			
14 02 06 00305790		CL JUAN PEDRO 10	14530	MONTEMAYOR	14 02 218 06 004848746		14 02	
07 140055529059	0521	FERNANDEZ ABAD MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 04 00141442		CL JOSE TEJERO EL GUARDA 10	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	14 02 313 06 002095461		14 02	
07 140055529059	0521	FERNANDEZ ABAD MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 04 00141442		CL JOSE TEJERO EL GUARDA 10	14711	ENCINAREJO DE CORDOB	14 02 313 06 002316339		14 02	
10 14006228396	0111	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00098023		CL OSIO 10	14710	ENCINAREJO DE CORDOB	14 02 313 06 002319369		14 02	
07 140067013657	0521	RODRIGUEZ MOLERO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 02 00055401		CL CANTUESO 5	14191	ARRECIFE	14 02 313 06 003573703		14 02	
07 141000348438	0521	MORENO VALIENTE JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 03 00118072		CL PERIOD QUESADA CHACON 11 7° A	14005	CORDOBA	14 02 313 06 003574208		14 02	
07 140061008549	0521	MARTINEZ PEREZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 03 00172333		CL PINTOR JOAN MIRO 2 3 3	14011	CORDOBA	14 02 313 06 003574309		14 02	
07 080250982169	0111	GONZALEZ GARCIA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 03 90001306		CL SAN JOSE 66 0	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 003574511		14 02	
07 141017811670	0521	GONZALEZ OLIVAN FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 04 00030193		CL PEDRO TENOR LA VIRGEN 10 1 B 8	14011	CORDOBA	14 02 313 06 003574612		14 02	
07 140034866342	0521	MOYANO REQUENA SEBASTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00029416		CR PUESTA EN RIEGO KM 5,5 0	14005	CORDOBA	14 02 313 06 003575723		14 02	
07 140076021119	0521	TEJERO REQUENA MARIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00070539		CL UTRERA 2 B	14009	CORDOBA	14 02 313 06 003575925		14 02	
07 141002206188	0521	CARMONA HUERTES JESUS ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00100447		CL PUESTA EN RIEGO, KM-4 0	14005	CORDOBA	14 02 313 06 003576127		14 02	
07 141023598833	0521	JIMENEZ LUCENA JOSE ALBERTO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00117625		CL SANCHEZ MOLERO 16 1 1 1	14550	MONTILLA	14 02 313 06 003576228		14 02	
07 140073798607	0521	MARQUEZ CUENCA ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00135308		CL UBEDA 11 3 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 003577036		14 02	
07 140056698618	0521	NAVARRO LOPEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00159051		CL MANANTIALES 0 SN	14550	MONTILLA	14 02 313 06 003577339		14 02	
07 141013360077	0521	PEREZ ALHAMA DIEGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00166630		PZ ANDALUCIA 8 2 3° F	14013	CORDOBA	14 02 313 06 003577440		14 02	
07 140062368064	0521	RUSO JIMENEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 05 00212807		CL MONS. JUAN M. FONT RIEGO 52	14009	CORDOBA	14 02 313 06 003578551		14 02	
07 140058175139	0611	RUZ CASAS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00036719		CL PABLO PICASSO 6 2° 2	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 313 06 003580773		14 02	
07 141012714423	0611	BARRANCO MADRID YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00037729		CL SAN JUAN 10	14857	NUEVA-CARTEYA	14 02 313 06 003580874		14 02	
07 141005945237	0611	ZAMORANO RUIZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00040355		CL ECHEGARAY 27	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 003581379		14 02	
07 141016726583	0611	CANTILLO JIMENEZ ANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00049247		CL LA ROSA (1 DPTO) 10	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 003582591		14 02	
07 140058765425	0611	ALHAMA JIMENEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00057331		AV ANDALUCIA 32 D 1 F	14550	MONTILLA	14 02 313 06 003583100		14 02	
07 170063559077	0611	CALABRIA HERRERA CLAUDIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00060563		PT PICO ALMANZOR 5 3 4	14005	CORDOBA	14 02 313 06 003583302		14 02	
07 140049868101	0611	RAYA GALLEGOS MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 02 06 00066627		CL JUAN COLIN 71 0	14550	MONTILLA	14 02 313 06 003583706		14 02	

10	14107190552	0111	TAYBE MMIV, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 05 00245745		PZ CONDE DE GAVIA 23	14002	CORDOBA	14 02	313 06 003717078	14 02
07	140038808481	0521	RUIZ JIMENEZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 05 00250492		AV MANOLETE 13 3 2 4	14005	CORDOBA	14 02	313 06 003717684	14 02
07	140059791706	0611	PEREZ JIMENEZ MARCIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00031362		CL VILLAFRANCA 4	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02	313 06 003718896	14 02
07	141017855827	0611	FERNANDEZ ALCANTARA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00049348		CL NOVENO DEPARTAMENTO, S/N 0	14111	FUENCUBIERTA (LA)	14 02	313 06 003720011	14 02
07	141017855827	0611	FERNANDEZ ALCANTARA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00049348		CL NOVENO DEPARTAMENTO, S/N 0	14111	FUENCUBIERTA (LA)	14 02	313 06 003720112	14 02
07	141012705733	0611	MENGUAL PACHECO MARIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00057533		CM DE LOS CALLEJONES 14	14546	SANTAELLA	14 02	313 06 003720920	14 02
07	141033843750	0611	JIMENEZ FERNANDEZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00062684		CL L.CARRERAS O'HIGGINS 1 1 1° 2	14013	CORDOBA	14 02	313 06 003721223	14 02
07	280276819705	0611	FERNANDEZ VERDION MARIA DEL ROSAR			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00062785		CR BAJA 41 3 IZQ	14540	RAMBLA (LA)	14 02	313 06 003721324	14 02
07	140078235850	0611	HEREDIA CORTES ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00062886		RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RIO	14 02	313 06 003721425	14 02
07	140036246065	0611	RUIZ MARTOS PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00062987		CL LUCENAS 19	14540	RAMBLA (LA)	14 02	313 06 003721526	14 02
07	141017012230	0611	FABIO PEREZ ALFONSO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00063593		CL JIMENEZ AMIGO 1 3 4 D	14009	CORDOBA	14 02	313 06 003721627	14 02
07	141002716652	0611	GARCIA BELTRAN MARIA TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00065617		BO ISLA 1	14546	SANTAELLA	14 02	313 06 003721728	14 02
07	140060834050	0611	SIERRA MARQUEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00068546		AV GRANADA 1 6 3	14009	CORDOBA	14 02	313 06 003722334	14 02
07	291052401117	0611	GOMEZ RODRIGUEZ DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00105023		PT MULHACEN 10 1 2	14005	CORDOBA	14 02	313 06 003724051	14 02
07	140056974157	0611	GONZALEZ MARCHENA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00116844		CL TORREMOLINOS 10 2 509	14013	CORDOBA	14 02	313 06 003725162	14 02
07	141016777915	0611	MARIN ESPINAR EMILIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00120076		CL JUAN JIMENEZ 5	14100	CARLOTA (LA)	14 02	313 06 003725667	14 02
07	140051175779	0611	GONZALEZ MUÑOZ ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00121894		CL LIB. SIMON BOLIVAR MZ.14 8 2 A	14009	CORDOBA	14 02	313 06 003726172	14 02
07	141016386679	0611	ROBLES SOLER MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00141395		CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA (LA)	14 02	313 06 003730519	14 02
07	140074193475	0521	BAENA BERMUDO SEBASTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00149277		CL LUIS DE GONGORA 3	14100	CARLOTA (LA)	14 02	313 06 003732135	14 02
07	140065911493	0521	CARRILLO MESA RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00162617		CL MARTE 5 5 2	14014	CORDOBA	14 02	313 06 003734660	14 02
07	140052266324	0611	RODRIGUEZ GARROTE EVARISTO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00162920		CL HUELVA 17 3 1	14013	CORDOBA	14 02	313 06 003734761	14 02
07	140052266324	0611	RODRIGUEZ GARROTE EVARISTO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00162920		CL HUELVA 17 3 1	14013	CORDOBA	14 02	313 06 003734862	14 02
07	141004673830	0611	AMAYA VALDERRAMA ESPERANZA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00163223		CL DE LAS ABEJORRERAS P/EL ALCAIDE 22	14193	HIGUERON (EL)	14 02	313 06 003734963	14 02
07	231005635493	0611	CARDENAS ALMEDA ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00163425		CL JAEN 12 4 4	14013	CORDOBA	14 02	313 06 003735165	14 02
07	231005635493	0611	CARDENAS ALMEDA ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00163425		CL JAEN 12 4 4	14013	CORDOBA	14 02	313 06 003735266	14 02
07	140061479405	0611	JURADO CABELLO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00163829		CL LIB. SIMON BOLIVAR 14 4 1 C	14013	CORDOBA	14 02	313 06 003735367	14 02
07	140061479405	0611	JURADO CABELLO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00163829		CL LIB. SIMON BOLIVAR 14 4 1 C	14013	CORDOBA	14 02	313 06 003735468	14 02
07	141020174430	0611	LOPEZ LORIENTE DAVID			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00164132		CL LIBERTADOR J.GERVASIO ARIGAS 7 9 1 2	14013	CORDOBA	14 02	313 06 003735771	14 02
07	141040406004	0611	SILO VALENZUELA ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00164435		CL ALDERETES 20 DC 4 D	14005	CORDOBA	14 02	313 06 003735872	14 02
07	141014916525	0521	FLORES CASTRO RAFAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00167667		CL LA LUNA 25	14100	CARLOTA (LA)	14 02	313 06 003736781	14 02
07	140044424074	0521	MORENO CASTRO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00170394		AV VICTORIA 9	14191	QUINTANA	14 02	313 06 003736882	14 02
07	140042035046	0521	PEREZ CUADRADO FELICIANO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00181714		CL NS SRA VALLE 2	14546	SANTAELLA	14 02	313 06 003737387	14 02
07	141004369389	0521	RUIZ GAVILAN ALFONSO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00195151		CL SENECA»UR.LAS PITAS» 69	14005	CORDOBA	14 02	313 06 003737589	14 02
07	141013790012	0611	CARRETERO GALVEZ VALLE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00202326		CL JUAN JIMENEZ 4	14100	CARLOTA (LA)	14 02	313 06 003738296	14 02
07	140049377643	0521	LOPEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00084214		CL LLANOS DEL CASTILLO 34	14005	CORDOBA	14 02	313 06 003976756	14 02
07	141001922363	0521	RIVAS ROLDAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 00 00022405		CL ESCRITOR JOSE DE LA VEGA 5 2 A	14014	CORDOBA	14 02	313 06 003976958	14 02
07	141002206188	0521	CARMONA HUERTES JESUS ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 05 00100447		CT PUESTA EN RIEGO, KM-4 0	14005	CORDOBA	14 02	313 06 003977867	14 02
07	140073383931	0521	ALCANTARA MONTES MARIA JOSEFA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 05 00138035		CL CTRA.FUENTE PALMERA K2,5FUENCUB 6 C	14100	CARLOTA (LA)	14 02	313 06 003978170	14 02
07	231007732313	0521	PERAGON GARCIA MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 05 00181582		CL SAN ALVARO 8 LOCAL 0	14003	CORDOBA	14 02	313 06 003978473	14 02
07	140067155218	0521	JIMENEZ AGUILAR ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 05 00209470		AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	14 02	313 06 003978776	14 02
07	140049960451	0611	FERNANDEZ CASTILLA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00048540		CR FUENTE PALMERA 6	14111	FUENCUBIERTA (LA)	14 02	313 06 003979685	14 02
07	081010599418	0611	MARTIN MARTIN ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00059654		CL EL ENCINAR 58	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02	313 06 003979887	14 02
07	141028468637	0611	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00060765		CL LAS FLORES 14	14550	MONTILLA	14 02	313 06 003980089	14 02
07	141016777915	0611	MARIN ESPINAR EMILIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00120076		CL JUAN JIMENEZ 5	14100	CARLOTA (LA)	14 02	313 06 003980695	14 02
10	14103484950	0111	APAL PULIMENTOS,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00137557		CL ESCUCHUELA 25	14550	MONTILLA	14 02	313 06 003981305	14 02
07	140074193475	0521	BAENA BERMUDO SEBASTIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00149277		CL LUIS DE GONGORA 3	14100	CARLOTA (LA)	14 02	313 06 003981406	14 02
07	141016650094	0521	VARO PONFERRADA JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 05 00247058		CL UBEDA 14 4 3	14013	CORDOBA	14 02	313 06 004058396	14 02
07	141012714423	0611	BARRANCO MADRID YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00037729		CL SAN JUAN 10	14857	NUEVA-CARTEYA	14 02	313 06 004058905	14 02
07	140077736504	0521	RIO MOYANO JUAN MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00143823		CL MANUEL BENITEZ 4 1 1	14005	CORDOBA	14 02	313 06 004060420	14 02
07	140075220059	0611	DELGADO RODRIGUEZ AURORA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO	
14	02 06 00149176		CL MELGAR 6 0	14550	MONTILLA	14 02	313 06 004060521	14 02

07 140072513557	0521	GAMERO SALINAS MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00150287		CM RAMON BLANCO 10 A	14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 313 06 004060622	14 02	
07 231007732313	0521	PERAGON GARCIA MARIA ANGELES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00181582		CL SAN ALVARO 8 LOCAL 0	14003	CORDOBA	14 02 313 06 004850665	14 02	
07 140073679880	0611	TIRADO BERBEL JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00154230		CL LIB. SIMON BOLIVAR -MANZ- 15 BJ 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004850867	14 02	
07 501009126439	0611	SILVA PEREIRA HELENA CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00166354		CL FINCAL LA MONTIELA 0	14546	SANTAELLA	14 02 313 06 004850968	14 02	
10 14009745759	0111	ALMACENES MUNOZ S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 03 00175969		CL LAS AGUAS 20	14550	MONTILLA	14 02 313 06 004887748	14 02	
07 141013659161	0611	SECK - HAMADY SILEYE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 04 00233994		PJ BUJALANCE 1 4° 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004888253	14 02	
10 14107223187	0111	INVERSIONES AGUACOR S,L,			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00082764		CL JULIO PELLICER 22	14005	CORDOBA	14 02 313 06 004888960	14 02	
10 14104895490	0111	TECNICAS DISTRIB.DEL CLIMA PARA EL SUR, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00097417		CL ING.TORROJA Y MIRET, NAVE 10 33	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004889061	14 02	
10 14105404136	0111	RECAMBIO VARONA COR DOBA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00128133		CL CAMINO DE LOS SASTRES 8	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004889465	14 02	
10 14105404136	0111	RECAMBIO VARONA COR DOBA S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00128133		CL CAMINO DE LOS SASTRES 8	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004889566	14 02	
10 14106485583	0111	SOLARTEC CLIMA,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00130860		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004889667	14 02	
07 140067155218	0521	JIMENEZ AGUILAR ANDRES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00209470		AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	14 02 313 06 004889970	14 02	
07 140063300476	0521	BUSTOS LAMBERT MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00266256		CL DIEGO SERRANO 23 I 1 2	14005	CORDOBA	14 02 313 06 004890980	14 02	
10 14104826176	0111	CAMACHO FLORES MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00003272		AV LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004891283	14 02	
07 430038219077	0611	GALISTEO BONILLA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00052277		RD DE CURTIADORES 4 26	14550	MONTILLA	14 02 313 06 004892600	14 02	
07 140072189619	0611	CANTILLO JIMENEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00058139		PZ DE LA CONSTITUCION 8 3 B	14140	VICTORIA (LA)	14 02 313 06 004893004	14 02	
07 141010156653	0611	GARCIA LUNA EULOGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00076024		CL SAN ISIDRO 77	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 313 06 004893509	14 02	
07 171004779973	0611	MARQUEZ LOPERA ADRIANA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00077337		CL DAMASCO 2 2° 3	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004893711	14 02	
07 141038162775	0611	CAMACHO ROMERO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00153018		CL LIB CARRERA O'HIGGINS MANZ1 0 1 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004896135	14 02	
07 140055201279	0521	REINA ESPEJO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00167364		CL VENDIMIA, 6	14550	MONTILLA	14 02 313 06 004896438	14 02	
07 141014916525	0521	FLORES CASTRO RAFAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00167667		CL LA LUNA 25	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 004896539	14 02	
10 14102604068	0111	J D M MOBILIARIO DE OFICINA,S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00175347		AV DEL AEROPUERTO_(LOCAL) 30 BJ	14005	CORDOBA	14 02 313 06 004896842	14 02	
07 141024024926	0611	AVILA CASTILLO CRISTINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00176256		CL BUENA VISTA 4	14005	CORDOBA	14 02 313 06 004896943	14 02	
07 141026687372	0611	TORRES FERNANDEZ CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00186360		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 0	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004897044	14 02	
07 141026687372	0611	TORRES FERNANDEZ CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00186360		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 11 0	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004897145	14 02	
07 430039361556	0611	CABALLERO GOMEZ AGAPITO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00186562		CL LIB HIDALGO COSTILLA 1 1 A	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004897246	14 02	
07 141009478663	0521	MOLINA GONZALEZ YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00186865		CL MOTRIL 2 5 3	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004897347	14 02	
07 141017875227	0521	BERMUDO MORAL JULIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00187067		CL L.J.GERVASIO ARTIGAS, MZ. 3 0 2° 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004897448	14 02	
10 14107986053	0111	REVESTIMIENTOS EUROP A 2000,S.L.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00235567		CL LIBERTADOR HIDALGO COSTILLA 12 1 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004899367	14 02	
07 140065441045	0521	CASTILLO CAÑETE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00235870		CL LIB. ANDRES DE SANTA CRUZ 3 1° 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004899468	14 02	
07 140077450453	0521	REUS MORALES CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00235971		CL L.R.MORA PORTAL 3 0 4 A	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004899569	14 02	
07 141024155773	0611	LOZANO BARBA MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00236779		CL LIB ANDRES SANTA CRUZ 3 2° 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004899771	14 02	
10 14105717364	0613	AGRICOLA SOLDADO PER EZ, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00249513		CL MIGUEL BENZO 10 B 1 1	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004900074	14 02	
01 044360125W	2300	GARCIA VALLEJO, JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00249816		ESCUCHUELA, 20 0	14550	MONTILLA	14 02 313 06 004900175	14 02	
07 141013388672	0521	GONZALEZ ORTA RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00285279		CL REPUBLICA ARGENTINA 26	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004904623	14 02	
07 280340992780	0521	PARIS JIMENEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00286390		CL LIB.SUCRE,LAS PERLAS III 1 1 D	14013	CORDOBA	14 02 313 06 004904724	14 02	
07 141021436238	0521	CASADO MIRANDA EVA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00288313		CL MARINO JERONIMO CERVERA 4 1 A	14011	CORDOBA	14 02 313 06 004905027	14 02	
07 280205297561	0521	ALCOBENDAS PALOMARES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00289020		AV ACERA ARRECIFE 5	14009	CORDOBA	14 02 313 06 004905128	14 02	
07 280205297561	0521	ALCOBENDAS PALOMARES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00289020		AV ACERA ARRECIFE 5	14009	CORDOBA	14 02 313 06 004905229	14 02	
07 141003506796	0521	PALMA PALMA JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00295282		CL PROFESOR TIERNO GALVAN 18	14100	CARLOTA (LA)	14 02 313 06 004905835	14 02	
07 140075325951	0521	BENHAMU TRUZMAN MESOD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00295585		PS DE LA VICTORIA 29	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004905936	14 02	
07 140075325951	0521	BENHAMU TRUZMAN MESOD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00295585		PS DE LA VICTORIA 29	14004	CORDOBA	14 02 313 06 004906037	14 02	
07 141038077091	0611	VAZQUEZ CADIZ MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00049954		CL POLIGONO GUADALQUIVIR MANZANA 1 0 1°	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005021427	14 02	
07 081078859934	0611	MILLAN MARQUEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00152109		CL LIBERT HIDALGO CASTILLA, MANZANA 0 2	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005025568	14 02	
07 141025933604	0121	URBANO LOPEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 06 00185552		CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 2 3 1	14013	CORDOBA	14 02 313 06 005027285	14 02	
07 170063559077	0611	CALABRIA HERRERA CLAUDIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00060563		PT PICO ALMANZOR 5 3 4	14005	CORDOBA	14 02 315 06 003659686	14 02	
07 140069047829	0611	TABARES ROSA JOSE ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 98 00087403		CL LA PLATA 112	14100	ARRECIFE	14 02 315 06 003903705	14 02	
07 140061008549	0521	MARTINEZ PEREZ RAFAEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 03 00172333		CL PINTOR JOAN MIRO 2 3 3	14011	CORDOBA	14 02 315 06 003904008	14 02	
07 140061008549	0521	MARTINEZ PEREZ RAFAEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 03 00172333		CL PINTOR JOAN MIRO 2 3 3	14011	CORDOBA	14 02 315 06 003904109	14 02	
07 141011155046	0611	JIMENEZ CAPITAN FRANCISCA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 04 00064751		CL PABLO PICASSO 1 2° 2°	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 315 06 003904210	14 02	

07 141002105148	0521	MONTES GARCIA FRANCISCO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 04 00096477		CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 2 13 3 A	14013	CORDOBA	14 02 315 06 003904311	14 02	
07 140076021119	0521	TEJERO REQUEÑA MARIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00070539		CL UTRERA 2 B	14009	CORDOBA	14 02 315 06 003904917	14 02	
10 14106463052	0111	EURO SERVICIOS Y PIN TURA DEL SUR,S.L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00101457		CT AEROPUERTO, KM. 4 0	14005	CORDOBA	14 02 315 06 003905018	14 02	
10 14107190552	0111	TAYBE MMIV, S.L.			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 05 00245745		PZ CONDE DE GAVIA 23	14002	CORDOBA	14 02 315 06 003905624	14 02	
07 141023164555	0521	GRACIA LOPEZ JOSE LUIS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00009639		AV GUERRITA 11 1	14005	CORDOBA	14 02 315 06 003930074	14 02	
07 140060834050	0611	SIERRA MARQUEZ JOSE ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00068546		AV GRANADA 1 6 3	14009	CORDOBA	14 02 315 06 003930377	14 02	
07 040036788574	0611	CEBA ESCOBAR JUAN JESUS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00101585		CL LIB J JOSE DA SILVA XAVIER 11 4 4 B	14013	CORDOBA	14 02 315 06 003930781	14 02	
07 141016777915	0611	MARIN ESPINAR EMILIO JOSE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00120076		CL JUAN JIMENEZ 5	14100	CARLOTA	14 02 315 06 003931286	14 02	
07 141016386679	0611	ROBLES SOLER MARIA CARMEN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00141395		CL FERNAN GOMEZ 26	14540	RAMBLA (LA)	14 02 315 06 003932195	14 02	
07 140050662184	0611	RAIGON ARTERO ANTONIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00142813		CL ANTONIO MACHADO 3	14540	RAMBLA (LA)	14 02 315 06 003932296	14 02	
07 140058255769	0521	PINO MORAL FRANCISCO SO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00144934		AV CONSTITUCION 17 2 I	14550	MONTILLA	14 02 315 06 003932300	14 02	
07 140058255769	0521	PINO MORAL FRANCISCO SO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00144934		AV CONSTITUCION 17 2 I	14550	MONTILLA	14 02 315 06 003932401	14 02	
07 141017381133	0521	SAINT GERONS HERRERA ENRIQUE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00167162		CL SEVILLA 4 1 IZQ	14003	CORDOBA	14 02 315 06 003932603	14 02	
07 141017381133	0521	SAINT GERONS HERRERA ENRIQUE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00167162		CL SEVILLA 4 1 IZQ	14003	CORDOBA	14 02 315 06 003932704	14 02	
10 1410531289	0111	HIDALGO BAENA RAFAEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 02 00044283		AV MEDINA AZAHARA 18	14005	CORDOBA	14 02 315 06 004115485	14 02	
07 141019558882	0611	GONZALEZ GARCIA DANIEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00081074		CL UTRERA 2 2 2	14013	CORDOBA	14 02 315 06 004181365	14 02	
07 140068630022	0611	LARA BAUDET RAFAEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00163930		CL LIBERT. ANDRES DE SANTACRUZ 1 3 2	14013	CORDOBA	14 02 315 06 004268665	14 02	
07 140068630022	0611	LARA BAUDET RAFAEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
14 02 06 00163930		CL LIBERT. ANDRES DE SANTACRUZ 1 3 2	14013	CORDOBA	14 02 315 06 004268766	14 02	
07 141039117823	0611	RODRIGUEZ REPULLO MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00033483		CL PATIO VICENTE SERENO CAPELLAN 11 3 2	14005	CORDOBA	14 02 333 06 003138920	14 02	
07 140076047690	0611	PEREZ ALBA JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00048641		CL G.LAZARO CARDENAS 11 7 2 1	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003141142	14 02	
07 141013300160	0611	FLORES CORTES MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00049045		CL LIB. JOAQUIN J DA SILVA XAVIER 11 BJ	14013	CORDOBA	14 02 333 06 003141243	14 02	
07 141038524305	0521	RAFIE - RAHAL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 05 00247361		CL AVERROES 34	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 333 06 003197928	14 02	
07 141014380496	0611	PIZARRO MESA JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00049146		CL TOMAS DE AQUINO 3 2	14004	CORDOBA	14 02 333 06 003198029	14 02	
07 141032536169	0611	JIMENEZ ORTIZ JOSE MIGUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00052075		CL CUESTA DE LAS CABALLERAS 11 BJ C	14550	MONTILLA	14 02 333 06 003198938	14 02	
07 431009519609	0611	LOPEZ HUERTAS ENRIQUE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00052378		PT PICO MULHACEN 9 B 1	14005	CORDOBA	14 02 333 06 003199039	14 02	
07 140058345089	0611	JIMENEZ ROLDAN RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00057230		CL SAN FRANCISCO 7	14550	MONTILLA	14 02 333 06 003199645	14 02	
07 140058765425	0611	ALHAMA JIMENEZ JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00057331		AV ANDALUCIA 32 D 1 F	14550	MONTILLA	14 02 333 06 003199746	14 02	
07 280411742459	0611	DOTOR SANCHEZ DOMINGO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00057735		UR LOS LLANOS, 4° DEPARTAMENTO 53	14191	ARRECIFE	14 02 333 06 003199847	14 02	
07 371011565092	0611	GHANEMI XXX HICHAM			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00057836		CL JOSE COBOS RUIZ 4 115	14550	MONTILLA	14 02 333 06 003199948	14 02	
07 140059791706	0611	PEREZ JIMENEZ MARCIANO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00031362		CL VILLAFRANCA 4	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 333 06 003643926	14 02	
07 141005265934	0611	MATA VARONA RAFAEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00032271		CL SEBASTIAN GARRIDO 31	14530	MONTEMAYOR	14 02 333 06 003644027	14 02	
07 141021399761	0611	PULIDO ADAMUZ MARIA ROSA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00034493		CL NUEVA 22	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14 02 333 06 003653020	14 02	
07 141024063019	0611	SANCHEZ GIRALDO HIGINIO JAVIER			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00038032		CL LA PLATA 10 BJ	14150	SAN SEBASTIAN DE LOS	14 02 333 06 003653424	14 02	
07 140067438942	0611	FLORES ALBEA MIGUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00047732		CL CAMINO DEL COLEGIO 110	14100	ALGARBES (LOS)	14 02 333 06 003853989	14 02	
07 140076872493	0611	LOPEZ GALVEZ FRANCISCO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00061573		CL REDONDA 29 A	14540	RAMBLA (LA)	14 02 333 06 003855508	14 02	
07 140072375939	0611	GONZALEZ MUÑOZ SANTIAGO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00072990		CL HIXEN PRIMERO 32	14009	CORDOBA	14 02 333 06 004008078	14 02	
07 231020552578	0611	RAMIREZ RAMIREZ JOSUE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00079660		CL LIB GERVASIO ARTIGAS 7 3 1	14013	CORDOBA	14 02 333 06 004009391	14 02	
07 140056455714	0611	ALVAREZ LACHICA JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00080670		CL BELLAVISTA 4	14546	SANTAEILLA	14 02 333 06 004009896	14 02	
07 291052401117	0611	GOMEZ RODRIGUEZ DAVID			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00105023		PT MULHACEN 10 1 2	14005	CORDOBA	14 02 333 06 004011415	14 02	
07 141025093946	0611	EXPOSITO MOTIÑO JUAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00105528		PZ PATIO PICO ALMANZOR (BD LAS PALM 1 3	14005	CORDOBA	14 02 333 06 004011516	14 02	
07 140061570341	0611	SALCEDO MOLINA JOSE JOAQUIN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00109063		CT PALMA DEL RIO KM 7500 0	14193	HIGUERON (EL)	14 02 333 06 004011819	14 02	
07 141029115002	0611	CARMONA CORTES JUAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00113511		CL PEDROCHE 3 3 C	14006	CORDOBA	14 02 333 06 004113768	14 02	
07 231035329520	0611	JIMENEZ CASTRO LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00113814		CL POLIG. GUADALQUIVIR, MANZANA 1 7 1° 2	14013	CORDOBA	14 02 333 06 004113970	14 02	
07 140056974157	0611	GONZALEZ MARCHENA ANTONIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00116844		CL TORREMOLINOS 10 2 509	14013	CORDOBA	14 02 333 06 004141050	14 02	
07 140064576937	0611	PALMA GALVEZ JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00118965		AV EL CIROLAR 79	14100	MONTE ALTO	14 02 333 06 004141151	14 02	
07 081078864580	0611	SANTIAGO ARJONA YOLANDA			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00120177		CL TORREMOLINOS 27	14013	CORDOBA	14 02 333 06 004141454	14 02	
07 141001123327	0611	MUÑOZ HERRUZO ISIDRO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00121692		CL TORREMOLINOS 25 4 3	14013	CORDOBA	14 02 333 06 004171564	14 02	
07 140074305330	0521	NAVARETTE PEREZ DIEGO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00140385		CL GENERAL LAZARO DE CARDENAS 3 10 2 2	14013	CORDOBA	14 02 333 06 004190257	14 02	
07 140058396421	0521	COBOS ROCHEL JOSE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00146651		CL ESCRITOR TORQUEMADA 3 1° 1°	14011	CORDOBA	14 02 333 06 004191368	14 02	
07 081078859530	0611	MILLAN MARQUEZ JUAN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
14 02 06 00152008		CL LIBERT. HIDALGO COSTILLA, MANZAN 0 2°	14013	CORDOBA	14 02 333 06 004191772	14 02	

07	081078859934	0611	MILLAN MARQUEZ ANTONIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00152109		CL LIBERT HIDALGO CASTILLA, MANZANA 0 2	14013	CORDOBA	14 02 333 06 004191873	14	02		
07	140067048619	0611	CAMACHO CORTES MIGUEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00153927		CL LIB. CARRERA O'HIGGINS 0 1 2	14013	CORDOBA	14 02 333 06 004191974	14	02		
10	14107460839	0111	UCEDA ROMERO RAUL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00165142		CL ALMENDRALES, S/N 0	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 333 06 004192277	14	02		
07	140042539648	0521	DOBAO GOMEZ FRANCISCO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00166859		CL FINCA LA PODEROSA 0	14140	VICTORIA (LA)	14 02 333 06 004192479	14	02		
07	140048420272	0521	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00167061		AV LIBIA 1 2 D	14010	CORDOBA	14 02 333 06 004192580	14	02		
07	281153844440	0521	AMO NAVARRO ANA			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00167768		CL EDUARDO DATO 1 1 A	14003	CORDOBA	14 02 333 06 004192681	14	02		
07	140058275573	0521	OTERO REIFS FRANCISCO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00176559		AD 4 DEPARTAMENTO 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 333 06 004193186	14	02		
07	140035413380	0521	ADAME BAGRES JUAN			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00176963		CL JOSE MARIA VALDENEBRO 20 3 1	14004	CORDOBA	14 02 333 06 004193388	14	02		
07	140054818030	0521	AGUILAR CARMONA JOAQUIN			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00177064		CL SAN LUIS 10	14550	MONTILLA	14 02 333 06 004193489	14	02		
10	14102645292	0111	ALONSO JURADO DANIEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00181209		CL GUADAMACILERO PEDRO SORIA 2 1 56	14007	CORDOBA	14 02 333 06 004193792	14	02		
07	140042035046	0521	PEREZ CUADRADO FELICIANO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00181714		CL NS SRA VALLE 2	14546	SANTAELLA	14 02 333 06 004193893	14	02		
10	14106799724	0111	MOLINA PEREZ JESUS			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00192525		CL VAZQUEZ AROCA 35 2 1	14005	CORDOBA	14 02 333 06 004194095	14	02		
10	14106945931	0111	BAENA VILLAR VICTOR MANUEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00192626		AV MIRALBAIDA 16 B	14005	CORDOBA	14 02 333 06 004194196	14	02		
07	140046521601	0521	VEREDAS FERNANDEZ MIGUEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00194242		CL SANTA ANA 6 2 D	14550	MONTILLA	14 02 333 06 004194402	14	02		
07	140046867161	0521	ESPINOSA GOMEZ ANTONIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00194343		CT PALMA RIO (UR. GORGOJA-JAZMIN) 41	14005	CORDOBA	14 02 333 06 004194503	14	02		
07	140066745592	0521	ROMERO CORTES JOSE MIGUEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00194747		CL VAZQUEZ AROCA 1 3 A	14005	CORDOBA	14 02 333 06 004194705	14	02		
07	140068550503	0521	JURADO CACHINERO DIEGO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00194848		CL PASO DE LA COPLA 17 4 B	14005	CORDOBA	14 02 333 06 004194806	14	02		
07	141004369389	0521	RUIZ GAVILAN ALFONSO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00195151		CL SENECA>UR. LAS PITAS> 69	14005	CORDOBA	14 02 333 06 004195008	14	02		
07	140062079084	0521	SERRANO SERRANO BERNARDO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00195353		CL MANUEL FALCO 13	14520	FERNAN NUÑEZ	14 02 333 06 004195210	14	02		
10	14105149512	0111	HERRERA PLAZA FRANCISCO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00195555		CL PREVISION 23	14004	CORDOBA	14 02 333 06 004195311	14	02		
07	141030185032	0521	FERNANDEZ ARIZA JUAN FRANCISCO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00195858		CL SEVILLA 7	14100	CARLOTA (LA)	14 02 333 06 004195412	14	02		
10	14107835604	0111	FLORES LLANERO JOSE MANUEL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00197070		CT AEROPUERTO. KM. 8, FINCA LA BARQU 0	14005	CORDOBA	14 02 333 06 004195614	14	02		
07	140066833195	0521	MURIEL OSUNA ANTONIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00200003		CL ESCRITORA GLORIA FUERTES 12 4 A	14005	CORDOBA	14 02 333 06 004195917	14	02		
07	141013153751	0521	REQUENA MUÑOZ JOSE ANTONIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00229810		CL CARRERA BAJA 10	14540	RAMBLA (LA)	14 02 333 06 004196927	14	02		
07	140065441045	0521	CASTILLO CAÑETE ANTONIO			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00235870		CL LIB. ANDRES DE SANTA CRUZ 3 1° 1	14013	CORDOBA	14 02 333 06 004197028	14	02		
01	038694981B	2300	NORTE MARTINEZ JUAN			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00238904		NUEVA, 5 DPTO. 8 0	14100	CARLOTA (LA)	14 02 333 06 004197230	14	02		
07	140048572846	0611	CASTRO LOPEZ CRISTOBAL			DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS				
14	02 06 00249008		AV LA CARLOTA 41	14547	GUIJARROSA (LA)	14 02 333 06 004197432	14	02		
07	201019744904	0611	MONTERO SERRANO JOSE ANTONIO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO				
14	02 06 00067132		CL UTRERA 0 2 2	14009	CORDOBA	14 02 348 06 004837834	14	02		
07	140072513557	0521	GAMERO SALINAS MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS				
14	02 06 00150287		CM RAMON BLANCO 10 A	14100	RINCONCILLO (EL)	14 02 350 06 003925327	14	02		
07	140067882516	0521	REDEL PUEYO LUIS GONZAGA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 96 00134229		AV RONDA DE LOS TEJARES 19 5 5 2	14008	CORDOBA	14 02 351 06 004185611	14	02		
07	140066769541	0521	RAMOS OJEDA GUILLERMO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 96 00133017		AV NUESTRA SRA DE LA MERCED 1 2 BJ 3	14014	CORDOBA	14 02 351 06 004276749	14	02		
07	141009272539	0611	SANCHEZ VENTURA MARCOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00059856		PP DE LA COPLA 9 2 2	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004315650	14	02		
07	141001862951	0521	CABALLERO PAYAR FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00268307		CL ABOGADO E. BARRIOS 1 3 B	14004	CORDOBA	14 02 351 06 004318983	14	02		
07	140052186300	0521	SERRANO VALLE PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00268004		AC DEL RIO 25 2 1	14009	CORDOBA	14 02 351 06 004319387	14	02		
07	141024551857	0611	MARTINEZ JIMENEZ JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00049752		CL GENERAL LAZARO CARDENAS 8 1 2	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004322421	14	02		
01	030962879A	2300	ROMERO LUQUE MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00259314		SIMON BOLIVAR, 4-1 0	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004324138	14	02		
07	141008677809	0611	BORREGO VAZQUEZ CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00051671		CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 0 1°	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004324744	14	02		
07	431009519609	0611	LOPEZ HUERTAS ENRIQUE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00052378		PT PICO MULHACEN 9 B 1	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004325350	14	02		
07	141022167879	0611	ROMERO ROMERO MARIA GERMANIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 03 00024409		CL ANGEL DE SAAVEDRA 6 B 2 3	14003	CORDOBA	14 02 351 06 004325653	14	02		
07	011010242654	0611	PILAO FINS NELSON JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00052782		CL FINCA LA MONTIELA 0	14546	SANTAELLA	14 02 351 06 004326259	14	02		
07	141025964219	0611	MARIN DIAZ MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00062482		CL GENERAL LAZARO CARDENAS (MANZ 10 4 BJ	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004327067	14	02		
07	070079487608	0611	OJEDA GOMEZ JOSE CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00078347		CL GENERAL LAZARO CARDENAS, MANZANA 5 3°	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004327471	14	02		
07	281060599451	0611	FERNANDEZ URBANO FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00193939		CL LIB ANDRES DE SANTA CRUZ 3 4 2 1	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004339494	14	02		
07	141035651990	0521	TIRADO ORTEGA RAUL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00186966		CL ALGECIRAS 3 3 D	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004340306	14	02		
07	141021435228	0611	PALMA CANTILLO ANA MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00185249		CM DE LAS ROSAS - 1° DEPARTAMENTO- 10	14100	CARLOTA (LA)	14 02 351 06 004341518	14	02		
01	030967745Q	2300	ASENCIO TOSCANO ANGE L DANIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00186057		LIBERT. ANDRES SANTACRUZ, 3-8-1 0	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004342124	14	02		
07	141025933604	0121	URBANO LOPEZ JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00185552		CL LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA 2 3 1	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004342528	14	02		
07	141009210396	0611	CASTAÑO MOYA MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00175953		CL JULIO PELLICER 22 3 4	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004343033	14	02		
07	141042427240	0611	DE JESUS MELO AMERICO AUGUSTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00166051		CL LA MONTIELA 0	14549	MONTIELA (LA)	14 02 351 06 004344851	14	02		
07	141039225331	0611	EL OUAHHAB - OTMAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES				
14	02 06 00164334		CL POMPEYA PAULINA 14	14009	CORDOBA	14 02 351 06 004345659	14	02		

07 141002852351	0611 MORENO CARRILLO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00163122	CL LIB. ANDRES SANTA CRUZ 1 BJ 4	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004346366	14 02	
14 00052266324	0611 RODRIGUEZ GARROTE EVARISTO RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00162920	CL HUELVA 17 3 1	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004348689	14 02	
07 081078859530	0611 MILLAN MARQUEZ JUAN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00152008	CL LIBERT. HIDALGO COSTILLA, MANZANA 0 2°	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004355561	14 02	
07 081078859934	0611 MILLAN MARQUEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00152109	CL LIBERT HIDALGO CASTILLA, MANZANA 0 2	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004356268	14 02	
07 141028966771	0611 CERRATO CABELLO JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00152715	CL LIBERT.JUAN RAFAEL MORA MANZANA1 5 1	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004357177	14 02	
07 140058396421	0521 COBOS ROCHEL JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00146651	CL ESCRITOR TORQUEMADA 3 1° 1°	14011	CORDOBA	14 02 351 06 004369709	14 02	
07 140076802977	0611 SANCHEZ ALCAIDE PEDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00119975	CL LIBERT. SIMON BOLIVAR 6 6 1 1	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004373244	14 02	
07 141026431536	0611 CERRATO CABELLO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00120379	CL LIB. SIMON BOLIVAR 9 3 K	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004373547	14 02	
07 141001123327	0611 MUÑOZ HERRUZO ISIDRO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00121692	CL TORREMOLINOS 25 4 3	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004375466	14 02	
07 461053040629	0611 EL KERIMY - EL MOSTAFA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00057937	AV DE LA VICTORIA 21	14191	QUINTANA	14 02 351 06 004385267	14 02	
07 211020514117	0611 ALEKNAVICIUS - STASYS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00164536	CL MAESTRO DOMINGO MUÑOZ 16	14100	CARLOTA (LA)	14 02 351 06 004392038	14 02	
07 141033306008	0611 JIMENEZ BARBUJO JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00063694	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 6 6 B B 1	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004470244	14 02	
07 141027777412	0611 BELLIDO CAMACHO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00062583	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 6 9 2 2	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004471456	14 02	
07 141033843750	0611 JIMENEZ FERNANDEZ RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00062684	CL L.CARRERAS O'HIGGINS 1 1 1° 2	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004474789	14 02	
07 141002316225	0611 SORIANO RUIZ FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00061472	CL ZARZUELA BAJA 43	14550	MONTILLA	14 02 351 06 004475803	14 02	
07 011010242654	0611 PILAO FINS NELSON JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00052782	CL FINCA LA MONTIELA 0	14546	SANTAELLA	14 02 351 06 004476712	14 02	
07 140064211367	0611 MORAL RODRIGUEZ RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00057432	AV ANDALUCIA 53	14111	FUENCUBIERTA (LA)	14 02 351 06 004477015	14 02	
07 141013300160	0611 FLORES CORTES MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00049045	CL LIB. JOAQUIN J DA SILVA XAVIER 11 BJ	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004540669	14 02	
07 141019710143	0611 MUÑOZ HERRUZO JOSE ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00049449	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12 2	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004542386	14 02	
07 291048194650	0611 GARCIA LOPEZ DAVID			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00050661	CL CUESTA MULADAR 1 C	14550	MONTILLA	14 02 351 06 004542790	14 02	
07 140074080715	0611 LOPEZ ARIZA RICARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00044904	CL PUNTA UMBRIA 20 2 IZQ	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004543396	14 02	
07 141033493439	0611 RODRIGUEZ VALENZUELA RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00045409	CL MARBELLA 24 4 D	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004544006	14 02	
07 030100388768	0611 MORALEDA QUINTA RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00039143	CL TORREMOLINOS 37 1° 1°	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004545622	14 02	
07 140063148310	0611 GONZALEZ ORTIZ FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00040658	CL 25 VIVIENDAS 18	14546	SANTAELLA	14 02 351 06 004545925	14 02	
07 141005945237	0611 ZAMORANO RUIZ JUAN ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00040355	CL ECHEGARAY 27	14520	FERNAN NUNEZ	14 02 351 06 004546228	14 02	
07 141012705026	0611 GONZALEZ ESTEVEZ FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00037628	CL GRUPO 25 VIVIENDAS 0	14546	SANTAELLA	14 02 351 06 004546531	14 02	
07 141014266019	0521 CAÑEDO TORRES JUAN FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00180774	CL HIXEN I 28	14009	CORDOBA	14 02 351 06 004549258	14 02	
01 031004092T	2300 MIGUEL HELMU PACTH M ENDEZ			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00182895	GRAL.LAZARO CARDENAS, 6-8-BJ.-2 0	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004549561	14 02	
01 030951040D	2300 NAVAS SANCHEZ RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00194821	LAZARO CARDENAS, 10,12,3-2 0	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004549864	14 02	
01 030437829C	2300 GALAN JIMENEZ ANASTA SIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00194922	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 15 7 1 2	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004558150	14 02	
01 030965443Z	2300 FRANCISCO JAVIER FER NANDEZ ARENAS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00202501	LIB.JOAQUIN J DA SILVA M.9 BL.5- 0	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004559867	14 02	
10 14107655950	0111 ESPINAR RODRIGUEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00209268	CM DEL CENTRO 71	14100	CARLOTA (LA)	14 02 351 06 004560675	14 02	
07 140061638241	0521 FARIÑAS GONZALEZ ANTONIO ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00244836	CL ANTONIO MAURA 47	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004561584	14 02	
07 140065540166	0521 ORTIZ BARRANCO LUCIA JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00169054	CL CUESTA DE LAS CABALLERAS 11 BJ C	14550	MONTILLA	14 02 351 06 004572193	14 02	
07 141039936057	0521 JIMENEZ MARTIN MARIO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00100851	UR LOS OLIVOS 0	14546	SANTAELLA	14 02 351 06 004572904	14 02	
07 141029106413	0521 GONZALEZ LAFFITA YASMANI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00035779	CL MANUEL PUENTES BOCANEGRA 31 1 2	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004573611	14 02	
07 140066746505	0521 CHOFLE RAMIREZ JUAN MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 04 00227126	AV GRAN VIA PARQUE 25 1 6	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004579267	14 02	
07 140073146683	0611 CHOFLES PRIETO RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 04 00069300	AV DE GRANADA 13	14009	CORDOBA	14 02 351 06 004579671	14 02	
07 140054859658	0121 PARRILLA MOYA CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 03 00158387	PP VERDIALES 15 1 C	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004582806	14 02	
07 141002689067	0121 HEREDIA GARRIDO MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 03 00213759	CL ESCRITOR PEREZ RIVAS 3	14010	CORDOBA	14 02 351 06 004586038	14 02	
07 141025993218	0521 RODRIGUEZ GOMEZ DANIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 04 00007258	CL POETA MUHAMMAD IQBAL 6 6 4	14010	CORDOBA	14 02 351 06 004586341	14 02	
07 041002823520	0611 BELLIDO CAMACHO CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00151705	CL LIBERTADOR ANDRES DE SANTA CRUZ 4 2 1	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004618370	14 02	
07 071006280409	0611 RODRIGUEZ NAVARRO MARIA ANGELES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00153220	CL SAN FERNANDO 42 1 IZQ	14550	MONTILLA	14 02 351 06 004618673	14 02	
07 081061130758	0611 MONTILLA MORENO OSCAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00153422	CL LIB.JOSE GERVASIO ARTIGAS (MANZ. 7 3	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004619380	14 02	
07 140075320392	0521 CANTADOR MADUEÑO ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 00 00060595	CL MARBELLA 22 1° 219	14013	CORDOBA	14 02 351 06 004662224	14 02	
07 141020789772	0521 ARANDA PORRAS CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 04 00098295	CL CRONISTA SALCEDO HIERRO 3 3 0	14001	CORDOBA	14 02 351 06 004664244	14 02	
07 070069914011	0121 GOMEZ FERNANDEZ JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 04 00122345	CL LOS OMEYAS 1 1 1	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004664648	14 02	
01 030822828E	2300 TORRES HEREDIA, JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 05 00208864	CAYETANO MURIEL, 2-B-B 0	14005	CORDOBA	14 02 351 06 004676671	14 02	
07 141022719769	0521 TOSCANO MORENO ANTONIO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00000141	CL DOCE DE OCTUBRE 13 4° B	14001	CORDOBA	14 02 351 06 004683543	14 02	
07 141014380496	0611 PIZARRO MESA JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
14 02 06 00049146	CL TOMAS DE AQUINO 3 2	14004	CORDOBA	14 02 351 06 004697283	14 02	

Nºacta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

202/06; Decoraciones en Yeso y Escayola Lismat; Palacios, 12; Lucena; 300,52 €; Obstrucción a la labor Inspectora 215/06; Cocinas Nasa, S.L.; Ctra. De Córdoba a Málaga, Km. 73; Lucena; 3.005,07 €; Normas de Seguridad Social 249/06; Rafael Pérez Guerrero; Jesús Rescatado, Esq. Pje. Los Delineantes; Córdoba; 1.502,54 €; Obstrucción a la labor Inspectora

293/06; Manuel Delgado Tienda; San Pedro, 70; Nueva Carteya; 601,04 €; Normas de la Seguridad Social 321/06; Bárbara, S.L.; José María Martorell, 18; Córdoba; 300,52 €; Normas de Seguridad Social

Córdoba a 7 de junio de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.864

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Illano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, en calle Tomás de Aquino s/n, 1ª Planta, 14004 CÓRDOBA. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nºacta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción

254/06; T Cor Obras e Instalaciones, S.L.; Conquistador Ruiz Tafur, 4 (local); Córdoba; 300,52 €; Normas de prevención de riesgos laborales.

Córdoba a 6 de julio de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.865

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados, que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de UN MES, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.—

Domicilio.— Localidad.— Materia.— Importe.

T/2005000201; 08/362548337; Alfonso Armentero Ruiz; Gran Vía Parque, 31-3º-B; Córdoba; Extinción del Subsidio; ——— I/2006000077; 14/108388201; Francisco García Morales; San Roque, 1; Villa del Río; Seguridad Social; 1.502,60 €

I/2005000648; 14/107918355; José Raimundo López Pérez; Vereda de Castro, s/n; Lucena; Seguridad Social; 601,04 €

I/2005000650; 14/107918355; José Raimundo López Pérez; Vereda de Castro, s/n; Lucena; Desempleo Empresa; 3.005,07 € I/2006000663; 14/102398752; Fabrica de Muebles Hnos. Huertas, S.L.; Ctra. De Córdoba a Málaga Km. 79,800; Lucena; Desempleo Empresa; 3.005,07 €

I/2006000052; 14/106815181; Montajes Electrocord 3000, S.L.; Veintiocho de Febrero, 40; Córdoba; Desempleo Empresa; 3.005,07 €

Córdoba a 6 de julio de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.874

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Avda. Conde de Vellellano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.—

Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.

L-20060199; 141012606612; Germán Román Castillo; Avda. de España, 32-BI.4-1º-A; Priego; 8/01 a 12/04 y 8/04 a1/06; 736.968,85 €

L-20060209; 140105735956; Tonytel Electrodomésticos, S.L.; Antonio y Miguel Navarro, 3; Montilla; 12/03 a 9/04; 4.285,40 €

I-20060256; 140105735956; Tonytel Electrodomésticos, S.L.; Antonio y Miguel Navarro, 3; Montilla; —; 601,00 €

Córdoba a 6 de julio de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.875

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Vellellano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Nº de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.—

Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.

L-20050898; 141021129171; María de la O Redondo Calvillo; Antón Gómez, 7-1º-Izq.; Lucena; 10 a 12/04; 720,66 €

L-20060058; 140105100002; Proven Mobil, S.L.; Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 358; Montoro; 12/04; 531,40 €

L-20060059; 140105100002; Proven Mobil, S.L.; Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 358; Montoro; 1 a 5/05; 1.841,61 €

I-47/06; 140105100002; Proven Mobil, S.L.; Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 358; Montoro; —; 300,52 €

Córdoba a 6 de julio de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.876

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vellellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, en calle Tomás de Aquino s/n, 1ª Planta, 14004 CÓRDOBA. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nºacta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe.— Descripción de la infracción.

206/06; Ctnes. Nicolás y García Córdoba 2016,SL; Patio la Voz del Pueblo, 11; Córdoba; 3.000,00 €; Normas de prevención de riesgos laborales

219/06; Emilio Jesús Moraga Jiménez; Sargento Domingo Agudo, 1-1º-B; Baena; 1.502,54 €; Normas de prevención de riesgos laborales

255/06; T Cor Obras e Instalaciones, S.L.; Cl. Conquistador

Ruiz Tafur, 4 (Local); Córdoba; 3.500,00 €; Normas de prevención de riesgos laborales

Córdoba a 6 de julio de 2006.— El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.912

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Manuel Rubio Luna, con DNI 80.150.544 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (B.O.E del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 542,33 euros percibidos indebidamente durante el período de 1 de enero de 2006 a 30 de abril de 2006, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, causa que es incompatible con el disfrute de la pensión de jubilación. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 542,33 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Pío XII, 13 P-Bj de Villanueva de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 30 de junio de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.913

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Raquel Guerrero Fernández, con DNI 30.982.176 la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (B.O.E del día 20), en concepto de pensión de orfandad por un total de 288,36 euros percibidos indebidamente durante el período de 1 de enero de 2006 a 28 de febrero de 2006, ya que se ha comprobado que ha percibido rentas de trabajo superiores al 75% del salario mínimo interprofesional en cómputo anual, causa que es incompatible con el disfrute de la pensión de jubilación. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 288,36 euros se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 20240000863700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Libertador J. Rafael Mora, 2-4-3 de Córdoba, la comunicación arriba expresada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro o formule, en su caso, una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar mensualmente sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 30 de junio de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.371

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
Ref. Expediente A.T. 98/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Jesús Moreno Delgado y otros con domicilio social en C/ Canalejas, número 12-Bis en Belcalzar (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Fuente El Fraile» en Ctra. A-422, Pk:18,400 en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión aérea a 20 KV, de 29 m de longitud, con conductores LA 56 y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.668

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctricas
Ref. Expediente A.T. 112/06

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Promociones Cruso, S.L., con domicilio social en C/ San Pedro, número 31 en Lucena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Avenida San Pedro, número 77 en Lucena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión enterrada de 2 x 0,005 m longitud, a 25 KV y centro de transformación interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de junio de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.866

Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12 horas del día 30 de junio de 2006 del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada "A.D.S.G. Sierra y Vega de Córdoba", 14/448, cuyos ámbitos territorial y profesional son, comarcal y de empresarios, siendo sus promotores don Francisco Álvarez Natera, don Salvador Nieto Molina.

Córdoba, a 30 de junio de 2006.— El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Juventud y Deportes
 Núm. 6.902
A N U N C I O

El Ilmo. Sr Presidente, con fecha 5 de julio, dentro de la Convocatoria de Subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Económica «Fomento del Deporte Comarcal», que en materia de Deportes, regula la cooperación económica de esta Diputación a las Mancomunidades de Municipios de la Provincia de Córdoba durante el año 2006, ha resuelto conceder las siguientes:

1º.- Conceder a las MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS que se relacionan las siguientes subvenciones para la finalidad y líneas de actuación que en cada caso se especifican, con cargo a aplicación 460.4522.46300, RC 22006005997 (para recursos humanos y actividades) y con cargo a la aplicación 460.4522.76300, RC 22006005996 (para la línea equipamientos).

A) RECURSOS HUMANOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS:												
Nº	MANCOMUNIDAD	Nº EXP.	CONTRAC. TEC. DEPORTIVO	LA PROVINCIA EN JUEGO	EDAD ADULTA	MUJER	TERCERA EDAD	DISCAPACITADOS	NATURALEZA	ACTIV. SINGULA	CAMPA. DEPORT.	TOTAL SUBV. PROPUESTA
1	Alto Guadalquivir	3340/6	13.179,00	6.600,00	675,00	575,00	550,00	500,00	500,00	1.300,00	10.511,00	34.390,00
2	Campaña Sur	3390/6	6.295,00	4.000,00	590,00	625,00	625,00	600,00	675,00	1.200,00		14.570,00
3	Guadajoz Campiña Este	3400/6	15.000,00	6.300,00	750,00	350,00	450,00	300,00	375,00	650,00		24.175,00
4	De Los Pedroches	3350/6	14.075,00	10.700,00	975,00	975,00	900,00	900,00	900,00	1.300,00		31.325,00
5	Subsección Cordobesa	3270/6	11.690,00	7.600,00	900,00	800,00	800,00	800,00	800,00	1.650,00	26.062,00	51.102,00
6	Valle del Guadiato	3360/6	14.767,00	7.100,00	800,00	650,00	600,00		650,00	1.300,00	18.000,00	43.667,00
7	Vega del Guadalquivir	3380/6	12.746,00	8.900,00	550,00	725,00	500,00	750,00	725,00	1.050,00		29.546,00
TOTAL											224.975,00 EUROS	

B) EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS			
Nº	MANCOMUNIDAD	Nº EXPED.	EQUIPAMIENTOS SUBVENCION PROPUESTA
3	Guadajoz Campiña Este	340/06	6.570,00
4	De Los Pedroches	335/06	7.875,00
7	Vega del Guadalquivir	338/06	4.500,00
TOTAL			18.945,00 EUROS

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VIII de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (B.O.P nº 67de 10 de abril de 2006)

Córdoba a 11 de julio de 2006.— El Preisdente, Francisco Puido Muñoz.

AREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación De Cultura
Servicio Administración

Núm. 6.903
A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha 7 de Julio, dentro de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE CULTURA CORRESPONDIENTE AL 2006, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones a los Municipios y Entidades Locales que se relacionan y en la cuantía que así mismo se especifica:

Nº	AYUNTAMIENTO E.LAS	Nº EXPED.	SUBV. CONCEDIDA ACTIVIDADES	SUBV. CONCEDIDA EQUIPAMIENTO
1	ADAMUZ	256/06	10.000	2.600
2	AGUILAR DE LA FRONTERA	257/06	11.000	3.000
3	ALCARACEJOS	258/06	9.521	0
4	E.L.A. ALGALLARIN	259/06	7.957,55	1.700,00
5	ALMEDINILLA	280/06	9.521	2.400
6	ALMODOVAR DEL RIO	261/06	10.500	2.800
7	ANORA	262/06	9.521	2.400
8	BELALCAZAR	264/06	10.000	2.600
10	BELMEZ	265/06	10.000	2.600
11	BENAMEJI	266/06	10.500	2.800
12	BUJALANCE	267/06	10.500	2.800
13	LOS BLAZQUEZ	268/06	8.500	2.200
15	CANETE DE LAS TORRES	270/06	10.000	2.600
16	CARCABUEY	271/06	9.521	2.400
17	CARDENA	272/06	9.521	2.400
18	LA CARLOTA	273/06	11.000	3.000
19	EL CARPIO	274/06	10.000,00	2.600,00
20	E.L.A. CASTIL DE CAMPOS	275/06	8.500	2.200
21	CASTRO DEL RIO	276/06	10.500	2.800
22	CONQUISTA	277/06	8.500	2.200
23	DONA MENCIA	278/06	10.500	2.800
24	DOS TORRES	279/06	9.521,00	2.400,00
25	E.L.A. ENCINAREJO DE CÓRDOBA	280/06	8.500	2.200
26	ENCINAS REALES	281/06	9.521	2.400
27	ESPEJO	282/06	10.000	2.600
28	ESPIEL	283/06	9.521	2.400
29	FERNAN NUNEZ	284/06	10.500	2.800
30	E.L.A. FUENTE CARRETEROS	285/06	8.500	2.200
31	FUENTE LA LANCHA	286/06	8.500	2.200
32	FUENTE OBEJUNA	287/06	10.494,95	2.798,65
33	FUENTE PALMERA	288/06	2.916,64	795,45
34	FUENTE TOJAR	289/06	8.500	2.200
35	LA GRANJUELA	290/06	8.500	2.200
36	GUADALCAZAR	291/06	9.521	2.400
37	EL GUIJO	282/06	8.500	2.200
38	HINOJOSA DEL DUQUE	293/06	10.500	2.800
39	HORNACHUELOS	294/06	10.000	2.600
40	IZNAJAR	295/06	10.000	2.600
42	LUQUE	297/06	10.000	2.600
43	MONTALBAN	298/06	10.000	2.600
44	MONTMAYOR	299/06	10.000	2.600
46	MONTORO	301/06	10.500	2.800
47	MONTURQUE	302/06	9.521	2.400
48	MORILES	303/06	10.000	2.600
49	NUEVA CARTEYA	304/06	10.500	2.800
50	OBEJO	305/06	9.521	2.400
51	PALENCIANA	306/06	9.521	2.400
53	PEDRO ABAD	308/06	9.521	2.400
54	PEDROCHE	309/06	9.521	2.400
55	PENARROYA	310/06	11.000	3.000
56	POSADAS	311/06	10.500	2.800
57	POZOBLANCO	312/06	11.000	3.000
60	LA RAMBLA	315/06	10.500	2.800
61	RUTE	316/06	11.000	3.000
62	S.S. BALLESTEROS	317/06	8.500	2.200
63	SANTA EUFEMIA	318/06	9.521	2.400
64	SANTAELLA	319/06	10.500	0
65	TORRECAMPO	320/06	9.521	2.300
66	VALENZUELA	321/06	9.521	2.400
67	VALSEQUILLO	322/06	8.500	2.200

68	LA VICTORIA	323/06	9.521	2.400
69	VILLA DEL RIO	324/06	10.500	2.800
70	VILLAFRANCA	325/06	10.000	2.600
71	VILLAHARTA	326/06	8.500	2.200
72	VILLANUEVA DE CORDOBA	327/06	10.500,00	2.800,00
73	VILLANUEVA DEL DUQUE	328/06	9.521	2.400
74	VILLANUEVA DEL REY	329/06	9.521	2.400
75	VILLARALTO	330/06	9.521	2.400
76	VILLAVICIOSA	331/06	10.000	2.600
77	EL VISO	332/06	9.521	2.400
78	ZUHEROS	333/06	8.500	2.200

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VI de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (BOP nº 67 de 10 de Abril de 2006)

Córdoba a 11 de julio de 2006.— El Preisdente, Francisco Puido Muñoz.

**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y
ACCIÓN TERRITORIAL**
Servicio Central

Núm. 6.941
A N U N C I O

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión de fecha 21 de junio de 2006, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la propuesta de revisión de la Agenda 21 Provincial remitida por el Observatorio de la Agenda 21 Provincial como válida para su consenso en el Foro de la Agenda 21 Provincial.

2. Aprobar la exposición pública a través de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y páginas web relacionadas con esta temática (www.dipucordoba.es/medioambiente y www.observatorioa21p.org), durante al menos 2 meses.

3. Someter a nueva aprobación plenaria las sugerencias o modificaciones resultantes, en su caso, del periodo de exposición pública.

4. Facultar al Presidente de Diputación para que convoque el Foro de la Agenda 21 Provincial, para que se celebre su consenso con los agentes implicados e interesados en el desarrollo sostenible de la provincia, en el caso de que no se reciban modificaciones o sugerencias sustanciales, en torno al mes de noviembre de 2006.

5. Ratificar dicho consenso, una vez obtenido en dicho Foro, por el Pleno de Diputación de Córdoba.

La remisión de este acuerdo al Presidente del Observatorio para su valoración oportuna.

Lo que se hace público mediante el presente para general conocimiento.

Córdoba a 10 de julio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Núm. 6.914

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Cordoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

		ANEXO	
Municipio: BAENA	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Nº Expediente (Documento)	VALVERDE LUQUE MARIA JOSE	30539060M	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CABRA			
5913.14/06(863957)	ACEITUNO TIENDA JOSE	30748638F	DECLARACION-ACUERDO
5908.14/06(863791)	CAMPAÑA SERRANO ANTONIO JOSE	30717734S	DECLARACION-ACUERDO
19456.14/06(863928)	MORENO RUIZ JOSEFA	30413280N	DECLARACION-REQUERIMIENTO
Municipio: DOÑA MENCIA			
10569.14/06(863779)	PEREZ TORRALBO ANGELA	75584991E	DECLARACION-ACUERDO
10571.14/06(863746)	POYATO BLANCO FRANCISCO		DECLARACION-ACUERDO
10572.14/06(863741)	ROSA CUBERO SAMPEDRO	75585226G	DECLARACION-ACUERDO
10571.14/06(863747)	VARGAS SALAMANCA MARTA	30748642B	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: IZNAJAR			
20789.14/06(863700)	BAMFORD RUSSEL MORREY	X7175370Z	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: LUCENA			
23235.14/06(864133)	MONTES ARENAS JOSE	30916357X	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: MONTILLA			
40736.14/06(863593)	GONZALEZ ZAYAS RIDER ELEONORA	30010635M	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: CORDOBA			
32331.14/06(863947)	AGUERA ESPEJO SAAVEDRA RAFAEL	29816753J	DECLARACION-ACUERDO
16525.14/06(863681)	ALHON SA	A14017107	RECURSO-RESOLUCION
41223.14/06(863994)	GOMEZ LOPEZ RAFAEL		RECURSO-REQUERIMIENTO
37753.14/06(863650)	GONZALEZ MUÑOZ ENCARNACION	30427235Y	DECLARACION-ACUERDO
41211.14/06(863712)	GONZALEZ VERDU JUAN FRANCISCO	21641393A	RECURSO-RESOLUCION
7209.14/06(863601)	GUZMAN MORENO MARIA DEL CARMEN	29816253L	RECURSO-RESOLUCION
42485.14/06(863754)	NARANJO DE MIGUEL ALFONSO	30791752L	RECURSO-RESOLUCION
32331.14/06(863942)	QUIROS CALERO ANTONIO	30109691T	DECLARACION-ACUERDO
16525.14/06(863679)	ZAFRA PADILLA ANTONIO	25268687J	RECURSO-RESOLUCION

Córdoba, 6 de julio de 2006, El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

CARCABUEY (Corrección de errores) A N U N C I O

Observados errores en la publicación del Anuncio publicado en el B.O.P. nº 113 de 26 de julio del 2006, páginas 4488 y siguientes, se procede a la publicación de las correcciones oportunas que se concretan en las siguientes:

- Párrafo 1º, línea sexta: donde dice artículo 12, debe decir artículo 41.
- Párrafo 2º, línea quinta: donde dice por el sistema de libre designación, debe decir, por el sistema de libre oposición.
- Bases 1-2, línea quinta: donde dice grupo C, del artículo ..., debe decir Grupo C.
- Anexo I, Pruebas de potencia de tren superior, b) lanzamiento de balón medicinal, párrafo quinto, donde dice: ... con ninguna parte del cuerpo por delante..., debe decir, ... con ninguna parte del suelo por delante...

Carcabuey, 19 de julio de 2006.— El Alcalde, Juan Castro Jiménez.

ALGALLARIN (Corrección de errores) A N U N C I O

Rectificación del acuerdo 6.073, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 158, de 19 de septiembre de 2005.

Donde dice finca registral 10.228, debe decir, finca registral 10.250.

Algallarín, a 20 de julio de 2006.— El Alcalde, Juan Molina Sánchez.

BELMEZ Núm. 5.552

PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN ADAPTACIÓN PLAZA DE TOROS

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Belmez (Córdoba).
 - b) Número de expediente: 13/06
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: obras
 - b) Descripción del objeto: obras de rehabilitación y adaptación de la Plaza de toros de Belmez.
 - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba núm. 49 de 15 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 645.057,07 euros I.V.A incluido.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9-05-06
 - b) Contratista: Cotepa S.L
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 628.900 euros, I.V.A incluido.
- En Belmez, a 1 de junio de 2006.— La Alcaldesa, Agustina Carmona Fernández.

CÓRDOBA Dirección General de Recursos Humanos Departamento de Selección y Formación Núm. 5.679

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2002 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda

deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20'07 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal

El Tribunal actuará validamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/la Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias

previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso
- B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «S», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

d) Aspirante de mayor edad

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimer.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 31 de mayo de 2006.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Doctor, o de Titulación

Universitaria Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones propias de la plaza, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración: 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima)

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en las funciones propias de la plaza, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en las funciones propias de la plaza, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en las funciones propias de la plaza, en Entidades Privadas Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de: 1 punto

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Administración General, hasta un máximo de: 0'50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Administración General, hasta un máximo: 1'25 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Administración General, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Órgano de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

**ANEXO II
TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

APARTADO A:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El referendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

8. Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.

14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.

19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.

21. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.

23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.

24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupan varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

42. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

43. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

44. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

45. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

46. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

47. La responsabilidad de la Administración.

48. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

49. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

50. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

APARTADO B

1. Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Principios generales. Normas tributarias, su aplicación e interpretación.

2. Los tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria. Los derechos y garantías de los obligados tributarios.

3. Obligados tributarios. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios. El domicilio fiscal.

4. Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal. Bases. Imponible. Métodos de estimación. Tipo de gravamen. Cuota tributaria.

5. La deuda tributaria. Formas de pago. Plazos para el pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de la deuda tributaria.

6. La aplicación de los tributos. Principios generales. Procedimientos tributarios. Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios. Fases de los procedimientos tributarios.

7. Información y asistencia a los obligados tributarios. Consultas tributarias escritas. Colaboración social en la aplicación de los tributos. Tecnologías informáticas y telemáticas.

8. Liquidaciones tributarias. Concepto y clases. Notificación de las liquidaciones tributarias.

9. La gestión tributaria. Formas de iniciación de la gestión tributaria. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones.

10. Procedimientos de gestión tributaria. Procedimiento de devolución. Procedimiento iniciado mediante declaración. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación de valores. Procedimiento de comprobación limitada.

11. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derecho Público e Ingresos de Derecho Privado.

12. Los tributos. Principios de tributación local. Beneficios fiscales, régimen y compensación. Imposición y ordenación de tributos locales. Contenido de las ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales.

13. Tasas. Clases de Tasas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Gestión de las Tasas.

14. Contribuciones Especiales. Hecho imponible. Obras y servicios públicos locales. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación de contribuciones especiales.

15. Impuestos. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Cuota íntegra y cuota líquida. Tipo de gravamen. Devengo y período impositivo. Gestión tributaria del impuesto.

16. Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible y supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota tributaria. Tarifas y coeficientes del Impuesto. Bonificaciones. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto.

17. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Autoliquidación.

18. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas.

19. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Tipo de gravamen. Cuota íntegra y cuota líquida. Devengo. Gestión tributaria del impuesto.

20. Precios Públicos. Concepto. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía. Gestión. Fijación.

21. Ordenanzas fiscales municipales del Ayuntamiento de Córdoba. Ordenanzas de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Ordenanza Fiscal General de gestión, inspección y recaudación de tributos.

22. Reglamentos Orgánicos Municipales del Ayuntamiento de Córdoba. Reglamentos del Pleno y de sus Comisiones. de los niveles esenciales de la organización municipal. del Órgano de Gestión Tributaria Municipal. del Servicio de Planificación Económico Presupuestaria. del Consejo Municipal para la Resolución de Reclamaciones Económico Administrativas. del Servicio de Gestión Económico Financiera.

23. Actuaciones y procedimiento de inspección. Disposiciones generales. Facultades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones de la inspección. Valor probatorio de las actas.

24. Procedimiento de inspección. Objeto. Iniciación y desarrollo. Plazo, lugar y horario de las actuaciones inspectoras. Contenido de las actas. Clases de actas según su tramitación. Actas con acuerdo. Actas de conformidad. Actas de disconformidad.

25. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias. Concepto, clases y Calificación de infracciones y sanciones tributarias.

26. Revisión en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Declaración de lesividad de actos anulables. Revocación. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos.

27. Recurso de reposición. Objeto y naturaleza. Iniciación y tramitación. Suspensión de la ejecución del acto recurrido en reposición. Resolución del recurso de reposición.

28. Reclamaciones económico-administrativas. Ámbito y actos susceptibles de reclamación. Órganos económico-administrativos. Competencias y funcionamiento de los Tribunales Económico-administrativos. Procedimiento general económico-administrativo.

29. El presupuesto de la Administración Local. Estructura presupuestaria. Especial referencia al Presupuesto de Ingresos.

30. Elaboración y aprobación del presupuesto en la Administración Local. Contenido y anexos.

31. Fases de ejecución presupuestaria. Modificación del presupuesto en la Administración Local. Cierre y liquidación del presupuesto.

32. Plan General de Contabilidad: Principios contables y normas de valoración. El sistema de contabilidad en la Administración Local. Principios generales y fines.

33. Operaciones contables. Apertura de la contabilidad. Contabilidad de1 Presupuesto de gastos e ingresos. Análisis de estados contables.

34. Control y fiscalización de la gestión económico-financiera en materia de ingresos y cobros.

35. La Tesorería de las Entidades Locales. Definición y régimen jurídico. Funciones. Gestión de la tesorería.

36. Las operaciones de crédito. Naturaleza. Operaciones de tesorería. Operaciones de préstamo. Emisiones de deuda.

37. Criterios de concesión de créditos. Régimen legal de financiación externa en la Administración Local.

38. Procedimiento de Recaudación en las Corporaciones Locales. Recaudación en período voluntario. Procedimiento. Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Plazos de ingreso.

39. Suspensión, aplazamiento y fraccionamiento de pago.

40. El procedimiento recaudatorio de apremio: recargos. Iniciación. Suspensión. La providencia de apremio. Impugnación. El embargo de bienes. Providencia de embargo. Bienes inembargables. Créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación
Núm. 5.681**

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1998 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Técnico/a de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcional, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20'07 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de

selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.

- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/La Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/La Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) Concurso

B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por el/La Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los

propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «Ñ», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive.

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- Aspirante de mayor edad

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese

propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimoctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 31 de mayo de 2006.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I

BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Doctor, o de Titulación Universitaria Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones propias de la plaza, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración: 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima)

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en las funciones propias de la plaza, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en las funciones propias de la plaza, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en las funciones propias de la plaza, en Entidades Privadas Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Administración General hasta un máximo de: 1 punto

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Administración General, hasta un máximo: 0'50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones a desempeñar por un/a Técnico/a de Administración General, hasta un máximo: 1'25 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Técnico/a de Administración General, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

APARTADO A:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades. El modelo económico en la Constitución Española.

3. El Tribunal Constitucional: Composición, organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4. La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, Regencia y tutoría. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal

8. La Unión Europea: Antecedentes. Instituciones Europeas. El ordenamiento jurídico comunitario.

9. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Territorial.

10. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía: significado, elaboración y reforma. Instituciones autonómicas básicas.

11. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

12. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

13. La Administración Institucional y Corporativa. Características. Clases de Entes institucionales. Clases de Corporaciones.

14. Administración Consultiva y de control: El Consejo de Estado. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

15. Principios de organización y actuación de la Administración Pública. Especial referencia a los principios de jerarquía, eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación.

16. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. La autonomía local. Tutela y control de las Entidades Locales.

17. La Provincia en el Régimen Local. Historia. Regulación constitucional de la provincia en España. Elementos y fines de la provincia. Organización provincial y competencias.

18. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de Entes municipales en el derecho español.

19. El término municipal. Concepto. Creación y supresión de municipios. Alteración del término municipal. Deslinde de términos municipales.

20. La población municipal. Consideración especial del vecino: derechos y deberes. Régimen de empadronamiento. El Padrón Municipal.

21. Las competencias municipales: concepto y fundamento. Clases de competencias. Ámbito material de las competencias locales. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. Conflictos de competencias.

22. La organización municipal. Reglas y principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios. Especial referencia a la elección de los Concejales y del Alcalde.

23. Régimen de organización en los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. El Ayuntamiento Pleno: organización y atribuciones. El Alcalde: funciones y atribuciones. Los Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: organización y atribuciones.

24. Régimen de organización en los municipios de gran población. Los Distritos. La Asesoría Jurídica. Órganos superiores y directivos. El Consejo Social de la Ciudad. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Conflictos de atribuciones entre órganos.

25. La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes Áreas de gobierno. Coordinadores generales. Direcciones generales.

26. Organismos autónomos y Empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

27. Otras Entidades Locales. Las Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las mancomunidades de Municipios. Las Entidades Locales Autónomas. Los Consorcios.

28. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley.

29. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Límites de la potestad reglamentaria y control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento.

30. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

31. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

32. La relación jurídico-administrativa: Concepto y Sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad

de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

33. El administrado. Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

34. Los derechos del administrado. Especial referencia al derecho de acceso a archivos y registros administrativos. La participación del administrado en las funciones administrativas. Actos jurídicos del administrado.

35. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación.

36. Eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

37. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Incomunicación de invalidez.

38. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

39. El procedimiento administrativo. Concepto y clases de procedimientos. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: principios informadores y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento y su representación.

40. Estructura y fases del procedimiento administrativo. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

41. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

42. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.

43. Los contratos administrativos: Naturaleza y clases. La contratación administrativa en la esfera local: Elementos de los contratos. Selección de los contratistas. Ejecución, modificación y extinción de los contratos. La revisión de precios. Invalidez de los contratos.

44. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales.

45. Los bienes de las Entidades Locales: Régimen de utilización de los de dominio público. Conservación y tutela de los bienes.

46. Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las Entidades Locales: policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

47. La responsabilidad de la Administración.

48. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades Locales.

49. Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

50. Los Presupuestos Locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas Locales. Régimen jurídico del gasto público local.

APARTADO B

1. Reglamentos orgánicos municipales del Ayuntamiento de Córdoba. I: Reglamentos del Pleno y de sus Comisiones. Reglamento de los niveles esenciales de la organización municipal.

2. Reglamentos orgánicos municipales del Ayuntamiento de Córdoba. II: Estatutos de los Organismos Autónomos municipales. Reglamento del Consejo Social de la Ciudad.

3. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: El régimen de sesiones. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Publicidad y constancia de los actos y acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

4. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Fases del procedimiento administrativo local. Presentación de solicitudes. Comunicaciones y notificaciones.

5. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales. Reclamaciones y recursos. Revisión de los actos en vía administrativa.

6. La jurisdicción contencioso administrativa. Las partes en el proceso. Objeto del recurso. El procedimiento en primera o única

instancia. La sentencia y su ejecución. Recursos contra sentencias.

7. Sistema español de empleo público: fases generales de su evolución y problemática actual. El concepto general del Estatuto de Funcionarios Públicos. Alcance del título competencial. La Ley de Medidas de 2 de agosto de 1984 y reformas posteriores. Clases de empleo público.

8. Gestión del sistema de empleo público. Órganos de gestión y ordenación del empleo público. Órganos de coordinación y participación. Función pública y régimen laboral ante la Constitución. La laboralización del régimen funcional.

9. Planificación de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público. Los planes de empleo. Los registros administrativos de personal. Plantillas, catálogos y relaciones de puestos de trabajo. Aplicación y regulación en las Entidades Locales.

10. La función pública local: clases de funcionarios. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: categorías y atribuciones. Peculiaridades de su régimen jurídico.

11. Los funcionarios de carrera propios de las Corporaciones Locales. Grupos. Escalas y atribuciones. Peculiaridades de su régimen jurídico. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

12. Los funcionarios de empleo en las Entidades Locales: funcionarios interinos y personal eventual. Peculiaridades del régimen de los funcionarios en prácticas.

13. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.

14. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

15. Régimen de selección del personal en la Administración Local. Sistemas selectivos. Órganos de selección.

16. El procedimiento selectivo. Revisión de los actos de selección. La selección del personal interino y laboral.

17. Normas específicas sobre la igualdad de la mujer en el empleo: el Plan para la igualdad de género y su aplicación en la Administración Local. El empleo de personas con discapacidades: normas específicas.

18. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales.

19. La carrera administrativa de los funcionarios públicos locales. Aspectos personales de la carrera: Cuerpo, Grupo de titulación, grado personal y promoción interna.

20. Aspectos objetivos de la carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo; sistemas de provisión. Movilidad y traslado de puesto.

21. La formación profesional del personal en la Administración Local. Principios y objetivos. Diagnóstico de necesidades. Planes de formación. Evaluación de la formación. Los acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

22. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

23. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Peculiaridades del personal al servicio de la Administración Local.

24. Derechos económicos de los empleados públicos. Sistema retributivo de los funcionarios públicos locales. Los diferentes conceptos retributivos. Indemnizaciones por razón de servicio. Retribuciones de los funcionarios en prácticas. Reconocimiento de servicios previos.

25. Derecho a la Seguridad Social y derechos pasivos de los empleados públicos locales. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general. Incapacidad laboral.

26. Derechos colectivos de los empleados públicos en la Administración Local. La libertad sindical. Órganos de representación del personal. Procedimiento electoral para los órganos de representación.

27. Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo. El derecho de reunión. Actividad sindical. Derecho de huelga y funcionarios públicos. La adopción de medidas de conflictos colectivos.

28. Los convenios colectivos. Las relaciones laborales en la Administración Local.

29. Régimen disciplinario en la función pública local. Principios sustantivos. Infracciones y sanciones disciplinarias. El

procedimiento disciplinario. Régimen disciplinario del personal laboral. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

30. Responsabilidad civil y penal de los funcionarios y demás personal al servicio de la Administración Local.

31. La Jurisdicción Social. El proceso laboral. Reclamación previa a la vía laboral.

32. Los puestos de trabajo: análisis y descripción. Valoración de puestos de trabajo. Métodos de valoración de puestos.

33. La evaluación del rendimiento. Métodos. Sistemas de evaluación de resultados y desempeños.

34. Sistema retributivo y política salarial. La estructura salarial: remuneraciones fijas y variables. Remuneraciones extrasalariales.

35. La protección de la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones de los trabajadores y de la empresa. Los servicios de prevención. Los Delegados de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

36. Legislación española sobre Prevención de Riesgos Laborales.

37. El absentismo laboral. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social.

38. La función directiva en la Administración Local. Sistemas de dirección. La delegación. La coordinación de equipos de trabajo. La dirección de reuniones.

39. Funcionarios de la Policía Local. Normativa reguladora en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Peculiaridades de su régimen jurídico.

40. Funcionarios de los servicios de extinción de incendios y salvamento. Especial referencia a la normativa reguladora en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Dirección General de Recursos Humanos
Departamento de Selección y Formación**

Núm. 5.683

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE
2 PLAZAS DE ECONOMISTA MEDIANTE EL SISTEMA DE
CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS
EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2000 DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.**

BASES

I.- NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Economista, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo A, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que conforman con arreglo a la legislación vigente.

II.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda.- Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por la Unidad de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Título de Licenciado Ciencias Económicas o Empresariales.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES

Quinta.- Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 20'07 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO I.

Séptima.- En ningún caso, el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal, supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES

Octava.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena.- El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: Un/a funcionario/a de la Corporación.

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por la Presidenta de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/La Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el/La Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima.- Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

VI.- SISTEMA DE SELECCION

Duodécima.- El procedimiento de selección constará de dos partes:

- A) Concurso
- B) Oposición

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO I.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, elaborado entre las confeccionadas por los miembros del Tribunal, con 4 respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO II de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio es de 63

Dicho ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 4 horas como máximo, dos supuestos prácticos elegidos por el/la Secretario/a del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado B del ANEXO II de esta convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

Los/as opositores/as leerán su ejercicio ante el Tribunal, quién podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre los supuestos desarrollados.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos en total, 10 puntos como máximo en cada supuesto, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación total la suma aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Decimotercera.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as para la lectura de los ejercicios, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Decimocuarta.- La calificación de los/as aspirantes será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, siendo excluidas aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive

Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

Decimoquinta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- Aspirante de mayor edad.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas objeto de este concurso-oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

VII.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria.

En el caso de que algún/a candidato/a tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes que fuese propuesto/a para ser nombrado/a Funcionario/a, no cumpliera alguno de los requisitos o renunciase a su nombramiento, será en su lugar propuesto/a el/la siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto/a por existir otro/a candidato/a con una puntuación superior.

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as, una vez que hayan acreditado documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, quienes deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

VIII.- NORMAS FINALES

Decimonovena.- En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás normativa aplicable.

Vigésima.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Vigesimoprimera.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 31 de mayo de 2006.— El Teniente Alcalde de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

ANEXO I**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS PARA LA PROVISION DE 2 PLAZAS DE ECONOMISTA****FORMACION:**

- Por estar en posesión del Título de Doctor, o de Titulación Universitaria Superior, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: 0'25 puntos

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño de la plaza, hasta un máximo de: 1'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 20 horas de duración: 0'05 puntos

Cursos de 20 a 50 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 51 a 100 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 101 a 200 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de más de 200 horas de duración: 0'60 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima)

EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Economista, en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos: 1'50 puntos

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Economista, en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 4'8 puntos: 1 punto

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados como Economista en Entidades Privadas, hasta un máximo de 3'6 puntos: 0'75 puntos

HISTORIAL PROFESIONAL:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de: 1 punto

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de 10 horas de duración: 0'10 puntos

Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0'20 puntos

Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0'40 puntos

Cursos de 41 a 100 horas de duración: 0'60 puntos

Cursos de más de 100 horas de duración: 0'80 puntos

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etc., relacionados con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de: 0'50 puntos

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con las funciones a desempeñar, hasta un máximo: 1'25 puntos

- Por haber superado, durante los últimos 10 años, en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de Economista, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de: 0'50 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

d) La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

e) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.

f) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.

g) La superación de ejercicios de oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO II

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE ECONOMISTA

APARTADO A:

1.- La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y

características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.

2.- Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.

3.- El Tribunal Constitucional: Composición. Organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

4.- La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

6.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7.- El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Organos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

8.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.

9.- La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

10.- El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.

11.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones a Ordenanzas y Bandos.

12.- La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

13.- El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.

14.- Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las entidades locales. Policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

15.- La función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades locales.

16.- Los Presupuestos locales. Los principios presupuestarios de las Haciendas locales. Régimen jurídico del gasto público local.

17.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

18.- La Organización del Ayuntamiento de Córdoba. Niveles esenciales de la organización municipal. Las grandes áreas de gobierno. Organismos autónomos y empresas municipales del Ayuntamiento de Córdoba.

APARTADO B

1.- Disposiciones generales del ordenamiento tributario. Principios generales. Normas tributarias, su aplicación e interpretación.

2.- Los Tributos. La relación jurídico-tributaria. Las obligaciones tributarias. Obligaciones y deberes de la Administración tributaria.

3.- Los derechos y garantías de los obligados tributarios. Clases de obligados tributarios. Sucesores. Responsables tributarios.

4.- La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. Las notificaciones en materia tributaria.

5.- Elementos de cuantificación de la obligación tributaria principal. Base imponible. Métodos de estimación. Tipo de gravamen. Cuota tributaria.

6.- La deuda tributaria. Formas de pago. Plazos para el pago. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria.

7.- La aplicación de los tributos. Principios generales: Procedimientos tributarios. Especialidades de los procedimientos administrativos en materia tributaria.

8.- La gestión tributaria. Formas de iniciación de la gestión tributaria. Declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones.

9.- Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de Derechos Público e Ingresos de Derecho Privado.

10.- Los Tributos. Principios de tributación local. Beneficios fiscales, régimen y compensación. Imposición y Ordenación de Tributos Locales. Contenido de las Ordenanzas fiscales. Elaboración, publicación y publicidad de las Ordenanzas fiscales.

11.- Tasas. Clases de Tasas. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuantía y devengo. Gestión de las Tasas.

12.- Contribuciones Especiales. Hecho imponible. Obras y servicios públicos locales. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Imposición y ordenación de Contribuciones Especiales.

13.- Precios Públicos. Concepto. Servicios y actividades excluidas. Obligados al pago. Cuantía, gestión y fijación.

14.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo.

15.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Gestión Catastral. Gestión Tributaria.

16.- Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto Pasivo. Exenciones. Cuota: Las Tarifas. Devengo. Periodo impositivo. Gestión Censal y Gestión Tributaria. El recargo provincial.

17.- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Bonificaciones potestativas.

18.- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Cuota. Periodo impositivo y devengo. Gestión tributaria.

19.- Impuesto sobre el incremento de valore de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Gestión tributaria.

20.- Ordenanzas fiscales municipales del Ayuntamiento de Córdoba. Ordenanzas de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Ordenanza Fiscal General de gestión, inspección y recaudación de tributos.

21.- Reglamentos Orgánicos Municipales del Ayuntamiento de Córdoba. Reglamentos del Pleno y de sus Comisiones. De los niveles esenciales de la organización municipal. Del Órgano de Gestión Tributaria Municipal. Del Servicio de Planificación Económico Presupuestaria. Del Consejo Municipal para la Resolución de Reclamaciones Económico Administrativas. Del Servicio de Gestión Económico Financiera.

22.- Actuaciones y procedimiento de inspección. Disposiciones generales. Facultades de la inspección de los tributos.

23.- Derechos y garantías de los obligados tributarios. Derechos y garantías en el procedimiento de inspección.

24.- Documentación de las actuaciones de la inspección. Valor probatorio de las actas.

25.- Procedimiento de inspección. Objeto. Iniciación y desarrollo. Plazo, lugar y horario de las actuaciones inspectoras.

26.- Contenido de las actas. Clases de actas según su tramitación. Actas con acuerdo. Actas de conformidad. Actas de disconformidad. Aplicación del método de estimación indirecta.

27.- Tramitación de las diligencias, actas y liquidaciones tributarias efectuadas por la Inspección de los Tributos.

28.- Inspección catastral. Naturaleza y clases de actuaciones inspectoras. Documentación y eficacia de las actuaciones inspectoras.

29.- La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora en materia tributaria. Sujetos responsables de las infracciones y sanciones tributarias.

30.- Concepto y clases de infracciones y sanciones tributarias. Calificación de las infracciones tributarias. Clases de sanciones tributarias. Sanciones no pecuniarias.

31.- Cuantificación de las sanciones tributarias pecuniarias. Criterios de graduación de las sanciones tributarias.

32.- Clasificación de las infracciones y sanciones tributarias.

33.- Procedimiento sancionador en materia tributaria. Procedimiento para la imposición de sanciones tributarias. Recursos contra sanciones.

34.- Revisión en vía administrativa. Normas comunes. Procedimientos especiales de revisión. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Declaración de lesividad de actos anulables. Revocación. Rectificación de errores. Devolución de ingresos indebidos.

35.- Recurso de reposición. Objeto y naturaleza. Iniciación y tramitación. Suspensión de la ejecución del acto recurrido en reposición. Resolución del recurso de reposición.

36.- Reclamaciones económico-administrativas. Ámbito de las reclamaciones económico-administrativas y actos susceptibles

de reclamación. Procedimiento general económico-administrativo. Suspensión. Iniciación, tramitación y resolución.

37.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto.

38.- Elaboración y aprobación del Presupuesto La prorroga presupuestaria.

39.- La estructura presupuestaria. Clasificaciones de gastos e ingresos. Formación de la partida presupuestaria.

40.- Las modificaciones de crédito. Concepto, clases, financiación y tramitación.

41.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

42.- Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

43.- La liquidación del presupuesto. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería. Concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería.

44.- El sistema de contabilidad de la Administración local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad.

45.- La instrucción de contabilidad para la Administración local. Estructura y contenido.

46.- Operaciones contables I. Contabilidad del presupuesto de gastos.

47.- Operaciones contables II. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

48.- La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados de cuentas anuales y anexos. Análisis de estados contables.

49.- El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus Entes dependientes. La función interventora. Ambito subjetivo, objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

50.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

51.- La Tesorería de las Entidades Locales. Definición y régimen jurídico. Funciones. Gestión de la tesorería.

52.- Las operaciones de crédito. Naturaleza. Operaciones de tesorería. Operaciones de préstamo. Emisiones de deuda.

53.- Criterios de concesión de créditos. Régimen legal de financiación externa en la Administración Local.

54.- La gestión recaudatoria. Concepto. Recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales y de sus organismos autónomos. Lugar de realización de los ingresos. Entidades de crédito que presten el servicio de caja. Entidades colaboradoras en la recaudación. Ingresos en cuentas restringidas y en cajas de órganos gestores.

55.- Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Anuncios de cobranza. Ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Recaudación en período voluntario. Iniciación y terminación de la recaudación en período voluntario.

56.- La deuda. Formas de extinción de la deuda. El pago como forma de extinción. Legitimación, lugar de pago y forma de pago. Medios de pago en efectivo. Otras Formas de Extinción. Compensación a instancia del obligado al pago. Compensación de oficio. Efectos de la compensación.

57.- Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Solicitudes. Tramitación de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos Garantías. Cálculo de intereses en aplazamientos y fraccionamientos. Actuaciones en caso de falta de pago.

58.- Baja Provisional por Insolvencia. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Efectos de la baja provisional por insolvencia. Revisión de fallidos y rehabilitación de créditos incobrables. Garantías de la deuda. Afección y retención de bienes.

59.- Recaudación en periodo ejecutivo. Facultades de la recaudación tributaria. La providencia de apremio: Concepto, contenido y supuestos de impugnación.

60.- El procedimiento de apremio. Carácter, intereses de demora, recargos, suspensión y ejecución de garantías.

61.- Orden de realización de los embargos. Bienes

inembargables e inalienables. Embargabilidad de los bienes de las Administraciones Públicas.

62.- Diligencias de embargo. Prácticas de los embargos. Concurrencia de procedimientos de embargo. Reglas para determinar la preferencia en la ejecución.

63.- Embargo de dinero en efectivo. Embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito. Embargo de valores. Embargo de otros créditos, efectos y derechos realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

64.- Embargo de intereses, rentas y frutos de toda especie. Embargo de establecimientos mercantiles e industriales. Embargo de metales preciosos, piedras finas, joyería, orfebrería, antigüedades, y otros objetos de valor histórico o artístico. Embargo de créditos, derechos y valores realizables a largo plazo.

65.- El embargo de bienes muebles. Especial referencia al embargo de vehículos. El Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico y el Registro de Bienes Muebles.

66.- Embargo de bienes inmuebles y de derechos sobre éstos. La diligencia de embargo: Requisitos y notificación. La anotación preventiva de embargo. Los mandamientos de embargo. El Certificado de cargas.

67.- Enajenación de bienes embargados. Valoración. Títulos de propiedad. Formación de lotes y tipo de subasta. La enajenación por Concurso.

68.- La Subasta. Acuerdo de enajenación. Anuncio de subasta. Los licitadores. Lugar de celebración. La Mesa de subasta. Acto de licitación. Derechos de adjudicación preferente. Actas de la subasta.

69.- Enajenación mediante adjudicación directa. Actuaciones posteriores a la enajenación. El informe de la Asesoría Jurídica. La adjudicación de bienes al ente acreedor.

70.- Terminación del Procedimiento de Apremio. Costas del procedimiento de apremio. Honorarios y gastos de depósito y administración. Liquidación de las costas.

71.- Tercerías. Carácter de la tercería. Competencias en materia de tercerías. Formas, plazos y efectos de la interposición de la tercería. Tramitación y resolución de la tercería.

72.- Procedimiento frente a los sucesores de las deudas tributarias. Procedimiento frente a los responsables tributarios de las deudas tributarias. Requisitos. Plazos. Prescripción de la acción.

—————
ÁREA DE GESTIÓN
Unidad de Estadística
Núm. 6.869

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio y norma II 1 C 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuyas bajas se proponen.— Domicilio indebidamente consignado.

Doña Karla Wendy Alban Moncayo; C/ Arcos de la Frontera, 13, 2.º, 4.ª.

Doña Adelaida Magdalena Intrigo Villafuerte; C/ Arcos de la Frontera, 13, 2.º, 4.ª.

Córdoba, a 18 de mayo de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

—————
ÁREA DE GESTIÓN
Unidad de Estadística
Núm. 6.870

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio y norma II 1 C 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Francisco Rodríguez Aguilar.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Santa Eufemia, 2 portal 1, 2.º C.

Córdoba, a 18 de mayo de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

—————
ÁREA DE GESTIÓN
Unidad de Estadística
Núm. 6.871

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Ahmed Youssfi.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Periodista José Luis de Córdoba, 36, 4º, 2ª.

Córdoba, a 18 de mayo de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

—————
ÁREA DE GESTIÓN
Unidad de Estadística
Núm. 6.872

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Juan Carlos León Fernández.

Domicilio indebidamente consignado: Avenida Aeropuerto, 40, 5-1.

Córdoba, a 27 de abril de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**ÁREA DE GESTIÓN
Unidad de Estadística
Núm. 6.873**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Frank Jefferson Medina Cifuentes.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Paco León, 42.

Córdoba, a 18 de mayo de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**ÁREA DE GESTIÓN
Unidad de Estadística
Núm. 6.879**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Doña María Ulita.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Don Antonio Chacón, 2, B-2.

Córdoba, a 27 de abril de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**ÁREA DE GESTIÓN
Unidad de Estadística
Núm. 6.881**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: D. Antonio Peno Vega.

Domicilio indebidamente consignado: Calle Periodista Antonio Rodríguez Mesa, 11, 3º, 1º.

Córdoba, a 18 de mayo de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado

de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**ÁREA DE GESTIÓN
Unidad de Estadística
Núm. 6.910**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio y norma II 1 C 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don Ahmed Fetovak

Domicilio indebidamente consignado: C/ Músico Juan de la Encina, 1, 2-1.

Córdoba, a 27 de abril de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**ÁREA DE GESTIÓN
Unidad de Estadística
Núm. 6.911**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio y norma II 1 C 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial de 9 de abril de 1997 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de 15 días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone: Don José Salces Ruz.

Domicilio indebidamente consignado: C/ Aben Cuzman, 75.

Córdoba, a 18 de mayo de 2006.— El Tte. de Alcalde Delegado de Personal, Seguridad, Movilidad y Gestión, José Antonio Cabanillas Delgado.

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 7.128**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DEL PP Ind «Carretera de Palma» del P.G.O.U. de Córdoba, presentados por la empresa municipal PROYECTOS DE CORDOBA SIGLO XXI, S.A.

SEGUNDO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., no pudiéndose llevar a efecto en tanto no se publique en el B.O.P. el acuerdo de aprobación definitiva y texto de las ordenanzas del PP Ind «Carretera de Palma».

TERCERO: Notificar personalmente a todos los interesados (propietarios y titulares de suelos de Sistemas Generales), requiriendo a los que no lo hubiesen hecho, para que soliciten su incorporación a la Junta de Compensación en el plazo de UN MES, contado desde la notificación, con la advertencia de reparcelación forzosa o de expropiación, según proceda.

CUARTO: Requerir a los propietarios que se hubiesen incorporado para que constituyan la Junta de Compensación mediante Escritura Pública, en la que designarán los cargos del Consejo Rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

QUINTO: La incorporación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Junta de Compensación, como titular de los bienes comprendidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, nombrando a D. Andrés Ocaña Rabadán para que se integre en la misma en defensa de los intereses municipales, y como miembro del Organo Rector para llevar a cabo las labores de control y fiscalización.

SEXTO: Notificar la presente Resolución al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del acto, o RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y artículo 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta de Recurso de Reposición interpuesto, lo que producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 10 de Julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Mechan.

BAENA

Núm. 5.983

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de 16 de Mayo de 2.006, ha sido admitido a trámite y aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación presentado por la entidad Tratamiento Integral de Alpechines Baena, S.L. (TRAINALBA), para la implantación de una planta de demostración para el tratamiento integral de alpechines y valorización de los residuos líquidos y sólidos generados durante el proceso de extracción del aceite de oliva, en una parcela propiedad de dicha empresa situada en el paraje El Portichuelo (parcela 390 del polígono 38 del parcelario de rústica de este término municipal).

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en la citada resolución, se hace público para que, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda examinarse el expediente y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Baena, 8 de junio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 5.987

A N U N C I O

GESFIM PROYECTOS INMOBILIARIOS ha solicitado licencia para la instalación de línea eléctrica aérea de alta tensión de 20 KV y CT intemperie de 50KVA, en finca «Las Milaneras» del término municipal de Villaviciosa de Córdoba

Estando dicha actuación sometida a Informe Ambiental conforme a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía y Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se procede a la apertura del trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que toda persona interesada pueda examinar el expediente, el cual estará expuesto en las oficinas municipales, y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Villaviciosa a, 14 de junio de 2006.— El Alcalde, José García Cabello.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 6012

Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión de fecha treinta de mayo de 2006, la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Priego de Córdoba, cuyo objeto es el cambio de calificación urbanística de parte de la parcela con referencia catastral 92013/009, de IN-1, (industrial), por la dominante en la zona, EEM-a, por cuanto está calificada como industrial en función de la edificación existente en la misma, se venía desarrollando una actividad de almazara, que actualmente se ha trasladado, pretendiendo por tanto con la misma, formaliza la unidad de ejecución con el resto de dicha parcela, junto a las de referneicia catastral 92013/010 y 92013/011, a fin de transformar dicho suelo industrial en uno destinado a equipamiento, en la Aldea de Castil de Campos.

Se somete a información pública por plazo de un mes la anterior modificación de planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio por el que se apruebe el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, quedando suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, en los términos previstos por los artículos 27 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 120 del Reglamento de Planeamiento, en toda el área afectada por esta innovación.

Priego de Córdoba, 12 de junio de 2006. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Carlos Pérez Cabello.

Núm. 6.014

A N U N C I O

En Cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de 20 días, el Proyecto de Actuación formulado por María Barea Pareja, para la Construcción de vivienda rural, en el polígono 37 , parcela 554, Paraje Casablanca, del término municipal de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, 9 de junio de 2006.— La Vicepresidenta de la Gerencia, Dominga Durán Cano.

EL CARPIO

Núm. 6.105

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento de El Carpio, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 27 de abril de 2006, se aprobó inicialmente la modificación puntual de terrenos en la zona denominada "Las Tenerías" como suelo urbanizable, a iniciativa del Ilustre Ayuntamiento y cuyo promotor es Promociones Mariscal Bioque S.L. En virtud de lo establecido en el artículo 32 1 2.ª de la LOUA se somete a información pública por plazo de un mes en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Diario Córdoba y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, período durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, para formular las alegaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la citada modificación tendrá los efectos previstos en el artículo 27, 2 y 3 de la LOUA respecto del otorgamiento de las aprobaciones autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado.

En El carpio a 19 de junio de 2006.—“ El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

PALMA DEL RÍO

Núm. 6.111

A N U N C I O

En el día de la fecha, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado el Decreto 1985/2006, relativo a rectificación de error material advertido en los Decretos 439/2006, de 3 de febrero y 943/2006, de 17 de marzo, de aprobación inicial y definitiva respectivamente, del Estudio de Detalle nº 3 correspondiente al solar situado en las Calles Nueva esquina a Calle El Bosque, esquina a Calle José Jiménez Molina de esta ciudad, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

HE RESUELTO:

Primero.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del Decreto 439/2006, de 3 de febrero, quedando como sigue:

«Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle nº 3 correspondiente al solar situado en las calles Nueva, esquina a calle El Bosque, esquina a calle José Jiménez Molina del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, cuyo objeto es establecer las condiciones de ocupación, edificabilidad y altura de las edificaciones resultantes y justificar su adecuación al entorno en el que se sitúa, de un solar de 848,37 m² recayente a calle El Bosque, esquina a calle José Jiménez Molina, resultante de la agrupación de las fincas registrales 15866, 15865, 15864, 20473, 20472, 20474, 14307 y posterior división en sendas fincas de 711,21 m² y 137,16 m², después de aplicar las nuevas alineaciones.»

Segundo.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del Decreto 943/2006, de 17 de marzo, quedando como sigue:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle nº 3 correspondiente al solar situado en las calles Nueva, esquina a calle El Bosque, esquina a calle José Jiménez Molina del Plan General de Ordenación Urbanística de esta ciudad, cuyo objeto es establecer las condiciones de ocupación, edificabilidad y altura de las edificaciones resultantes y justificar su adecuación al entorno en el que se sitúa, de un solar de 848,37 m² recayente a calle El Bosque, esquina a calle José Jiménez Molina, resultante de la agrupación de las fincas registrales 15866, 15865, 15864, 20473, 20472, 20474, 14307 y posterior división en sendas fincas de 711,21 m² y 137,16 m², después de aplicar las nuevas alineaciones.»

Tercero.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor circulación y en el tablón de anuncios de este Il. Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar al interesado.

Quinto.- Expedir certificación para que surta efecto ante la Notaría y el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma del Río a 15 de junio de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peseo.

BUJALANCE

Núm. 6.116

Por doña Ana Teresa Ramírez González, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer una actividad de Patio para Aparcamientos con emplazamiento en calle Benito Lara, número 17 de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance, a 16 de junio de 2006.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

En Añora, a 21 de junio de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

AÑORA

Núm. 6.242

A N U N C I O

«Cárnicos Ibéricos de los Pedroches» ha solicitado licencia municipal para la ampliación de Industria Cárnica, dedicada a la

elaboración de embutidos ibéricos, en las parcelas 1 y 2 de la manzana B del Polígono Industrial sito en la Calle Cajilón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 153/1996, de 30 de abril de 1996 por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este anuncio. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Añora a 21 de junio de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Núm. 6.712

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2006, del Ayuntamiento de Añora, que incluye el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Añora, a 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.119

A N U N C I O

DECRETO DE LA ALCALDIA, delegando funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a resolver lo siguiente:

Primero.- DELEGAR las funciones de la Alcaldía, con las limitaciones establecidas en el art. 48 del citado texto legal, durante el periodo comprendido entre los días 4 al 11 de julio, ambos inclusive, por motivo de vacaciones, en el primer Teniente de Alcalde, D. Santiago Aranda Agudo.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Notificar al interesado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, sin perjuicio de su entrada en vigor en los términos de dicha disposición.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Matías González López, en Hinojosa del Duque, a tres de julio de dos mil seis, ante mí, la Secretaría, que certifico.

El Alcalde, Matías González López.— La Secretaria, firma ilegible.

MONTEMAYOR

Núm. 6.785

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 122.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo art 169 del RDL 2/2004 y art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, habida cuenta de que la Corporación Municipal, adoptó acuerdo aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio del 2.006, en sesión plenaria del día 30 de mayo de 2006, acuerdo que ha resultado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones,

durante el plazo de exposición al público, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Capítulo I	924.750,32€
Capítulo II	544.503,45€
Capítulo III	6.183,84€
Capítulo IV	114.056,88€
Capítulo VI	1.545.936,07€
Capítulo VII	48.400€
Capítulo VIII	2.404,05€

Capítulo IX	35.307,52€
TOTAL	3.221.542,13 euros
INGRESOS	
Capítulo I	510.068,54€
Capítulo II	65.956,00€
Capítulo III	327.037,82€
Capítulo IV	824.134,00€
Capítulo V	18.746,73€
Capítulo VII	1.407.573,02€
Capítulo VIII	2.404,05€
Capítulo IX	65.621,97€
TOTAL	3.221.542,13 euros

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO DE 2006**A) FUNCIONARIO****I) Escala de habilitación Nacional**

Subescala Secretaria-Intervención

II) Escala de Administración General

Subescala Administrativa

Subescala Auxiliar

III) Escala de Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

a) cuerpo Policía Local:

- Empleo :Policía Local

- Empleo.- Segunda actividad

B) PERSONAL LABORAL

Arquitecto técnico

Administrativo

Auxiliar de Biblioteca, animador Cultural

Fontanero, oficial 1ª

Auxiliar de Servicios Múltiples

Portero colegio

Ayudante consultorio

Limpiadores

Limpiador

Nº	GRUPO	NIVEL	CONTRATO
1	B	25	
2	C	19	
2	D	17	
6	C	17	
1	C	17	
1	B	25	Indefinido
2	C	17	Indefinido
1	D	15	Indefinido
1	D	15	Indefinido
1	E	13	Indefinido
1	E	13	Indefinido
1	E	13	Indefinido
1	E	13	Indefinido
5	E	13	Indefinido
1	E	13	Duración determinada

Según lo dispuesto en el art. 171 del RD 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia

Montemayor a 5 de julio de 2006.— El Alcalde, Antonio García García.

PUENTE GENIL

Núm. 6.868

A N U N C I O

Confeccionados los Padrones Cobratorios de las Tasas siguientes:

- Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entrada de vehículos en edificios o terrenos, correspondiente al año 2006.

- Recogida de Basuras, correspondiente al 2º Trimestre de 2006.

- Depuración Aguas Residuales, correspondiente al 3º Trimestre de 2005.

Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

Puente Genil, 7 de julio de 2006.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 6.880

A N U N C I O

Ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día tres de julio de dos mil seis, el expediente de modificación de créditos nº 2/2006 en el Presupuesto General del Ayuntamiento por un importe de 181.146,57 euros.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 169 a 171 por remisión del 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, 6 de julio de 2006.— El Alcalde, Diego Hita Borrego.

MONTURQUE

Núm. 6.938

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2006, la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2005, el expediente junto con los documentos justificativos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles; durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán formular contra la misma las reclamaciones, reparos u observaciones que juzguen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 7 de julio de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

MONTILLA

Núm. 7.265

A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia ha dictado el día 3 de julio de 2006, la siguiente resolución:

En virtud de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo plenario de 12/12/2005 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 14/03/2006, apruebo la presente convocatoria y las bases específicas por las que se han de regir para el presente ejercicio de 2006 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de programas y actividades que fomenten la cultura

en cualquiera de sus facetas, en el término municipal de Montilla, y destinadas a asociaciones vecinales que incluyan estos objetivos dentro de sus fines estatutarios. El objeto de la convocatoria serán programas, proyectos, actividades o actuaciones a desarrollar en algunos de los siguientes ámbitos:

- Promoción y difusión de la cultura local
- Proyectos, cursos y talleres de formación.
- Actividades que fomenten el tejido asociativo local.
- Actividades que fomenten y promuevan el voluntariado cultural.
- Actividades que promuevan y difundan la historia, cultura y tradicionales locales.
- Teatro, cine y actividades audiovisuales.
- Música y danza.
- Actividades literarias.
- Publicaciones.
- Actividades artísticas.

1.- Las subvenciones que se concedan se harán con cargo a la partida presupuestaria 451 485 0090, dotada de un crédito disponible de 5.000,00 €.

2.- Serán gastos subvencionables: Gastos corrientes para la ejecución de los proyectos o actividades.

Sin que en ningún caso el importe máximo de la subvención supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada, aceptándose, por otra parte, que el beneficiario pueda subcontratar por encima del 50% de la misma.

3.- La mesa de subvenciones estará formada por:

El Concej/a Delegado de Cultura

Un Secretario/a que será del personal adscrito a la Concejalía de Cultura.

Un Técnico

Actuándose para la instrucción, criterios de evaluación, etc. y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones conforme se establece en la Ordenanza General.

4.- La forma de pago de la subvención será anticipada con justificación diferida cuando la actividad subvencionada no se haya ejecutado. Si ya se ejecutó, con posterioridad a aprobación de la justificación presentada.

5.- La justificación de las subvenciones deberá hacerse antes del 31/12/2006 o dentro de los tres meses siguientes a la percepción de los fondos si éstos se recibieron dentro del último trimestre de 2006.

6.- Los interesados deberán presentar la solicitud conforme al Modelo que está a su disposición en la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Montilla y/o en la en la Web www.montilla.es, así como la documentación que se contiene en la misma, en el Registro de Documentos del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.- Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.- Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento.

9. Conforme establece el artículo 21.3 de la citada Ordenanza, estas bases deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

10. Durante el ejercicio de 2006, estas Bases, su anexo, y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, deberán estar expuestas en la Web www.montilla.es, desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 7.268

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día tres de julio de dos mil seis, acordó someter a exposición pública el Documento Avance que recoge los trabajos previos para la formación del

Plan General de Ordenación Urbanística, al objeto de que en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

El Documento Avance podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Villafranca de Córdoba a 13 de Julio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.292

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 10 de julio de 2006 se acordó aprobar las Bases para la Convocatoria de Becas Municipales 2006 y su convocatoria mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para la presentación de solicitudes por plazo de un mes a contar desde la publicación.

Fuente Obejuna, a 20 de julio de 2006.— El Alcalde: P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

(Corrección de errores)

Advertido error en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 128, con fecha lunes, 17 de julio de 2006, número del anuncio 6.246, subsanando dicho error con esta rectificación:

En Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba:

Donde dice: «Auto número 4340/2006...»

Debe decir: «Auto número 434/2006...»

Donde dice: «Y para que sirva de citación a Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L...»

Debe decir: «Y para que sirva de citación a Puertas Mago, S.C.A. y Puertas de Cocina Alto Guadiato, S.L.L...».

Núm. 6.878

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 327/2005, a instancia de don Antonio Andrés Jiménez Moreno y doña María de Carmen Castro Villegas, contra doña Antonia Alcázar Reyes, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Córdoba, a 24 de marzo de 2006, la Il.tra. Magistrada-Juez doña María Teresa García Rollán, titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de este Partido, después de presidir el Juicio Oral celebrado, dicta la presente:

SENTENCIA NÚMERO 66/06

En este Juzgado se han tramitado Autos de Juicio de Faltas número 327/05, seguido por falta de daños y falta de injurias livianas contra Antonia Alcázar Reyes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonia Alcázar Reyes, como autora de una falta de daños, a la pena de veinte días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, así como a que indemnice a Carmen Castro Villegas con en la suma de 55 euros.

Que debo condenar y condeno a Antonia Alcázar Reyes como autora de una falta de injurias, a la pena de diez días de multa, con una cuota diaria de 3 euros y al abono de las costas procesales causadas en esta instancia, a cuyo pago se le condena expresamente.

De no satisfacer la multa por el penado, el mismo será privado de libertad a razón de un día por cada dos cuotas impagadas.

Librese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba, Recurso de Apelación, durante los cuales permanecerán las actuaciones en Secretaría, a disposición de las partes.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Andrés Jiménez Moreno, María del Carmen Castro Villegas y Adrián García Castro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 22 de junio de 2006.— La Secretaria, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 6.883

Doña Marina Meléndez-Valdes Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 30/2006, dimanante de Autos número 950/2005, en materia de Ejecución, a instancias de Rosario Saldaña Ruiz, contra BCV FOOD 3, S.A., habiéndose dictado Auto Insolvencia de fecha 6 de julio de 2006, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Declarar a la ejecutada BCV FOOD 3, S.A., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.300,90 euros (CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO) de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez, Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a BCV FOOD 3, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 6 de julio de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdes Muñoz.

Núm. 6.884

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 76/2006, dimanante de los Autos número 226/2006, sobre Ejecución, a instancia de Juan José Ayala Gómez, contra María Araceli Pérez García, en la que con fecha 5 de julio de 2006, se ha dictado Auto que su parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

«S.S.^a Ilmo. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 5.162,22 euros en concepto de principal, más la de 309,73 euros de intereses y la cantidad de 516,22 euros calculados para gastos y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla así como al resto de los Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada, María Araceli Pérez García.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez, Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a María Araceli Pérez García, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 5 de julio de 2006.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdes Muñoz.

Núm. 6.885

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución 775/2005, sobre Cantidad, a instancia de Juan Felipe Giraldo Quiseño, contra Ronda del Sur, S.L., en la que con fecha 13 de junio de 2006 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilmo. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, ante mí, el/la Secretario/a Judicial Dijo: Que debía declarar y declaraba por Desistido al acto don Juan Felipe Giraldo Quiseño de su demanda y consiguientemente se procede al archivo de las actuaciones.

Notifíquese y adviértase a la parte actora que contra el presente Auto cabe Recurso de Reposición en el término de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo Sr. don Antonio Barba Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Rona del Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.894

Don Manuel Miguel García Suarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 9/2005, a instancia de la parte actora don José Fenollar Gisbert, contra Alcopalma, S.L. sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 5 de julio de 2006 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a 5 de julio de 2006.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- En la presente ejecución número 9/2005, seguida en este Juzgado en materia de Ejecución, se dictó Auto en fecha 9 de marzo de 2005, decretando el embargo de bienes y derechos de la parte ejecutada en cuantía suficiente a cubrir el principal de 3.769,49 euros, más 8.041,43 euros de salarios de trámite, más 1.181 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas de procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Segundo.- Se ha practicado, sin pleno resultado, diligencia de embargo, desconociéndose, tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial el 18 de abril de 2006.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Disponen los artículos 248 y 274 de la Ley de Procedimiento Laboral que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo se practicarán las averiguaciones procedentes y, de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará Auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insol-

vencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Alcopalma S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 3.769,49 euros de principal, más 8.041,43 euros de salarios de trámite, más 1.181 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo mando y firma el lltmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez.— El/La Secretario/a.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alcopalma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.895

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 36/2006, a instancia de la parte actora doña María Teresa Cantero Campos y don Antonio Díaz Hurtado, contra Subbética del Automóvil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 3 de noviembre de 2005, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Procedimiento: 431/05.

Ejecución Número: 36/2006. Negociado: DG.

De: Doña María Teresa Cantero Campos y don Antonio Díaz Hurtado.

Contra: Subbética del Automóvil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

AUTO

En Córdoba, a 27 de junio de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Subbética del Automóvil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.772,54 euros de principal (correspondiendo a M. Teresa Cantero Campos 17.450,94 euros de indemnización más 8.633,10 euros de salarios de trámite y a Antonio Díaz Hurtado 12.824,40 euros de indemnización más 8.864,10 euros de salarios de trámite), más 9.553 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndose a la Entidad Ejecutada por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiesta alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Subbética del Automóvil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.896

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2006, a instancia de la parte actora don Juan José Romero Cabrera, contra Informality, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Procedimiento: 880/05.

Ejecución Número: 50/2006. Negociado: DG.

De: Don Juan José Romero Cabrera.

Contra: Informality, S.L.

AUTO

En Córdoba, a 5 de abril de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.060,43 euros en concepto de principal, más la de 412 euros calculados para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe de principal adeudado requiriese al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Al otrosí, librese el oficio solicitado a la Caja de Badajoz.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de este resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el lltmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Informality, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 3 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.897

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2006, a instancia de la parte actora don Antonio Luque Aranda, contra Venticor, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

Procedimiento: 625/05.

Ejecución Número: 2/2006. Negociado: DG.

De: Don Antonio Luque Aranda.

Contra: Venticor, S.L.

AUTO

En Córdoba, a 27 de junio de 2006.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar a la ejecutada Venticor, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.865,59 euros de principal, más 186,56 euros en concepto de interés por mora, más 410 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de

Garantía Salarial haciéndose a la Entidad Ejecutada por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, y que transcurrido dicho término, si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo Provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la demandada Venticor, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de junio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.906

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, en los autos número 496/2006 seguidos a instancias de Eduardo Reina Morente y Rafael Cañadillas Blanco contra Bronpi Calefacción S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despidos, se ha acordado citar a Bronpi Calefacción S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el trece de septiembre a las 12'50, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrá lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje) PL.4 debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Bronpi Calefacción S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 6 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, firma legible.

Núm. 6.937

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 183/2006, a instancia de Juan Carmelo Menor Larrea, Bartolomé Menor Cuenca y Gabriel Cazalilla López contra Construcciones Montoya Pozo García S.L. y Bartolomé Fabio e Hijos S.L., se ha acordado citar a Construcciones Montoya Pozo García S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 4 de octubre a las 10,50 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), planta 4.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Montoya Pozo García S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 6 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.939

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 60/2006 a instancia de la parte actora don Emilio López Cortés contra Estructuras Givanela S.L. sobre ejecución se ha dictado resolución de fecha 21 de diciembre de 2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 7 de abril de 2006.

Parte Dispositiva

S.S.ª Iltna. dijo: Procédase, previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.821,69 euros en concepto de principal, más la de 482,17 euros, calculadas para interés por mora, más 1.060 euros de intereses y costas y gastos, debiéndose guardar la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla a fin de que informen sobre bienes y derechos que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese a presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada en los dos domicilios de Autos antes de hacerlo por BOP haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras Givanela S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de mayo de 2006.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

POSADAS

Núm. 5.416

Don Juan Calzado Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Posadas (Córdoba), hago público:

Por el presente que en este Juzgado se siguen Autos de Expediente de Dominio, bajo el número 544/05, a instancia de María Inmaculada Alcaide Fernández y Francisco Estepa Lendinez, representado por el Procurador Sr. Chastang, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

«Urbana.- Casa número 29 de la calle Séneca de La Carlota. Superficie según título y registro de 56 metros cuadrados. Linda por la derecha entrando, con propiedad de Antonio Poley Angelina; por la izquierda con José Fernández Monserrat; y fondo, con Dolores Escribano Bernier. Inscrita al tomo 784, libro 143, folio 150v, finca 6.970. Inscrita al tomo 784, libro 143, folio 150v, finca 6.970».

En los cuales y por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el escrito promoviendo dicho expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuántas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Posadas, a jueves, 18 de mayo de 2006.— El Secretario Judicial, Juan Calzado Juliá.

BARCELONA

Núm. 6.905

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 6-7-06 en autos instruido por este juzgado de

lo social a instancia de Sergio Ramos Abelenda contra Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L., -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial y Actividades Eléctricas Madrid Centro, S.L. en reclamación de Reclamación de cantidad seguido con el número 914/05 se cita a la mencionada empresa Actividades Eléctricas de Barcelona, S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, el próximo día 26 de septiembre de 2006 a las 11'20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquéllas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

En Barcelona, a 6 de julio de 2006.— El Secretario Judicial, Judicial Jesús Solís Aragón.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

LA RAMBLA
Núm. 6.877
ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Mejora de entorno y eliminación de barreras arquitectónicas c/ Jesús.

- Lugar de ejecución: c/ Jesús de La Rambla (Córdoba).
- Plazo de ejecución (meses): 5 meses desde el inicio de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

74.809,07 euros.

5. Garantías:

Garantía provisional: 2% del presupuesto del contrato.
Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de La Rambla.
- Domicilio: Plaza Constitución, 9.
- Localidad y código postal: La Rambla (Córdoba) 14540.
- Teléfono: 957 682 700.
- Fax: 957 684 229.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No se requiere.
- Solvencia económica, financiera y técnica.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Documentación a presentar: Cláusula 6 del Pliego
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento.
 - Domicilio: Plaza Constitución, 9.
 - Localidad y código postal: La Rambla (Córdoba) 14540.

9. Otras informaciones.

Secretaría del Ayuntamiento.

10. Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario de la contratación.

11. Plazo para presentar reclamaciones al pliego de condiciones:

Ocho días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones al pliego.

La Rambla a 7 de julio de 2006.— El Alcalde, Juan Gálvez Pino.

CÓRDOBA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
Departamento Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Núm. 7.005
ANUNCIO

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 839/06, en sesión celebrada el día 7 de Julio de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el Concurso para la contratación de «ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO», se procede a su exposición al público.

OBJETO.- ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN.- 80.000,00 €, todos los conceptos incluidos.

GARANTÍA PROVISIONAL.- 1.600,00 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- Concurso

PROYECTO Y PLIEGOS.- Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- En el Departamento Recursos Internos, Unidad de Contratación Administrativa, sita en la C/ Capitulares, 1, en horario de 9 a 14 horas, durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

Córdoba, a 13 de Julio de 2006.— La Directora General de Gestión, Rocío Ortiz Priego.

OTROS ANUNCIOS

HORNACHUELOS DESARROLLO ECONÓMICO, S.A.
HORDESA
HORNACHUELOS (Córdoba)
(Corrección de errores)
ANUNCIO

Corrección de errores del Anuncio nº 5973, publicado en el B.O.P. nº 121 de fecha 6 de julio de 2006.

Donde dice en el punto **1.Objeto**: «... la manzana M de la urbanización del Cerro de las Niñas ...», debe de decir «...la manzana G de la urbanización del Cerro de las Niñas...»

Hornachuelos a 12 de julio de 2006.— El Presidente del Consejo Admón., Julián López Vázquez.

CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA DE CÓRDOBA
NÚM. 5.952

El Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba, en Sesión Ordinaria del Consejo Rector de 19 de abril de 2.006, acordó la aprobación Inicial del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2.006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/ 0988, reguladora de Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a exposición pública, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de Reclamaciones y Sugerencias.

En el supuesto de no formularse reclamación alguna se considerará definitivamente aprobado el citado expediente.

El expediente en cuestión podrá ser examinado en las oficinas del Consorcio, sito en el Parque Joyero de Córdoba, Crta. Palma del Río Km. 3,5 de Córdoba.

El Presidente del Consorcio, Antonio Fernández Ramírez.

**NOTARÍA DE DOÑA LOREA VÁZQUEZ ROMERO DE
BUJALANCE (Córdoba)**

Núm. 5.966

Yo, Lorea Vázquez Romero, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Bujalance hago saber:

Que a requerimiento de la entidad mercantil "Construcciones Andaluzas Saiva, S.L." he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1.867/1998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notario el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados (443 m²):

Casa señalada con el número 18, en contribución 20, de la calle Santa Ana, de la villa de Cañete de las Torres, con su fachada al Norte, y linda por la derecha, entrando, con otra de Juan Torralbo Manrique; por la izquierda con la de Alfonso Valverde Fernández; y por el fondo con la huerta de Santa Ana, propia de Antonio Ponce Zurita; consta de dos cuerpos encamrados, cuatro habitaciones, cocina, amasadero, saladero, patio común, pozo entero, cuadra para caballerías y corral, ocupando una extensión, superficial de 298 metros cuadrados. Construida hace más de 50 años.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Bujalance, tomo 758, libro 172, folio 47, finca número 67, inscripción 17.^a

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de 20 días puedan comparecer ante mí, en horas de oficina y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto, se informa que mi estudio se encuentra situado en Bujalance (Córdoba), calle San Antonio, número 6, con número de teléfono 957 170 132.

Horario: De lunes a viernes de 10'00 a 14'00 horas.

En Bujalance, a 6 de junio de 2006.— La Notario, Lorea Vázquez Romero.

**MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBESA
SANTAELLA (Córdoba)**

Núm. 6.889

A N U N C I O

Delegación de competencias en materia de compulsión de documentos por parte del Secretario de la Mancomunidad de la Campiña Sur Cordobesa en la persona que presta sus servicios en el registro de Entrada y Salida de Documentos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común reconoce en su artículo 35 c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

El artículo 46 del mismo cuerpo legal establece que cada Administración Pública determinará reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Real Decreto 772/1.999, de 7 de mayo, regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las oficinas de registro, estableciendo en su artículo 8.2 que el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá el documento original al ciudadano y unirá la copia, una vez diligenciada con un sello o acreditación de compulsión, a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión al destinatario.

El sello o acreditación de compulsión expresará la fecha en que se practicó así como la identificación del órgano y de la persona que expide la copia compulsada.

En el ámbito de la Administración Local el artículo 92.3a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye al Secretario la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, en concordancia con el artículo 162.1 del Real Decreto Legislativo

781/1986 de 18 de abril. En tal sentido una de las funciones principales de los Registros Generales es la de facilitar la presentación de los escritos y esta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten junto con los originales, no pudieran ser autenticados previo cotejo por los responsables de los citados Registros. Es por ello que se hace preciso delegar la competencia de compulsión de los documentos en aquellas personas que están a cargo de su gestión.

En virtud de ello, este Secretario General de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa delego en Cristina M^ª Genil Pérez, con D.N.I. n^º 30.835.098 -X, la competencia para realizar la compulsión de las copias de documentos administrativos que se presenten por los interesados.

Dicha competencia se ejercerá de conformidad con los siguientes criterios:

a. Sólo se compulsarán los documentos que se presenten por los interesados en el Registro de Entrada para su recepción y tramitación ante la propia entidad. Igualmente los presentados para dirigirlos a la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma siempre que así se admita por los organismos receptores.

b. De documentos cuyos originales obren en las oficinas municipales y documentos que hayan sido emitidos por esta Entidad Local.

c. No se podrán compulsar documentos notariales salvo que los mismos deban figurar en los expedientes propios de la entidad pero no si han de ser remitidos a otras Administraciones.

d. Los cotejos de las copias con los originales deberá realizarse siempre que no haya duda sobre su correspondencia exacta con el original, no tengan tachaduras, anotaciones o se dude de la autenticidad del original.

La compulsión se formalizará diligenciando la misma mediante estampación de un sello que deberá contener los siguientes datos:

- Fecha en que se practique la compulsión
- Identificación y firma de la persona autorizada.
- Indicación de que la compulsión se hace por delegación

e. La delegación que se confiere por este acto podrá ser modificada o revocada libremente por el Autorizante.

Comuníquese la presente delegación a la persona para su aceptación y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para sus efectos legales.

Santealla, a 14 de junio de 2006.— El Presidente, José Luis Jurado Sendra.

**FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS
«RAFAEL BOTÍ»**

Núm. 7.290

A N U N C I O

El Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2.006, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren: **15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENCIA SOBRE FIJACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DEL CONSEJO RECTOR.**

El Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», en votación ordinaria y por unanimidad de los/as Sres/as Consejeros/as presentes (7), acuerda:

1º.- Aprobar una indemnización de 90,15 Euros por las asistencias al Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», que se abonará a todos sus miembros, con la excepción del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de este Organismo Autónomo.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Córdoba, 20 de julio de 2006.— El Vicepresidente de la Fundación, Serafín Pedraza Pascual.